

1974-1975
Copia el
30-6-74
ACTAS
Reunión el
26-3-73


DIPU
DE B



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



1

Año 1.971

Libro de Actas

Siligencia: Este libro, compuesto de
sesenta y siete hojas, foliado y sellado
con el de este Ayuntamiento y rubrica-
do por el h. Presidente, está destinado
a contener las actas del Pleno Muni-
cipal, comenzado este día

Y para que conste, entiendo
esta siligencia que oira y sella dicho
h. Presidente, en Villafraanca de los Ba-
rrros a 30 de Junio de 1.971

V. B.

El Presidente,



Libro de Actas
Año 1.971

El Presidente de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado que el Sr. D. [Nombre] sea el Jefe de Sala de lo Civil y Penal de este Tribunal Provincial de Badajoz, en sustitución del Sr. D. [Nombre] que ha sido destinado a [Destino].

En Badajoz, a 30 de Enero de 1.971.

[Firma]
El Presidente,



1

2

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
EXCMO: AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE
TENTA Y UNO:-----

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero-Dominguez- con
cejales: Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano,
Don Luis Pinilla Macias, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Miguel
Gonzalez Ramos, Don Manuel Duran Garcia, Don José Lopez Maldonado,
Don Juan Lemus Rodriguez.- SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Nore-
ña. INTERVENTOR: Don Manuel Gallardo Bodion.- JUSTIFICAN SU FALTA
DE ASISTENCIA: Don José Espinosa Gordero, Don José Maria Diaz la
Orden, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, D. Juan Romero Bote.

En la Ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veintid-
os horas del día treinta de junio de mil novecientos setenta y -
uno, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento,
habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el sr.
Alcalde-Presidente D. Juan Guerrero Dominguez
-----, los señores del Pleno que al principio, se expresan, asistidos
del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor de Fondos,
con el fin de celebrar sesion extraordinaria, al objeto de proceder
a la discusión y aprobación del "PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO
CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DE LOS BARROS Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR UN IMPORTE
DE 5.230.400,- PESETAS, SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBADO POR ORDEN -
DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1.945 (B.O. del 4), DEBIDAMENTE ADAPTADO A -
LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES Y, SINGULARMENTE, EN EJE-
CUCION DE LO DISPUESTO POR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE
22 DE JULIO DE 1963, (B.O. DEL ESTADO FECHA 6 DE AGOSTO INMEDIATO SI-
GUIENTE) POR HABERSE TRAMITADO LA OPERACION AL AMPARO DE ESTA ORDEN
remitido adjunto con escrito de dicho Banco de fecha cinco de junio
de mil novecientos setenta y uno.-

Abierta la sesion publicamente por el sr. Presidente, de su or-
den, yo el Secretario, di lectura en borrador del acta de la sesion-
anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Seguidamente e igualmente por orden de la Presidencia di lec-
tura íntegra del escrito y proyecto de contrato a que antes se hace
referencia, así como de los siguientes documentos redactados y sus-
critos por el Sr. Interventor de Fondos con fecha veintiocho de ju-
nio de mil novecientos setenta y uno: Informe previo favorable so-
bre la conveniencia de la operación de crédito de que se trata y so-
bre el convenio adicional de Tesoreria que se menciona en el tercer
párrafo de la cláusula novena del proyecto de contrato, redactado en
cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo sete-
cientos ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local; Memoria -
económico-financiera relativa a la operación de crédito, redactada -
en armonia con el apartado b) del artículo doscientos ochenta y cua-
tro del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de -
aplicación, en la que se incluyen el Plan financiero de la operación
a concertar y las Etapas de desarrollo del Presupuesto Extraordina-
rio en cuya sección de Ingresos figura dicha operación.-

Después de amplia deliberación sobre los particulares menciona-



dos y realizada la votacion reglamentaria, los señores reunidos - acuerdan por unanimidad de todos los asistentes- lo que representa el voto favorable de _____ las dos terceras partes del numero de miembros de hecho y de derecho que constituyen esta Corporacion, que es el de doce además de los señores Alcalde y secretario, y la mayoría absoluta legal de los mismos, con arreglo al quorum establecido en el numero segundo del articulo setecientos ochenta de la Ley de Régimen Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar integralmente el "PROYECTO DE CONTRATO DE PRES- TAMO, CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA- FRANCA DE LOS BARROS Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IM- PORTE DE 5.230.400.- PESETAS, SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBADO POR OR- DEN DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 1.945 (B.O. DEL 4), DEBIDAMENTE ADAPTADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES Y, SINGULARMENTE, EN EJE- CUCION DE LO DISPUESTO POR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE - 22 DE JULIO DE 1.963 (B.O. DEL ESTADO FECHA 6 DE AGOSTO INMEDIATO SI- GUIENTE), POR HABERSE TRAMITADO LA OPERACION AL AMPARO DE ESTA ORDEN", cuyas cláusulas son como siguen:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Credito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de la provincia de Ba- dajoz por un importe de 5.230.400.-pesetas, como operación de antici- po del 50 por 100 de las Contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación consignadas en el estado de ingresos del pre- supuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesion extra- ordinaria de primero de marzo de mil novecientos setenta y uno previa la pertinente autorizacion del Ministerio de Hacienda.-

El importe del crédito no podrá, exceder, en ningún caso, de la - cantidad que resulte de los datos previstos en la cláusula adicional.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá pri- meramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".-

Las peticiones de fondos se formularán según lo establecido en la cláusula cuarta; y en esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines señalados en la estipulación anterior, y abonando las cantidades que el Ayuntamiento ingrese, pro- ducto de las Contribuciones especiales que se anticipan, en parte, por medio de esta operación.-

Cuando el plazo fijado por el Ayuntamiento para hacer efectivo el importe de las Contribuciones especiales sea superior o coinciden- te al establecido por el Banco para cancelación del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", se mantendrá el crédito abierto duran- te el periodo de desarrollo de la operación con las reducciones anua- les que procedan y el Banco fijará, a fin de que en el último periodo anual en ningún caso, el descubierto exceda del 50 por 100 del impor- te de las Contribuciones especiales que deban hacerse efectivas en - el siguiente, según lo previsto en la cláusula quinta.-

Cuando el plazo fijado fuera inferior, las cantidades que ingrese

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

2

3

el Ayuntamiento se destinarán íntegramente a reducción del crédito.
TERCERA.— La "Cuenta General de Crédito" registrará, en todo momento, el movimiento de adeudos y abonos que resulte de las operaciones especificadas en la cláusula segunda.—

El interés que devengarán los saldos deudores de esa cuenta será del 5,75 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.—

en el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta.—

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.—

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato; y si al final del período de desarrollo de la operación no se hubiera extinguido la deuda, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula quinta.—

CUARTA.— Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.—

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.—

QUINTA.— Si transcurrido el plazo de cuatro años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, existiera saldo deudor en la "Cuenta General de Crédito", el Ayuntamiento podrá optar por su reembolso inmediato o durante el período anual siguiente, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1.965, que autoriza la contratación de préstamos a medio plazo.

SEXTA.— Cuando la Superioridad disponga la variación del tipo de interés, según lo previsto en la cláusula tercera, se adoptará el oportuno acuerdo por el Comité Ejecutivo del Banco, para su notificación al Ayuntamiento.—

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5,75 por 100, fijado en la estipulación tercera, podrá la Corporación contratante, sino estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada.—

La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario se entenderá aceptado el nuevo tipo base.—



SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, acepta y grava de un modo especial:-

a) El importe total de las contribuciones especiales que figuran consignadas en el presupuesto extraordinario que se cita en la cláusula primera de este contrato sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de las cláusulas segunda y novena y subsidiariamente el recurso ya afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 9-3-49, 1-3-52 y 11-12-65 y de otra actualmente en trámite por importe de 4.562.563 pesetas, o sea :

b) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del tesoro de la contribución territorial Urbana y de la Licencia fiscal del Impuesto Industrial y , en su caso, la asignación adicional transitoria a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del régimen local.-

Ampliado con:

c) Participación en el fondo Nacional de Haciendas Municipales. Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se previene en la cláusula novena.-

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco del Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados b) y c).- Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la aceptación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor de l Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.-

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso sustituidas con aquellas obras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe necesario para la cancelación de la deuda.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

3

NOVENA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras obligaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.-

con referencia al producto de las Contribuciones especiales se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta.-

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de Marzo de 1.949, cuyo convenio se considera como parte integrante de ese contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.-

queda entendido que los vencimientos a que se refiere el párrafo primero de esta cláusula corresponde: a los de los contratos formalizados en escrituras públicas de 9 de Marzo de 1.949, 1 de Marzo de 1952 y 11 de Diciembre de 1.965, y al resultante de la presente operación, según el párrafo tercero de la cláusula decimotercera, durante el periodo de cuatro años previsto en la cláusula quinta para desarrollo de la operación ya que en el quinto periodo anual, deberán ser retenidos indistintamente los recursos procedentes de las contribuciones especiales y de los demás conceptos afectados, hasta cancelar el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito".-

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de ingresos y pagos previstos en las cláusulas segunda, quinta y novena, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencido el plazo de reembolso y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos consignados en las cláusulas séptima y octava.-

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de cuanto se le adeude y entregará el sobrante a la Corporación.-

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.- Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas.-

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato.-

DODECIMA.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.-

DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo y de modo particular el producto de las Contribuciones especiales.-



Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.- También deberá enviar liquidación parcial anual del presupuesto extraordinario base de esta operación, o avance razonado de la misma, en la primera quincena de cada año.-

Dada la singularidad de esta operación, la anualidad que se cita en el párrafo anterior de esta cláusula se entenderá referida exclusivamente a los intereses que se fijan en la cláusula tercera, o los que resultaren, en su caso, según lo previsto en la cláusula sexta.-

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los acuerdos que estime le perjudiquen, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.-

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo sus intereses y amortización, pues el Banco de ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidas que resulten no compensadas por los abonos en la "Cuenta General de Crédito", así como los intereses intercalarios o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato.- Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos o casionados por el otorgamiento de l presente contrato.-

DECIMO SEXTA.- En lo no previsto en este contrato, y en cuanto no se oponga a lo establecido en el artículo 3º del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1.962, sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Local de España, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del mismo, aprobados por RR.DD. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Noviembre de 1947 (BB.OO. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1.946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1.953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente), y en las demás disposiciones vigentes.-

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1.943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

4

5

DECIMO SEPTIMA.- teniendo, en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o con curso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".-

DECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.-

CLAUSULA ADICIONAL.- En fecha inmediata anterior a la firma del contrato, se acreditará por la representación municipal:

a) Relación de calles y plazas en donde conste con la designación de la obra el importe del Presupuesto de contrata y el de las contribuciones especiales y los plazos fijados para el pago de las mismas, año por año, salvo cuando sean fracciones anuales iguales, que se señalará con el número de años; y,

b) Otra relación en la que con el mismo detalle de calles, plazas y clase de obra figuren: el importe total de las contribuciones especiales, las cantidades liquidadas año por año, las fechas efectivas y las pendientes en los cinco años siguientes.-

SEGUNDO.- Aprobar igualmente y hacer suyos los documentos siguientes redactados y suscritos con fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno, por el Sr. Interventor de Fondos, a que antes se hace referencia y que son los siguientes: Informe previo favorable sobre la conveniencia de la operación de crédito de que se trata y sobre el convenio adicional de Tesorería que se menciona en el tercer párrafo de la cláusula novena del proyecto de contrato, redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo setecientos ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local; Memoria económica-financiera relativa a la operación de crédito, redactada en armonía con el apartado b) del artículo doscientos ochenta y cuatro del reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación, en la que se incluyen el Plan Financiero de la operación a concertar y las etapas de desarrollo del Presupuesto Extraordinario en cuya sección de Ingresos figura dicha operación.

TERCERO.- Declarar expresamente que dicho Presupuesto Extraordinario no tendrá un desarrollo por etapas propiamente dicho, pero que, teniendo en cuenta que el proyecto técnico de las obras de pavimentación comprendidas en dicho Presupuesto se ha confeccionado por calles, el Ayuntamiento proyecta ejecutar las mismas anunciando subastas por bloques, la determinación de cuya composición y fecha de ejecución, queda subordinada a las condiciones climatológicas que permitan efectuar las obras adecuadamente, según su naturaleza técnica, a la existencia de paro obrero en la ciudad y de mano de obra adecuada, a las instalaciones de redes y acometidas de agua y saneamiento en las vías urbanas que aun no las posean y, en general, a las motivaciones prácticas que las circunstancias concretas aconsejen, en orden a la mayor perfección de las obras.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Domínguez para que otorgue la escritura que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España para cumplimiento de los presentes acuerdos; para que otorgue la escritura de poder a favor del mismo Banco para cobros en la Delegación de Hacienda, prevista en la cláusula décima del proyecto de contrato; y en general para que otorgue y suscriba cuantos documentos y escrituras precise la ejecución de estos acuer-

QUINTO.- que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal un anuncio exponiendo al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su aparición en dicho - periódico oficial, los presentes acuerdos; con extracto de las principales características de la operación de crédito, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes; se eleven los presentes acuerdos a la superior aprobación del Ministerio de Hacienda; juntamente con la Memoria Económico - Financiera aprobada y demás documentación exigida en el artículo doscientos ochenta y cuatro del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación, se libre y remita certificación del acta de esta sesión al Banco de Crédito Local de España, junto con el resto de la documentación exigida por dicho Banco; y se prosigan todos los trámites reglamentarios y legales conducentes tanto al otorgamiento de la oportuna escritura de préstamo con la misma entidad bancaria, como a la aprobación de la operación de crédito por el Ministerio de Hacienda.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, se levantó la misma por el Sr. Presidente, siendo las veintitres horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifica.-

m. Rando *Francisco Canillo*
Luis Pinilla *Trigo*
Antonio
Antonio Prieta Basto

F. Guerrero.
 Trigo
 A. Guerrero
 Pinilla.
 Canillo
 M. González
 M. Durán
 L. Maldonado
 Rando.

5
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 2 de AGOSTO DE 1.971.

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente accidental: Don Juan Romero Bote.-

CONCEJALES: Don Fernando Trigo Macias, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don José Espinosa Cordero, Don Manuel Duran Garcia, Don Jose Lopez Maldonado, Don Luis Pinilla Macias.- SECRETARIO: DON Jose Maria Bastos Noreña.- INTERVENTOR DE FONDOS Don Manuel Gallardo Bodion.-

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Primer teniente de Alcalde Don Juan Romero Bote, en funciones de Alcalde accidental por encontrarse en uso de licencia debidamente autorizado por la superioridad el titular, Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al principio se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al pasado mes de Julio, asistidos del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor de Fondos.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el secretario di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE ADOPTADOS DURANTE EL PASADO MES DE JULIO.- Por su lectura integra conocen los Sres. asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el mes de Julio, quedando enterados.-

3.- EDIFICIOS ESCOLARES.- El Pleno conoce por su lectura integra un informe emitido por el Sr. Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y Concejal Don Jose Espinosa Cordero, en el que se exponen las necesidades más urgentes en esta localidad en materia de edificaciones escolares y creación de nuevas escuelas, recomendando muy especialmente que se gestione la creación de un nuevo edificio escolar, al menos de dieciséis clases o aulas, que recoja ocho nuevas clases de nueva creación que se consideraran imprescindibles y que permita instalar en él a la mayor parte de las escuelas que, si bien adscritas a su correspondiente Colegio o Agrupación están ubicadas en locales separados, inadecuados, insuficientes, carentes de las debidas condiciones higienicas y pedagogicas y algunos de ellos a bastante distancia de sus centros matrices. Igualmente se reseñan los antecedentes relativos a las ocasiones en que se han expuesto a las Autoridades y Organismos competentes, las necesidades escolares de la ciudad y se ha solicitado su remedio.- A la vista de todo ello y después de la debida deliberacion sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar y hacer integramente suyo el informe de referencia con la propuesta que contiene y facultar al Sr. Alcalde para que eleve a la Delegación provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia un escrito fundamentado con las peticiones pertinentes.-

4.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Visto el tramitado expediente de suplemento por 20.000,00 pesetas y de habilitacion por 165.374,00 pesetas. En total 185.374,00 pesetas. Visto asimismo el dictamen de la Comision de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando: que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposicion al publico en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince dias, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Regimen Local.

5.- REVISION DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:- El Pleno conoce un escrito num. 7/1213, de fecha 26 de Julio de 1.971, de la Dirección General de Administracion Local, en el que se señalan los defectos observados en la documentación remitida a dicho Centro Directivo, adjunta a oficio municipal.-

de fecha 19 de Junio de 1.971, relativa a asignación de grado 7 a tres Vigilantes Cobradores y a otras modificaciones de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, según acuerdo adoptado por este pleno en su sesión del día 31 de Mayo de 1.971.

Resultando, que en este Ayuntamiento existen tres funcionarios con la designación en plantilla de "Vigilantes Cobradores" y el grado retributivo 5, los cuales ni siquiera llegaron a prestar los servicios de Inspección y Liquidación de los arbitrios suprimidos por la Ley 85/1962, - pues su nombramiento en propiedad, tras la oposición correspondiente, coincidió muy sensiblemente con la entrada en vigor de dicha Ley. Dichos funcionarios son: Don Angel Cobreros Ramos, Don Antonio Valencia Valencia, y Don Jose Barrientos Garcia, a los cuales les fueron asignados servicios que por su naturaleza corresponden a las funciones de los "Auxiliares Administrativos", por lo que hasta el día de la fecha y previo acuerdo municipal y autorización superior vienen percibiendo en forma de gratificación la diferencia de retribuciones correspondientes.

Resultando, que en el transcurso de los últimos años, se han venido produciendo amortizaciones de plazas de la plantilla de funcionarios, por declaración "A extinguir" y por otras causas.

Resultando, que se hallan vacantes en esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Oficial, ambas del Grupo A) "Administrativos", cuyo mantenimiento se considera innecesario.

VISTOS:

1).- La circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 de febrero de 1.971, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53 del día 5 de Mayo siguiente, autorizando a las Corporaciones locales para proponer la asignación de grado retributivo correspondiente a la plaza o cargo que sirven actualmente, en favor de los funcionarios que, con motivo de la supresión de determinadas exacciones municipales, dispuesta por la Ley 85/1962 de 24 de diciembre y consiguiente supresión de los servicios que tenían encomendada la gestión de los servicios municipales suprimidos, han pasado a prestar otras funciones que corresponden a plazas que tienen señalados un nivel retributivo superior al que corresponde, por razón de su cargo, a dichos funcionarios.

2).- El escrito de fecha 26 de Julio de 1.971 de la Dirección General de Administración Local, a que antes se hace referencia.

El Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Asignar el grado retributivo 7, correspondiente a la plaza de "Auxiliar Administrativo", en esta Corporación, a los Vigilantes Cobradores Don Angel Cobreros Ramos, Don Antonio Valencia Valencia y Don José Barrientos Garcia, con efectos del día primero del mes siguiente a la recepción, en su caso, en este Ayuntamiento, de la reglamentaria autorización de la Superioridad. La mejora que se acuerda no tendrá efectos retroactivos de ninguna clase ni implica alteración alguna de la situación personal de dichos funcionarios que será la de "Vigilantes Cobradores" "A extinguir", así como tampoco de la clasificación de las respectivas plazas, que se mantendrán en plantilla con su actual clasificación dentro del grupo de Servicios Especiales, hasta que al producirse su vacante queden automáticamente amortizadas.

EL RESTO DE ESTA PAGINA

SEGUNDO.- Suprimir de la plantilla de funcionarios municipales y amortizar por considerarse innecesarias para el buen desarrollo de los trabajos administrativos:

a).- Una plaza de Oficial- del grupo A."Administrativos"- vacante en la actualidad, desde la jubilación de su titular don Benito Lemus Sancho, con fecha 12 de Enero de 1.965.--

b).- Una plaza de Auxiliar- del grupo A."Administrativos"- vacante igualmente, desde el fallecimiento de su titular don Joaquin Diez Gallego, ocurrido el día 11 de Mayo de 1.966.-

TERCERO.- Aprobar el Estado de Modificaciones de la Plantilla vigente, redactado por la Secretaria Municipal, que comprende las modificaciones existentes en las supresiones de plazas objeto del acuerdo expreso "segundo" y las amortizaciones de plazas por estar declaradas a "extinguir", u otras causas, cuyos titulares han cesado.

CUARTO.- Aprobar la nueva plantilla de funcionarios municipales - confeccionada de conformidad con el mencionado Estado de Modificaciones y los acuerdos que preceden, siendo su resumen el siguiente:

Un Secretario, Un Interventor, Un Depositario, Un Oficial Mayor, Tres Jefes de Negociado, Cuatro Auxiliares, Un Sargento-Jefe de la Policía Municipal, Dos Cabos de la Policía Municipal, Dieciocho Guardias de la Policía Municipal, Un Guardia de Paseos, Un Recaudador de Arbitrios, tres Vigilantes-Cobradores, Un Sepulturero, Dos Ordenanzas-Notificadores, Un Conserje del Mercado, Dos Barrenderos, Una Encargada de la Centralita de teléfonos y Un Relojero Municipal.-

QUINTO.- Los precedentes acuerdos quedan supeditados a la reglamentaria aprobación de la Direccion General de Administracion Local.-

6.- CONCURSO DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES.-

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación por concurso de las obras de pavimentación asfáltica de las calles Coronada, Jose Antonio, Queipo de Llanos y Plaza de la Coronada, de esta ciudad, comprendidas en la primera fase de las obras de la misma clase objeto del proyecto técnico aprobado al efecto y financiadas a través del Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en primero de Marzo del corriente año y cuya Sección de Ingresos se nutre en parte con una operación de préstamo concertada con el Banco de Credito Local de España, por un importe de 4.562.563.00 pesetas; expediente en el que se incluyen los trámites sumarios exigidos por el artículo 311-2 de la Ley de Regimen Local, por los que se justifica la excepción de subasta, en virtud de lo establecido en los art.37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se incluye igualmente el pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, redactado por el Sr. Secretario Municipal.-

El Pleno acuerda por unanimidad, lo que representa el quorum de las dos terceras partes de los miembros de hecho de la Corporación y la mayoría absoluta legal de los mismos, lo siguiente:

- 1) Se aprueba el citado expediente en todas sus partes, incluidos los trámites de excepción de subasta.
- 2) Las obras se contratarán por el sistema de concurso.
- 3) Se aprueba expresamente el Pliego de Condiciones de la licitación, redactado por la Secretaria Municipal.-
- 4) que se anuncie dicho Pliego en la reforma reglamentaria y se prosigan todos los trámites contractuales y, en su día, se someta a este Pleno la adjudicación definitiva del contrato.-

7.- SUBASTA PARA LA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES.- Visto el expediente instruido para la contratación por el sistema de subasta de las obras de pavimentación por adoquinado de las calles Santiago, Juan Bravo, Tetuan, Gonzalez Tablas, Pelayo y de pavimentación especial de la calle Comandante Gastejón, todas ellas de esta Ciudad y comprendidas en la primera fase de las obras de la misma clase objeto del proyecto técnico aprobado al efecto y financiadas a través del Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en primero de Marzo del corriente

año y cuya sección de Ingresos se nutre en parte con una operación de préstamo concertada con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.562.563.00 pesetas, expediente en el que se incluye el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación redactado por el Sr. Secretario Municipal.

El Pleno acuerda por unanimidad:

- 1) Se aprueba el citado expediente en todas sus partes y expresamente el Pliego de Condiciones de la licitación.
- 2) Las obras serán contratadas por el sistema de subasta.
- 3) que se anuncie el citado Pliego en la forma reglamentaria y se prosigan todos los trámites contractuales hasta la adjudicación provisional, de que se dará cuenta a este Pleno para su elevación a definitiva si procede.-

8.- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES:-** Visto el tramitado expediente de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación de las calles Coronada, Jose Antonio, Queipo de Illanos, Santiago, Juan Bravo, Tetuan, Gonzalez Tablas, Pelayo, Comandante Gastejon y Plaza de la Coronada, pavimentaciones que constituyen la primera fase de las obras de la misma clase, comprendidas en el Proyecto Técnico aprobado al efecto y financiadas a través del Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en primero de Marzo del corriente año y cuya Sección de Ingresos se nutre en parte con una operación de préstamo concertada con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.562,563,00 pesetas.-

RESULTANDO.- que en el plazo de exposición al público de dicho expediente no se ha producido reclamación ni observación alguna contra el mismo, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1) Aprobar dicho expediente en todas sus partes.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que señale la fecha o fechas de cobro de las contribuciones.
- 3) Estos acuerdos no surtirán efectos en tanto este expediente no haya obtenido las aprobaciones de la Autoridad que sean pertinentes.

9.- **RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.-**

1) El Sr. Presidente informa al Pleno acerca de: Las fechas aproximadas en que podran ser utilizadas las aguas procedentes de la nueva captación de "LAS GUARIDAS", lo que eliminará o aliviará la actual escasez; sobre el clorado obligatorio de las aguas procedentes de todas las captaciones.

2) Sr. Trigo Macias.- Es informado por el Sr. Presidente sobre la creación en trámite de un Campo de Fútbol. Hace diversas sugerencias sobre la fuente luminosa.

3) Sr. González Ramos.- Es informado sobre el levantamiento de calles por la Compañía Telefonica Nacional de España y sobre la vigilancia sanitaria de la Plaza de Abastos.

4) Sr. Espinosa Cordero.- Sugiere las reparaciones de acerado en mal estado.-

5) Sr. Duran Garcia.- Denuncia las irregularidades de funciona-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

172

miento de una máquina pública de tabaco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion por el gr. Presidente, siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sres. asistentes conmigo el secretario que certifica.-

F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Penilla

Francisco Carrillo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Maria Bastos

[Large handwritten signature]



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1.971.-----

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Domínguez.--
Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Francisco Carrillo
Arenales, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don -
Juan Lemus Rodríguez, Don Manuel Duran Garcia, Don Cristobal Alvarez
del Vayo y Jaraquemada, Don Jose Lopez Maldonado, Don Antonio Guerre
ro Molano,-- SECRETARIO: Don José Maria Bastos Noreña,-- INTERVENTOR
Don Manuel Gallardo Bodion.-- Justifican su falta de asistencia: D.
Fernando Trigo Macias, Don José Espinosa Cordero, Don Jose Maria Diaz
la Orden.--

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Domínguez, los señores del pleno que al principio se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor de Fondos.--

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.--

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE ADOPTADOS DURANTE EL PRESENTE MES DE AGOSTO.-- Por su lectura íntegra conocen los señores asistentes, un extracto de los acuerdos adoptados por la comision Municipal Permanente durante el presente mes, quedando enterados.--

3.- MODIFICACION DE PROYECTO.-- Manifiesta el Sr. Alcalde que, un estudio más minucioso del proyecto de pavimentacion de 31 calles de esta Ciudad, a financiar mediante el presupuesto extraordinario correspondiente, con un préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, a revelado la conveniencia de suprimir la ejecución de la pavimentacion de la calle Nueve de Agosto y otras, debido a su poco tránsito y otras causas y con su importe incluir otras vias públicas como las calles Capitan Melendez, plaza de San Marcial y otras que son de mayor utilidad que las suprimidas.--

Después de la debida deliberacion sobre el particular, el pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que indique al Sr. Ingeniero autor del proyecto las listas concretas de las calles a suprimir y a incluir y ordene la pertinente modificacion del proyecto técnico que será sometido, en su día, a este pleno para su aprobacion.

4.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-- Dada cuenta del expediente instruido para la imposicion de Contribuciones Especiales por obras de pavimentacion de las calles incluidas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Sr. Remon Camacho, cuya ejecución se financiará con un préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 4.562.563,00 pesetas; expediente en el que se incluyen las

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

8

personas beneficiadas por la totalidad de las pavimentaciones incluidas en el aquel proyecto técnico, excepto las que han sido objeto de un expediente de imposición independiente, que son: las calles Coronada, Jose Antonio, Queipo de Llanos, Santiago, Juan Bravo, Tetuan, Gonzalez Tablas, Pelayo, Comandante Castejon y Plaza de la Coronada.-

El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del citado expediente en todas sus partes; que se publique en la forma reglamentaria y sea sometido nuevamente a este Pleno, con las reclamaciones si las hubiere, para su aprobación definitiva, si procede.-

5.- PAVIMENTACION DE LAS CALLES CARMEN Y CISNEROS.- Da cuenta de que en la sesión celebrada el día treinta de los corrientes, por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, fué aprobado el Presupuesto y Pliego de Condiciones para la pavimentación de las calles Carmen y Cisneros, de esta Ciudad, que se ejecutará por el sistema de subasta y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.608.750,00 pesetas, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- que se confeccione y tramite reglamentariamente el presupuesto extraordinario de financiación de dichas calles, sobre la base del Estado de Ingresos se nutrirá con el importe de las Contribuciones Especiales que se elevaran en conjunto, al ochenta por ciento del coste de las obras; y el resto, por aportación del presupuesto ordinario, previa la habilitación del crédito que corresponda.-

2º.- Imponer Contribuciones Especiales por las mismas obras sobre la base ante dicha de que la cantidad a reparar entre los especialmente beneficiados será el ochenta por ciento del coste de dichas obras; se instruirá el reglamentario expediente de imposición, que será sometido a este Pleno para su aprobación si procede.-

6.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1.970.-----

Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.970, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: 1º. Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.970, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente; y 2º Aprobar provisionalmente las Cuentas Generales del Presupuesto y elevarlas al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.-

7.- INFORME DEL SR. ALCALDE.- El Sr. Alcalde da lectura a una carta recibida del Sr. Alcalde de Almendralejo y Diputado Provincial don Tomas de la Hera Blasco, interesando de esta Corporación una relación de obras y servicios para su inclusión, si procede, en el próximo Plan Provincial de Inversiones y Cooperación. Ruega a los señores del pleno le hagan las sugerencias que, al respecto, crean adecuadas.-

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Concejal Delegado de Tráfico informa al Pleno sobre ciertos aspectos de las señalizaciones de tráfico.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario que certifica.

Manuel *Cristobal*
Cristobal Alvarez Vayo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.971.

Señores que asisten: Presidente Don Juan Guerrero Dominguez.-concejales asistentes: Don Juan Romero Bote, Don Manuel Duran Garcia, Don Antonio Guerrero Molano, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Jose Lopez Maldonado, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Luis Pinilla Macias.- Secretario Don Jose Maria Bastos Noreña. Interventor Don Manuel Gallardo Bodion.- Justifican su falta de asistencia: Don Fernando Trigo Macias, D. Jose Espinosa Cordero, Don Jose Maria Diaz Da Orden.-

En Villafranca de los Barros, a tres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, y siendo la hora de las veintiuna y treinta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, a la que asistieron los señores concejales que al principio se expresan y el Secretario e Interventor de Fondos de la Corporación, Don Jose Maria Bastos Noreña y Don Manuel Gallardo Bodion.-

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente, dióse lectura por el Secretario del acta de la sesion anterior, que fué aprobada.-

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesion era aprobar por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a pavimentacion de las calles Carmen y Cisneros, de esta Ciudad y alumbrado moderno de varias calles, por 2.445.000,00 pesetas, cuyo Anteproyecto de presupuesto, confeccionado por la Alcaldia con la asistencia del Secretario y del Interventor de Fondos, junto con el informe de la Comision de Hacienda y demas documentos ordenados por el articulo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, habia quedado a disposicion de los señores Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesion.-

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confeccion del Anteproyecto del presupuesto extraordinario, hizo una exposicion detallada de las partidas, de sus estados de gastos e ingresos y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobacion del Consistorio dicho Anteproyecto.-

Puesto este a discusion, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el numero de miembros de derecho que integran la Corporación es de doce y el de hecho doce, ha acordado por unanimidad:

1.º.- Aprobar el Proyecto de presupuesto Extraordinario para el pa-

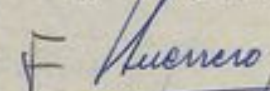
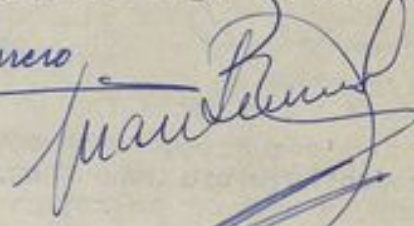

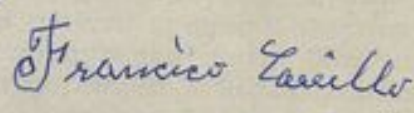
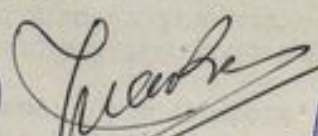



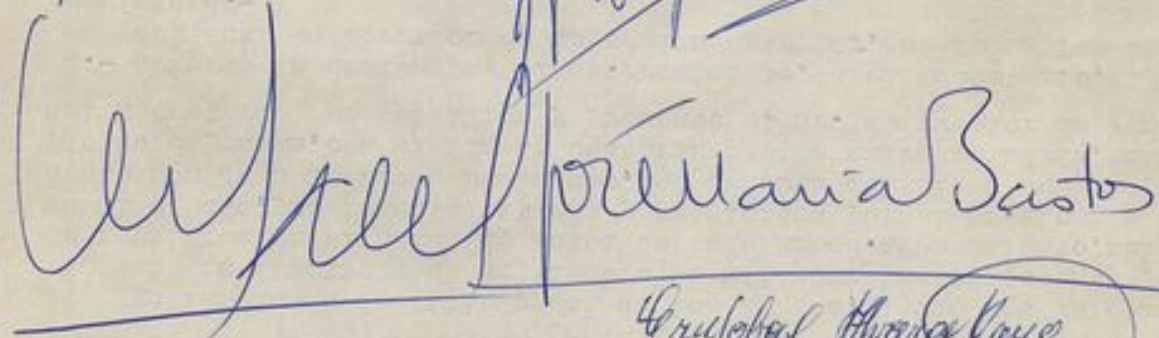

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

9

go de la pavimentacion de las calles Carmen y Cisneros y alumbrado moderno de varias calles.-

2º.- que se exponga al público el referido Proyecto por término de quince dias en la Secretaria de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobacion interior de esta Corporacion y efectos procedentes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora de las veintidos, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.-

 F. Guerrero
 Juan Benito
 Luis Pinilla
 Francisco Gavillo
 Jacobo
 Ramon
 A. B. B.
 D. P.
 Manuel María Basso
 Gregorio Álvarez Laya

9 Vto

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.971.

Sres. que asisten: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.- Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Miguel Gonzalez, Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Jose Espinosa Cordero, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada, Don Juan Jesus Rodriguez, Don Francisco Carrillo Arenales. Secretario: Don Jose Maria Bastos. Moreña.- Interventor: Don Manuel Gallardo Bodion.- Justifica su falta de asistencia: Don Jose Lopez Maldonado.-

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas del dia dieciseis de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Dominguez, los señores del Pleo que al principio se expresan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, asistidos del secretario que certifica y presente el Sr. Interventor de fondos.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el secretario, di lectura del acta en borrador de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

2.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Dada cuenta del expediente instruido para la imposicion de Contribuciones Especiales, por obras de pavimentacion de las calles Carmen y Cisneros, de esta Ciudad, el pleno acuerda la aprobacion del citado expediente en todas sus partes; que se anuncie su exposicion al público y sea, en su dia, nuevamente elevado a este pleno con las reclamaciones, si las hubiere, para su aprobacion definitiva, si procede.-

3.- CORREOS Y TELEGRAFOS.- Se refiere el Sr. Presidente al deficiente estado de alojamiento de los servicios de correos y telegrafos, de esta Ciudad, situados en locales de las calles Coronada y Hernan Cortes, respectivamente, que resultan inadecuados e insuficientes, tanto por su tamaño, como por su disposicion, para el servicio de una Ciudad populosa.-

A su propuesta, el Pleno acuerda por unanimidad: solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la construccion de un nuevo edificio de Correos y Telegrafos en esta Ciudad y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba la peticion correspondiente.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiendose la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes, conmigo el secretario que certifica.-

Handwritten signatures and names: Juan Guerrero Dominguez, Fernando Trigo Macias, Luis Pinilla, Francisco Carrillo Arenales, Manuel Gallardo Bodion, Jose Lopez Maldonado, Juan Jesus Rodriguez, Jose Maria Bastos, and others. Includes the name 'Cristobal Alvarez del Vayo' circled.

10

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA DESIGNACION DE COMPROMISARIO QUE HA DE TOMAR PARTE EN LA ELECCION DE PROCURADOR EN CORTES REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA PROVINCIA.-

En la ciudad de villafranca de los Barros, a veintitres de - septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las diez horas, previamente convocado para celebracion de sesion extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el Salon de Actos del consistorio, con asistencia de los señores concejales Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Jose Espinosa Cordero, Don Jose Lopez Maldonado y Don Jose Maria Diaz la Orden. Preside el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, y da fé del acto el Secretario de la Corporacion Don Jose Maria Bastos Noreña,-

Declarado abierto por la Presidencia, de su orden, di lectura el borrador del acta anterior que, por unanimidad y en votacion ordinaria, fué aprobada.-

Manifiesta aquella que es objeto de la sesion, tal y como figuraba en Orden del Dia inserto en convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un Compromisario para tomar parte en la eleccion de Procurador en Cortes que ha de ostentar su representacion, convocada por Decreto 2029/1971, de trece de agosto, del Ministerio de la - gobernacion.-

Una vez que se dió lectura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1485/1967, de 15 de Junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias, dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este último Decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la eleccion de com- promisario, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el articulo tercero de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.- Llevada a efecto, resultó: votaciones efectuadas: Una sola, secreta por papeleta. Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio: trece vo- tos, es decir la totalidad de los miembros de la Corporacion asistentes, a favor de Don Juan Guerrero Dominguez, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.-

Y, dado que Don Juan Guerrero Dominguez, que desempeña el cargo de Alcalde Presidente, ha obtenido en primera votacion un numero de votos - equivalente a la totalidad de los miembros de la Corporacion asistentes, es decir, por unanimidad, fué proclamado Compromisario dicho Sr. para la - eleccion de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevará a efecto en Badajoz el dia 5 de Octubre próximo.

Conforme a la asignacion hecha a este Municipio por la Junta Provin- cial del Censo, el compromisario elegido tendrá derecho a trece mil dos - cientos ochenta y tres (13.283) votos en la eleccion de procurador, antes referida.-

Y no habiendo surgido incidencias, la presidencia declaró terminado el acto y la sesion fué levantada a las 11 horas, de que como secretario, certifico.-

avisar todo.

Maniaba F.
Francisco Escallo
Luis Pinilla
Juan Guerrero Dominguez
Jose Maria Bastos Noreña
Manuel Duran Garcia
Antonio Guerrero Molano
Trigo Macias
Espinosa Cordero
Lopez Maldonado
Diaz la Orden

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.971.6

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.- concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Antonio Guerrero Molano, Don Luis Pinilla Macias, Don Manuel Duran Garcia.- SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Noreña.- INTERVENTOR DE FONDOS: Don Manuel Gallardo Bodion.- Justifican su falta de asistencia.- D. Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada, Don José Espinosa Cordero, Don José Lopez Maldonado, Don Juan Lemus Rodriguez.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas del día veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los señores del Pleno que al principio se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, - asistidos del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor de Fondos.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el - Secretario, di lectura del acta en borrador de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE.- Por su lectura integra conocen los señores asistentes - un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, durante el mes de septiembre, quedando enterados,-

3.- GRATIFICACION A FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Dada cuenta de que, conforme ha sido dispuesto por la Alcaldía y aceptado por el interesado, el funcionario municipal Don Eduardo Perez Guillen no ha disfrutado ni podrá disfrutar su permiso anual de treinta dias de descanso, durante el año mil novecientos setenta y uno, ya que las necesidades de los servicios que tiene encomendados así lo requieren, el pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad gratificar los trabajos extraordinarios que de esta situación se derivan para dicho funcionario, con la cantidad de nueve mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, equivalente al importe de su retribucion mensual ordinaria, excluida la ayuda-familiar.

4.- PROYECTO DE ALUMBRADO.- Vistos: El proyecto de alumbrado público viario moderno de las calles Santiago, Avenida del 17 de Julio, Pelayo, Gerona, Cisneros, Sor Angela de la Cruz, Plaza de Calvo Sotelo y Carrillo Arenas, de esta ciudad, redactado por el Perito Industrial Don Alfredo Larrondo Gomez, con un presupuesto de ejecucion por contrata, por importe de setecientas veinticuatro mil ochenta y cuatro pesetas con noventa centimos, (724.084,90) sin incluir los honorarios de redaccion del proyecto que ascienden a la cantidad de veinticinco mil ciento ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis centimos (25.185,56), ni los de direccion de obra y desplazamientos que no se incluyen en el proyecto.-

El expediente instruido por la Secretaria Municipal para la contratacion por concurso de la ejecucion parcial del proyecto de alumbrado - en la parte referente a las calles Santiago, Pelayo, Gerona, Sor Angela -

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

11

de la Cruz, Cisneros y Plaza de Calvo Sotelo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, excluidos los honorarios técnicos, ascienden, según el desglose practicado, a la cantidad de doscientas siete mil ciento veintinueve pesetas con cincuenta centimos (207.129,50); expediente en el que se incluyen los trámites sumarios exigidos por el artículo 311-2 de la Ley de Régimen Local, por los que se justifica la excepción de su basta, en virtud de lo establecido en los artículos 37-3º y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se incluye igualmente el pliego de Condiciones que ha de regir la licitación.-

El Pleno acuerda por unanimidad, lo que representa el quorum de las dos terceras partes de los miembros de hecho de la Corporación y la mayoría absoluta legal de los mismos, lo siguiente:

1.- Se aprueba el proyecto técnico de alumbrado antes reseñado en todas sus partes.-

2.- Se acuerda la ejecución de dicho proyecto en la parte referente a las calles Santiago, Pelayo, Gerona, Sor Angeña de la Cruz, Cisneros y Plaza de Calvo Sotelo.-

3.- Se aprueba el expediente de contratación antes reseñado, incluidos los trámites de excepción de subasta y el Pliego de Condiciones de la licitación.-

4.- La obra se contratará por el sistema de concurso.-

5.- que se anuncie dicho pliego en la forma reglamentaria y se proclamen, en su día, todos los demás trámites contractuales que serán sometidos a este Pleno para la adjudicación definitiva del contrato.-

5.- CONCURSO DE PAVIMENTACIONES.- Visto el resultado de la apertura de pliegos presentados en el concurso para la pavimentación asfáltica de las calles José Antonio y tres vías públicas más, de esta Ciudad, apertura que se celebró el día quince de los corrientes.

Visto asimismo el informe emitido por el Ingeniero Municipal don Jesús Remon Camacho, y examinado y hallado conforme todo el expediente de licitación, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar definitivamente el concurso de referencia a don Antonio Tent Argudo, de Badajoz, en la cantidad de seiscientos seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (606.654,00).-

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba con el adjudicatario el contrato correspondiente.

6.- SUBASTAS DE PAVIMENTACIONES.- Visto el resultado de la subasta celebrada el día 17 de los corrientes, relativa a la pavimentación por adoquinado de la calle Santiago y cinco más, de esta Ciudad, en la que resultó adjudicatario provisional don Angel Martínez Navias, de Almenadralejo, en la cantidad de un millón seiscientos setenta y una mil pesetas (1.671.000,00 pesetas).

Examinado el expediente de licitación y hallado conforme en todas sus partes, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar definitivamente la subasta mencionada a don Angel Martínez Navias en la indicada cantidad de un millón seiscientos setenta y una mil pesetas (1.671.000,00 pesetas).-

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba con el adjudicatario el contrato correspondiente.-

7.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Visto el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales por la instalación de alumbrado público viario moderno en las calles Santiago, Pelayo, Gerona y Sor Angela de la Cruz, de esta Ciudad.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Establecer Contribuciones Especiales por las citadas instalaciones de alumbrado, que se regirán por el expediente de referencia, que queda aprobado en todas sus partes.

2º.- que una vez expuesto al público el citado expediente por los plazos reglamentarios, se eleve nuevamente a este Pleno, con las reclamaciones, si las hubiere, para la adopción de los acuerdos que procedan.-

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Sr. González Ramos: solicita información sobre precios de carnes, que le es dada por el Sr. Alcalde.
Sres. Guerrero y Trigo: Sugieren diversas soluciones sobre acomodación de puentes de las vías públicas por motivos de peligrosidad y estética.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que deben suscribir los sres. asistentes conmigo el secretario que certifica.---

Numero

Guerrero
Trigo
Luis Similla
M. Ramos
Francisco
Francisco Bastin

Francisco Carrillo

No Sres:

A. Vayo
J. Espinosa
J. L. Maldonado
J. J. Jemes



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.-
AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.971.-----

SEÑORES QUE ASISTEN.- Presidente Don Juan Guerrero Dominguez.-
Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaragmemada, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Manuel Duran Garcia, Don Antonio Guerrero Molano, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Juan Lemus Rodriguez.- Secretario ;Don Jose Maria Bastos Noreña.- Interventor Don Manuel Gallardo Bodion.- Justifican su falta de asistencia: Don Jose Lopez Maldonado y Don Jose Espinosa Cordero.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna - horas del dia cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado - al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al principio se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de Octubre, asistidos del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor de Fondos.

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fué aprobada - por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- **ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN EL MES DE OCTUBRE.**- Por su lectura integra conocen los señores asistentes en extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el mes de Octubre.-

3.- **PROYECTO DE PARQUE PUBLICO.**- El Pleno conoce y examina el "proyecto y decoracion de Parque Público", redactado por los Arquitectos Don Antonio Herrezuelos y Don Rafael Frutos, que consta de Memoria-en la que se incluye relacion detallada y valoracion aproximada de los terrenos - cuya ocupacion es necesaria-, Pliego de Condiciones, Planos y presupuesto, el cual asciende a un total de Ejecucion por contrata de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta centimos (5.785.178,30). El terreno de emplazamiento del futuro Parque es de 2 Hectareas, 26 areas y 34 centiareas, de superficie, a segregar de LAS ERAS, situado en su zona o ángulo sureste, limitando: Al sur con la carretera de Villafranca a Palomas; al Oeste y Norte, con el camino rural llamado de "Alange"; al Este, con el camino rural llamado de "Aceuchal", - todo ello en este término municipal y adyacente a su casco urbano.- Después de la debida deliberación sobre el particular y habida cuenta de la gran necesidad que existe en esta Ciudad de un Parque Público, el pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el "Proyecto y Decoracion de Parque Público", al principio reseñado, en todos sus partes y elementos.-

Segundo.- El citado proyecto se someterá a información pública durante un mes, a todos los efectos, mediante Edicto en la cartelera Municipal y en el Boletin oficial de la Provincia.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y con las reclamaciones, si las hubiere, se someterá nuevamente a este Pleno, para su aprobacion municipal definitiva, si procede, previa la resolución, en su caso, de dichas reclamaciones.- seguidamente será sometido a la superior aprobacion de la comision Provincial de Servicios Técnicos.-

4.- **ADQUISICION DE TERRENO PARA APERTURA DE VIA PUBLICA.**- dada cuenta de todos los antecedentes y acuerdos relativos a la apertura de la nueva via pública llamada "Calle Guardia Civil" y de la adquisicion de los terrenos necesarios para ello, el Pleno acuerda por unanimidad:

"PRIMERO.- Adquirir a Doña Adelaida Vicente Garcia, por el precio de



cuarenta y cuatro mil noventa y seis pesetas (44.096,00), el siguiente terreno:

"Una parcela de mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados y medio (1.696,5 m².) de superficie, con destino a la apertura de la calle Guardia Civil. Sus linderos son: Norte, propiedades de Don Alvaro Mayo Guerrero; Sur, Camino de prolongación de la calle Queipo de Llanos; Este, con calle Pedro de Valdivia, propiedades de Herederos de Antonio Vicente Gonzalez, calle Arias Montano, propiedades de Antonio Llanos Coletto y Paula Rodriguez Luna, calle Marqués de Valdegama, finca de Domingo Peguero Duran y finca de que se segrega."

Esta parcela lo es a segregar de la siguiente finca propiedad de Doña Adelaida o Adela Vicente Garcia, que se describe seguidamente, segun aparece en la inscripción vigente del Registro de la Propiedad de Almendralejo.

RUSTICA, suerte de tierra en término de Villafranca de los Barros, a los sitios conocidos por Peñita, Peñitas de San Bartolome, Calendario, Peñon, Molinillo, Pendelias, Cuesta y Cruz de Zafra, de siete hectareas, sesenta y una areas y cincuenta y dos centiareas. Linda, al Norte con propiedades de Don Alvaro Mayo Guerrero y de Herederos de Don Antonio Vicente Gonzalez; Este, con el Camino Viejo de Zafra o de la Venta, terrenos del Excmo. Ayuntamiento, casco urbano de Villafranca de los Barros y porciones segregadas y vendidas a la Delegacion Nacional de Sindicatos y Doña Candida Morales Moreno, Sur, con suerte de Carmen Vicente Garcia, y Oeste, con Arroyo Grande de Pendelias. Adquirida en particion de bienes por fallecimiento de su madre Doña Pilar Garcia Garcia, aprobada y protocolizada por escritura otorgada en Almendralejo, en 13 de abril de 1.950, ante el Notario de Almendralejo Don Mariano Nieto Lledó. Ins-crita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, finca numero ---- 17.862, al folio 216, tomo 1.241 del Archivo, 206 de Villafranca de los Barros.-

Una vez practicada la segregacion de la parcela que adquiere el Ayuntamiento mediante este acuerdo, la descripcion de las fincas restantes, propiedad de Doña Adelaida Vicente Garcia será como sigue:-----

1).- Rustica, suerte de tierra en villafranca de los Barros, a los sitios conocidos por Peñitas, Peñitas de San Bartolomé, Calendario, Peñon, Molinillo, Pendelias, Cuesta y Cruz de Zafra, de siete hectareas, treinta y nueve areas y diecinueve y media centiareas de superficie. Linda al Norte con suerte de Don Alvaro Mayo Guerrero y la de los Herederos de Don Antonio Vicente Gonzalez; al Este, con el Camino Viejo de Zafra o de la Venta, terrenos del Excmo. Ayuntamiento, calle Guardia Civil y porciones segregadas y venidas a la Delegacion Nacional de Sindicatos y Doña Candida Morales Moreno, Sur, con suerte de Carmen Vicente Garcia y Oeste, con el Arroyo Grande de Pendelias.-

2).- Otra parcela, de superficie de cinco areas y treinta y seis centiareas, separada de la anterior por el terreno que se segrega, constituida por el suelo urbano con frente a dicho terreno o calle Guardia Civil; sus otros linderos son: Derecha, calle Queipo de Llanos, con la -

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

que hace esquina; izquierda, propiedad de Domingo, Peguero Duran y fondo con la de Francisco Orozco Navarro.-

SEGUNDO.- Los terrenos se adquiriran una vez que haya sido cancelada la hipoteca que grava la finca matriz, constituida a favor del Banco de Credito Agricola, en garantia de un préstamo cuyo principal asciende a ciento cincuenta mil pesetas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, inscripcion 2ª, finca numero 17.682, folio 216, tomo 1.241 del archivo, 206 de Villafranca de los Barros.-----

TERCERO.- se faculta al Sr. Alcalde para el torgamiento de la escritura pública de adquisicion de los terrenos a que se refiere este acuerdo.-

5.- ADQUISICION DE TERRENO PARA APERTURA DE VIA PUBLICA.- Dada cuenta de todos los antecedentes y acuerdos relativos a la apertura de la nueva via pública llamada "Calle Guardia Civil" y de la adquisicion de los terrenos necesarios para ello, el Pleno acuerda por unanimidad: Adquirir a Don Alvaro Mayo Guerrero, por el precio de veintitres mil ochenta y ocho pesetas (23.088,00), el siguiente terreno:

" Una parcela de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (888) de superficie, con destino a la apertura de la "calle Guardia Civil". Sus linderos son: Norte, Avenida del Ejercito; Sur, propiedades de Adelaida Vicente Garcia; Este, propiedades de Antonio Sayavera Cano, otras propiedades de Alvaro Mayo Guerrero y Manuel Borrego Pastor; Oeste, con la finca de ^a que se segrega." Esta parcela lo es a segregar de la siguiente finca, propiedad de Don Alvaro Mayo Guerrero, que se describe seguidamente segun su cabida y linderos actuales.

" RUSTICA, de ochenta areas y sesenta y nueve y medias centiareas de superficie. Linda, al Norte, con la Avenida del Ejército, al Sur con propiedades de Adelaida Vicente Garcia; al Este, con propiedades de Antonio Sayavera Cano, otras propiedades de Alvaro Mayo Guerrero y Manuel Borrego Pastor; Oeste, con el Arroyo Grande de Pendelias ".----- La precedente descripcion refleja la cabida y linderos actuales, despues de las segregaciones que se dirán, de una finca matriz que se describe a continuación:

"Rústica, tierra de labor al sitio conocido por Garrote y Pendelias, término de Villafranca de los Barros, de ochenta y seis areas y treinta y seis centiareas de superficie; linda, al Norte, con el Camino de la Puente y fincas de Herederos de Diego Luna, los de la Maria Jimenez y los de José Molano; Al este, con las de los de Diego Luna, Jose Garcia Viera y Manuel Pintor; al Sur, con otras de Jesús Balsera y Francisco Almoril; al Oeste, con el Arroyo Pendelias y fincas de los Herederos de Diego Luna. Fue adquirida por Don Alvaro Mayo Guerrero por compra a Doña Isabel Torrero Pachon, por escritura de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario de Villafranca de los Barros Don Pedro Fernandez de Soria y Cabeza de Vaca, que causó en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, la inscripción séptima, de la finca numero 940, al folio 114, del tomo 792 del Archivo, 130 del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros ".- De dicha finca, Don Alvaro Mayo Guerrero segregó y enajenó las siguientes porciones: 1) UNA de ciento cuarenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, que ha pasado a formar la señalada con el numero diecinueve mil setecientos ochenta y dos, folio cuarenta y nueve, tomo mil trescientos setenta y siete.-

2) Otra, de ciento dieciocho metros cuadrados, señalada con el numero veintite mil cuatrocientos cincuenta y nueve, folio ciento sesenta y nueve del tomo mil cuatrocientos diecisiete.-

Una vez practicada la segregacion de la parcela que adquiere el Ayuntamiento mediante este acuerdo, la descripcion de la finca restante propiedad de Don Alvaro Mayo Guerrero, será como sigue:

"RUSTICA, finca de labor, al sitio conocido por "garrote" y "pendelias", término de Villafranca de los Barros, de cabida de setenta y una areas y ochenta y una y media centiareas. Linda, por el Norte, con propiedades de Doña Adelaida Vicente Garcia; Sur, con la Avenida del Ejercito



Oeste, con el Arroyo Grande de Pendelias y Este, con la calle "guardia Civil".-

Se faculta al Sr. Alcalde para torgar la escritura publica correspondiente.-

6.- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR ALUMBRADO EN LAS CALLES CARRILLO ARENAS Y AVENIDA 17 DE JULIO:** Como tramite preparatorio para la ejecucion, en su dia, del alumbrado publico moderno en las calles Carrillo Arenas y Avenida del 17 de Julio (2º tramo), con arreglo al proyecto tecnico que fué aprobado por este Pleno, en su sesion del dia veintitres del pasado mes de septiembre, el Pleno acuerda por unanimidad: Establecer Contribuciones Especiales a los beneficiados por aquella instalacion y que sea instruido el expediente reglamentario de imposición que será elevado en su dia a este Pleno para su aprobacion, si procede. Las cantidades a repartir entre dichos beneficiados serán las siguientes: En la calle Carrillo Arenas, el ochenta por ciento, ascendente a treinta y siete mil trescientas treinta pesetas (37.330,00) de su coste de instalacion. En la Avenida del 17 de Julio, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de anchura de dicha calle y su funcion de arteria de salida y entrada de vehiculos en la ciudad, el cincuenta por ciento, esto es, doscientas sesenta mil ciento ochenta y cinco pesetas (260.185,00), de su correspondiente coste.-

7.- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACION CALLES CARMEN Y CISNEROS.**- Visto el tramitado expediente de imposicion de Contribuciones Especiales por obras de pavimentacion de las calles Carmen y Cisneros, de esta Ciudad.

RESULTANDO, que en el periodo de exposicion al publico para reclamaciones, se ha producido la formulada con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y uno por la propietaria del edificio num.19 de la calle Cisneros, Doña Ana Garcia Rama, exponiendo que parte de la fachada del edificio fué pavimentada en 1.969 y otra se proyecta pavimentar en la actualidad; en su consecuencia, solicita que el calculo de la cuota de Contribuciones Especiales se efectue teniendo en cuenta para cada tramo de fachada, los módulos que en cada obra han regido. Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en el sentido de ser ciertos los extremos alegados por la reclamante.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1º) Efectuar nueva liquidacion de cuota a Doña Ana Garcia Rama, en el expediente de imposicion antes reseñado y con respecto al inmueble de referencia, cuota que se fija en la cantidad de 10.262,00 pesetas.-

2º)- Con la salvedad indicada en el numero anterior, se aprueba definitivamente el expediente de imposicion de Contribuciones Especiales por obras de pavimentacion de las calles Carmen y Cisneros y se faculta al Sr. Alcalde para que señale la fecha o fechas de cobro de las liquidaciones correspondientes.-

8.- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR ALUMBRADO.**- visto el tramitado expediente de imposicion de Contribuciones Especiales por la instalacion de alumbrado publico viario moderno en las calles Santiago,

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

14
Pelayo, Gerona y Sor Angela de la Cruz, de esta ciudad.-

Resultando que en el plazo de exposición al público de dicho expediente no se ha producido reclamación alguna contra el mismo, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1) Aprobar dicho expediente en todas sus partes.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que señale la fecha o fechas de cobro de las contribuciones.

9.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE PAVIMENTACION.- El Pleno examina el expediente de imposición de Contribuciones Especiales -- por obras de pavimentación de las calles que seguidamente se indican, con expresión del tanto por ciento del presupuesto de contrata de cada calle, que constituye la cantidad a repartir entre los beneficiados de la obra

CALLE	Porcentaje a distribuir entre los beneficiados de cada calle.-
Gravina.....	70%
Pedro de Valdivia	80%
Albuera	52%
Nueve de Agosto	80%
Carretero Romo.....	80%
Juan XXIII.....	80%
Manuel Bogeat	80%
Pedro Garcia Garcia	80%
Juan Diez	80%
Carrillo Arenas	80%
Duque de Ahumada	80%
General Aranda	52%
General Mola	80%
Capitan Melendez.....	80%
Arias Montano.....	70%
Marqués de Valdegama.....	70%
Teniente Coronel Tella.....	52%
Coronel Rada (Segundo tramo).....	80%
Mendez Nuñez	52%
Mártires (Segundo tramo).....	80%
Comandante Garcia Morato.....	52%
Regulares Marroquies.....	75%
Zaragoza (parte).....	80%

Las citadas pavimentaciones constituyen la segunda fase de las obras de la misma clase comprendidas en el proyecto técnico aprobado al efecto y financiadas a través del Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en primero de Marzo del corriente año y cuya Sección de Ingresos se nutre en parte con una operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.562.563,00 pesetas.-

Después de la debida deliberación sobre el particular y Resultando que en el plazo de exposición al público del citado expediente no se ha producido reclamación ni observación alguna contra el mismo, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1) Aprobar dicho expediente en todas sus partes.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde para que señale la fecha o fechas de cobro de las contribuciones.
- 3) Estos acuerdos no surtirán efectos en tanto este expediente no haya obtenido las aprobaciones de la Autoridad que sean pertinentes.-

10.- ENAJENACION DE FINCA MUNICIPAL.- Dada cuenta del pliego de condiciones redactado por la Secretaria Municipal para la venta en pública subasta de una finca municipal situada en la carretera general Gijón-Sevilla, de doce mil ochocientos ochenta metros cuadrados ----- (12.880,00) de superficie, redacción practicada en ejecución del acuerdo de esta misma Corporación, en su sesión celebrada el día treinta del pasado mes de Marzo, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Se aprueba dicho Pliego de condiciones en todas sus partes y expresamente el tipo de licitación establecido en la cantidad de -- ciento siete mil cuarenta pesetas (107.040,00) .-

Segundo.- Una vez publicado reglamentariamente el Pliego de condiciones, en el caso de producirse reclamaciones, sean elevadas a este Pleno para su resolución y en caso contrario, con certificación del resultado de la publicación, sea remitido al Ministerio de la Gobernación -- Dirección General de Administración Local- dando cuenta de la enajenación que se proyecta, ya que el valor de la finca no excede del veinticinco por ciento del Presupuesto Ordinario de esta Corporación.-

Tercero.- Que una vez sea devuelto el expediente por el citado Ministerio, se anuncie la subasta y se sigan los demás trámites reglamentarios y legales hasta la adjudicación provisional, de que se dará cuenta a este Pleno para su elevación a definitiva, si procede.-----

11.- CONCESIONES EN LA VIA PUBLICA.- Dada cuenta de haber revertido al Ayuntamiento el uso de los terrenos y la edificación elevada en la Plaza del Corazon de Jesús, de esta Ciudad, denominada "Kiosco Bar Las Delicias", con arreglo a las condiciones de la concesión de dichos terrenos, después de la debida deliberación sobre el particular y habida cuenta de la conveniencia de hacer desaparecer la citada edificación por motivos estéticos, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- que sea demolida la edificación de referencia y repuesta la pavimentación y condiciones de la Plaza del Corazon de Jesús a su estado primitivo.-

2.- Se faculta al Sr. Alcalde, dada la escasa cuantía de la obra, para que concierte directamente u ordene se realice por administración aquella demolición.

3º.- Será devuelta a los herederos del concesionario Don Antonio Jimenez Hernandez, la garantía constituida con motivo de la concesión del kiosco bar "Las Delicias", ascendente a la cantidad de mil ochocientas pesetas.-

12.- ACOMETIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO.- Dada lectura de la propuesta formulada por Don Tomas Rodriguez Martin, de Almendralejo, empuente adjudicatario de las obras de construcción de la tercera fase del sector b) y del sector c) de distribución de agua y saneamiento de esta ciudad, para la instalación de las acometidas a dicho servicios, resultando ofrecida la del agua en mil seiscientos doce pesetas y la del saneamiento en dos mil cincuenta pesetas, el Pleno acuerda por unanimidad aceptar los presupuestos de referencia, en consideración al informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal Don Jesus Remon Camacho y facultar al Sr. Alcalde para que proceda a suscribir con la em-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

15
presa mencionada el correspondiente contrato, en términos análogos a los existentes con respecto a las fases anteriores.-

13.- CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL.- Se refiere el Sr. Alcalde a la apremiante necesidad que existe en esta ciudad, de un centro de formación profesional que habilite a las jóvenes generaciones para los puestos de trabajo que continuamente son creados con motivo del establecimiento de nuevas industrias o de la ampliación de las existentes.

Después de la debida deliberación sobre el particular, el pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que se dirija a los organismos que correspondan, en petición de que sea creado en esta ciudad un Centro de Formación Profesional de Primer Grado, para lo que este Ayuntamiento ofrece ya desde ahora y gratuitamente los solares necesarios.-

14.- CASA DE LA CULTURA.- Se refiere el Sr. Alcalde a la creciente necesidad de dotar a esta ciudad de una institución cultural adecuada que sirva como instrumento encauzador del progresivo deseo de promoción cultural que, cada día con mayor evidencia, se observa en la población.-

Después de la debida deliberación sobre el particular el pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que se dirija a los organismos que correspondan en petición del establecimiento en esta ciudad de una Casa de la Cultura, para lo que este Ayuntamiento ofrecerá gratuitamente los terrenos adecuados.-

15.- SUBVENCIONES PARA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- seguidamente los señores asistentes acuerdan por unanimidad ratificar para mil novecientos setenta y dos todas las subvenciones a Organismos públicos, Instituciones y particulares que hasta la fecha se han concedido, con el detalle y cuantía siguientes:

a) SUBVENCIONES Y APORTACIONES OBLIGATORIAS.-

- 1) cuota al Instituto de Estudios de Admon Local, el 0,10% del Presupuesto de Ingresos.
- 2) Organización Juvenil Española.....18.000,00 pts.
- 3) Sección Femenina del Movimiento12.000,00 pts.
- 4) A los dos anteriores para campamentos..... 2.000,00 pts.
- 5) Al Pósito Local: 10 por 100 del presupuesto.-

b) SUBVENCIONES VOLUNTARIAS.-

- 1) subvención al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios..... 1.000,00 pts.
- 2) Becas y Ayudas de viajes a estudiantes..... 7.000,00 pts.
- 3) Hermanas de la Cruz12.000,00 pts.
- 4) Cáritas Parroquiales12.000,00 pts.
- 5) Cruz Roja Española 9.000,00 pts.
- 6) Campaña de Navidad 3.000,00 pts.
- 7) Asilo de Puente del Maestro..... 6.000,00 pts.
- 8) Comedores Escolares40.000,00 pts.
- 9) Asilo de Villafranca12.000,00 pts.
- 10) Actividades Deportivas.....10.000,00 pts.

total pesetas.....144.000,00 pts.

Se hace constar que el importe total de las subvenciones no rebasa el dos por ciento del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Junio, sobre modificación parcial del Régimen Local.-

16.- QUINQUENIOS DE FUNCIONARIOS.- A los efectos de la confección del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y dos y para su efectividad a partir de las fechas que se indican, se reconocen los siguientes quinquenios de funcionarios municipales:-

Nombre y apellidos.	Num. del quinquenio.	Fecha de comienzo del nuevo quinquenio.
Don Manuel Gallardo Bodion	2º	12-1-972
Don Jose Espinosa Trasmonte	4º	4-3-972
Don Juan Fernandez Vera	4º	4-3-972
Dgn Mateo Diaz Moreno	4º	14-4-972
Don José Barrientos Garcia	2º	28-6-972
Don Angel Cobreros Ramos	2º	28-6-972
Don Antonio Valencia Valencia	2º	29-6-972
Don Jose Espinosa Moro	7º	24-9-972
Doña Isabel Pintor Martinez	5º	29-9-972

17.- RECTIFICACION DE CUOTA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- vista la reclamacion formulada por Don Mateo y Doña Carmen Moreno Moreno, de fecha 5 de Octubre de 1.971, como propietario proindiviso del edificio numero uno de la calle Santiago, exponiendo que la casa da a tres calles, a la Virgen Milagrosa con 5,55 metros de fachada, a la Conde de Villanueva con 4,70 metros y a la calle Santiago con 12 metros, habiendo abonado en su dia las Contribuciones Especiales correspondientes a la pavimentacion y alumbrado moderno de las calles Virgen Milagrosa y Conde de Villanueva, por lo que entienden que la Contribucion Especial por la pavimentacion y alumbrado de la calle Santiago, que ahora se les notifica solamente se debe aplicar por los metros de fachada y liquido, imponible que correspondan a dicha calle Santiago.-

Seguidamente efectuan en el escrito la liquidacion de lo que deberian pagar haciendo la proposicion de repartir el total liquido imponible entre el total metros de fachada, con lo que les resulta una cuota por ambas Contribuciones Especiales de 9.815,00 por lo que suplican se revise este expediente.-

La Corporacion, considerando las bases de reparto del expediente de imposicion, tras la debida deliberacion, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Admitir en parte el recurso interpuesto por Don Mateo y Doña Carmen Moreno Moreno, sobre la cuota que les corresponde abonar por contribuciones especiales de pavimentacion y alumbrado de la calle Santiago, en el sentido de que, la proposicion para el reparto del liquido imponible no puede admitirse se haga sumando los metros de fachada de las calles Santiago, Conde de Villanueva y Virgen Milagrosa, ya que esta ultima no es fachada sino un lateral del edificio, por lo que la proposicion debe hacerse tomando en consideracion solamente las dos primeras calles.-

SEGUNDO.- que en aplicacion de lo expuesto y realizada una nueva liquidacion, la cuota a abonar es la de once mil ciento cuarenta y ocho pesetas (11.148,00), de las cuales, 10.320,00 pesetas son de pavimentacion y 828,00 pesetas de alumbrado moderno.-

TERCERO.- De la cuota anteriormente señalada, 5.574,00, equivalente al cincuenta por ciento de la misma, deberán abonarla en el plazo de quince dias, contados desde el siguiente a la notificacion de este acuerdo y el restante cincuenta por ciento en la fecha que la Alcaldia acuerde.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

18.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- vista las ocho solicitudes de aplazamiento de pago de cuotas de contribuciones especiales por obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, formuladas por otros tantos vecinos de la misma y vistas asimismo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a estos casos, especialmente el párrafo quinto del artículo 457 de la Ley de Régimen Local que establece en esta materia la concesión o denegación discrecional por parte de los Ayuntamientos, el Pleno, después de la debida deliberación y considerando las circunstancias concretas referentes a cada solicitud, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Denegar las peticiones formuladas por:

- 1) Don Antonio Torres Franco c/ glez Tablas 24
- 2) Don Jose Garcia Castro c/ Pelayo 3
- 3) Don Francisco Viñuela Rosa Plaza del Corazon de Maria 6
- 4) Don Gregorio Garcia Mancera c/glez Tablas 22

SEGUNDO.- Conceder el aplazamiento de pago, en las condiciones que luego se dirán, a los solicitantes:

SOLICITANTE.	Inmueble afectado.	cuota.
1) D.Diego Gragera Rodriguez	glez.Tablas 37 y Pelayo	20.180,00
2) Bros.de Don Manuel Garcia Verjano	glez.Tablas 27	14.270,00
3) D.Leoncio y D ^a Isabel Gueklar Mayo	Pelayo 1	23.670,00
4) D.Balbino Gallardo Dominguez	glez.Tablas 56	4.014,00

TERCERO.- Los aplazamientos de pago que se conceden, estan sujetos a las siguientes condiciones:

a) Los contribuyentes abonarán el interés legal de las cantidades anticipadas por el Ayuntamiento, a partir de la terminación de las obras.

b) Las cuotas deberán ser abonadas al Ayuntamiento en tres plazos, importando cada uno de ellos la tercera parte de dichas cuotas.

- El primero será abonado a la notificación de la liquidación individual de la cuota.-

- El segundo, entre los días 1 al 15 de Marzo de 1.972.

- El tercero, entre los días 1 al 15 de Noviembre de 1.972.

c) Para gozar del beneficio que se les concede, los solicitantes se comprometerán a no enajenar sus inmuebles afectados hasta tanto no se haya satisfecho la totalidad de la deuda aplazada, salvo que sea presentado en este Ayuntamiento un escrito, firmado por el nuevo propietario, subrogándose en la obligación de pago de las cantidades pendientes.-

d) El Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir en cualquier momento, si lo cree conveniente, las formas de garantía y de su ampliación, reguladas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, cuyas normas regirán en todo lo no previsto en este acuerdo.-

19.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS .- visto la relación de obligaciones reconocidas pendientes de pago que la Intervención de Fondos del Ayuntamiento presenta para que sean dadas de baja de las relaciones de "Resultas", en consideración a las causas que en la misma se indican, la cual ha permanecido expuesta al público para reclamaciones por espacio de quince días hábiles, previo edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia num.233 del día 14 de Octubre del corriente año, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la relación de créditos en contra de este Ayuntamiento que, con el carácter de provisional presenta la Intervención de Fondos por un importe de ciento noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, - (195.625,00), dando, por tanto, a dichos créditos de baja en la relación de "Resultas" del año actual, conforme determina el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales.-

20.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA PAVIMENTACION DE LA CALLE RAMON Y CAJAL DE ESTA CIUDAD.- Hace uso de la palabra el Sr.Alcalde y dice que va a proceder al examen de las cuentas

municipales del Presupuesto Extraordinario anterior, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre las mismas y constetadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

IV.- COMPROBACION.-

Existencias en 31 de Diciembre de 1970....	441,00	
Restos para cobrar en igual fecha,,,,,,	----	441,00
Restos por pagar en igual fecha.....	----	-----
Superavit o déficit.....	----	441,00

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el art.791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.-

21.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y ACERADO DE VARIAS CALLES DE ESTA CIUDAD.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Extraordinario anterior las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:-

IV.- COMPROBACION.-

Existencias en 28 de Febrero de 1971.....	1.769,00 pts.	
Restos para cobrar en igual fecha	-----	1.769,00
Restos por pagar en igual fecha.....	-----	-----
superávit o déficit.....	-----	1.769.00

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

22.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITO.- Visto el tramitado expediente de suplemento por 833.500,00 pesetas y de habilitacion por 771.999,00, en total 1.605.499,00 pesetas, visto asi mismo el dictamen de la Comision de Hacienda y demas informes reglamentarios y considerando: que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposicion al publico en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de la provincia por el plazo de quince dias de conformidad con lo dispuesto en el art.691 de la Ley de Regimen Local.-

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Sr.Guerrero Molano.- Solicita informacion que le es dada por el Sr.Alcalde sobre las proximas oposicion y concurso para cubrir plazas de Guardia Municipal y Cabo de la policia Municipal y sobre el Ambulatorio de la Seguridad Social.-
 Sr.Alvarez del Vayo.- Se refiere al blanqueo de la Plaza de Abasto.
 Sr.Diaz la Orden.- Se refiere al blanqueo del Matadero, sobre el que es informado.-
 Sr.Gonzalez Ramos.- Es informado sobre la posible instalacion y edificacion de un nuevo edificio para Correos y Telegrafos.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr.Presidente, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el secretario que certifico.-

[Handwritten signature]

F. Guerrero

[Handwritten signature]

Excmo Sr. D. Florencio Vayo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Benito

[Handwritten signature]

María Bastos

[Handwritten signature]

Francisco Cuilla

No. Sres.
 J.L. Maldonado
 D.E. Cordero.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.971.

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.-
Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Juan Lemus Rodriguez, - SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Noreña.- INTERVENTOR Don Manuel Gallardo Bodion.- Justifican su falta de asistencia: Don Jose Lopez Maldonado, Don Jose Espinosa Cordero.-

En Villafranca de los Barros a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y siendo la hora de las veintidos.-

Constituido previa convocatoria el Pleno del Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, asistiendo los señores concejales que al margen se expresan y con la asistencia del Secretario Don Jose Maria Bastos Noreña y presencia del Interventor Don Manuel Gallardo Bodion, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.-

Inmediatamente el Sr. Presidente manifesto: que segun estaba anunciado, el objeto de la sesion era discutir, y en su caso, aprobar el presupuesto Municipal Extraordinario para pago de la pavimentacion de las calles Carmen y Cisneros y alumbrado moderno de varias calles de esta ciudad, cuyo proyecto fué votado por esta Corporacion Municipal en sesion de tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno y expuesto al público por el término de quince dias hábiles en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna.-

Discutidas detenidamente cada uno de los articulos y partidas que comprende dicho Proyecto de Presupuesto y encontrandolos en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos que figuran en el Estado de Ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo doce el numero de miembros de derecho que integran la Corporacion y doce el de hecho, se ha acordado por unanimidad aprobarlo, quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en pesetas dos millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil y el de gastos en pesetas dos millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante quince dias, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporacion las reclamaciones que se estimen, las cuales seran elevadas a la superioridad, se ha levantado a las veintidos treinta horas la sesion, firmando este acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello, certifico.

[Handwritten signatures and notes]
F. Numero Francisco Carrillo
Cristobal Alvarez del Vayo
Luis Pinilla
F. Trigo
Jose Maria Bastos
No: Sres.
- J.L. Maldonado.
- J.E. Cordero

18
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.971.

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente Don Juan Guerrero Dominguez.-
CONCEJALES: Don Juan Romero Bote, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Manuel Duran Garcia, Don Antonio Guerrero Molano, Don Fernando Trigo Macias.- JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA: Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Jose Lopez Maldonado, Don Jose Espinosa Cordero, Don Luis Pinilla Macias.- SECRETARIO: DON Jose Maria Bastos Horeña.- INTERVENTOR: Don Manuel Gallardo Bodion.-

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al principio se expresan, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor de Fondos.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el secretario di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE ADOPTADOS DURANTE EL PRESENTE MES DE NOVIEMBRE.- Por su lectura íntegra conocen los señores asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes, quedando enterados.-

3.- ESCRITO DEL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE BADAJOZ.---
El Pleno conoce un escrito de fecha veinticuatro de los corrientes que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Director Técnico del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, acusando recibo de la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de esta ciudad, en relación con la posible creación en la misma de una Casa de la cultura; solicitud realizada en ejecución de acuerdo municipal Plenario adoptado en la sesión del día cinco de los corrientes. En dicho escrito se establecen las condiciones que debe reunir el solar que ofrezca para aquel fin esta Corporación, cuya aceptación final habrá de ser decidida, en su caso, por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.-

A la vista del reseñado escrito y después de la debida deliberación sobre el particular, el Pleno acuerda por unanimidad designar como finca a ceder en su día al Ministerio de Educación y Ciencia, previa la aceptación antes indicada y la instrucción del reglamentario expediente de cesión gratuita, la situada en el número 58 de la calle Capitan Melendez, esquina con la Avenida del Ejército, finca que estima esta Corporación es perfectamente adecuada para la construcción e instalación en la misma de la Casa de la cultura.-

4.- ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.- Igualmente quedan enterados los Sres. asistentes de un escrito de fecha veinticuatro de los corrientes, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que, en relación con la solicitud formulada por este Excmo. Ayuntamiento en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión del día cinco de los corrientes, sobre creación de un Centro de Enseñanza Profesional en esta localidad, se comunica a esta Corporación que dicha solicitud se ha pasado a la división de Planificación de dicha Delegación para su estudio y compaginación con las necesidades provinciales existentes en este sentido.-

5.- CARTA DE DON FERNANDO ROBINA DOMINGUEZ.- Seguidamente y por su lectura íntegra el Pleno conoce una carta que con fecha quince de los corrientes dirige al Sr. Alcalde con el ruego de que la haga extensiva a esta Corporación, Don Fernando Robina Dominguez, Alcalde y Jefe Local del Mo-

vimiento de Llerena, con motivo de su cese como consejero nacional y Procurador en Cortes.--

6.- SOLICITUD DE DON ANTONIO APOLO GARCIA.- visto el escrito - formulado con fecha nueve de los corrientes, por Don Antonio Apolo - Garcia, Encargado de la Captación de Aguas de LAS MINAS, en solicitud de que le sea aumentado el salario de 200 pesetas diarias que actualmente disfruta, a 300,00 pesetas, por las razones que alega.

El Pleno, despues de la debida deliberacion sobre el particular, habida cuenta de la naturaleza del trabajo concreto a desarrollar por el Sr. Apolo Garcia, y del nivel retributivo de que actualmente disfruta, acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia.--

7.- CONCURSO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA SEGUNDA FASE. Dada cuenta del expediente instruido para la construcion por el sistema de concurso de las obras de pavimentacion asfaltica de las calles Gravina, Pedro de Valdivia, Albuera, Carretero Romo, Juan XXIII, Manuel Bogeat, Pedro Garcia Garcia, y Juan Diez, de esta Ciudad, comprendidas en la segunda fase de las obras de la misma clase objeto del proyecto técnico aprobado al efecto y financiadas a través del Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en primero de Marzo del corriente año y cuya Sección de Ingresos se nutre en parte con una operación de préstamo concertada con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 4.562.563,00 pesetas, expediente en el que se incluyen los trámites sumarios exigidos por el artículo 311-2 de la Ley de Regimen Local, por los que se justifica la excepcion de subasta, en virtud de lo establecido en los artículos 37-3º y 38-2 del Reglamento de contratacion de las Corporaciones Locales, se incluye igualmente el pliego de condiciones que ha de regir la licitacion redactado por el Sr. Secretario de la Corporación.--

El Pleno acuerda por unanimidad, lo que representa el quorum de las dos terceras partes de los miembros de hecho de la Corporación y la mayoría absoluta legal de los mismos, lo siguiente:

- 1) Se aprueba el citado expediente en todas sus partes, incluidos los trámites de excepción de subasta.
- 2) La obra se contratará por el sistema de concurso.
- 3) Se aprueba expresamente el Pliego de Condiciones de la licitacion redactado por la Secretaria Municipal.
- 4) que se anuncie dicho pliego en la forma reglamentaria y se prosigan todos los trámites contractuales y, en su día, se someta a este pleno la adjudicacion definitiva del contrato.--

8.- SUBASTA DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE PAVIMENTACIONES.-- Visto el expediente instruido para la contratacion por el sistema de subasta de las obras de pavimentacion por adoquinado de las calles Duque de Ahumada, General Aranda, General Mola, Capitan Melendez, Arias Montano, Marqués de Valdegama, Teniente Coronel Tella, Coronel Rada - (segundo tramo), Garcia Morato, Regulares Marroquies y Zaragoza)parte),

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

19

todas ellas en esta ciudad y comprendidas en la segunda fase de las obras de la misma clase, objeto del proyecto técnico aprobado al efecto y financiadas a través del Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en primero de marzo del corriente año y cuya sección de Ingresos se nutre en parte, con una operación de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de ----- 4.562.563,00 ptes. expediente en el que se incluye el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, redactado por el Sr. Secretario de esta Corporación.-

El Pleno acuerda por unanimidad:

- 1) Se aprueba el citado expediente en todas sus partes y expresamente el pliego de condiciones de la licitación.
- 2) Las obras serán contratadas por el sistema de subasta.
- 3) que se anuncie el citado pliego en la forma reglamentaria y se prosigan todos los demás trámites contractuales hasta la adjudicación provisional de que se dará cuenta a este pleno para su elevación a definitiva si procede.-

9.- BIENES MUNICIPALES.- con respecto a la finca de propiedad municipal sita en el número dos de la calle Cisneros, el pleno acuerda por unanimidad:

1) Modificar el Inventario de Bienes Municipales en el sentido de que se refleje en el mismo y en la Rectificación de 31 de Diciembre de 1.971, la verdadera cabida de la finca, que es de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, así como el desglose de la misma, con arreglo a su titulación de la siguiente manera: Setenta y siete metros cuadrados correspondientes al inmueble adquirido por escritura otorgada el año 1.961 con Don José Guerrero Sanchez; cincuenta y siete metros cuadrados carentes de titulación de los cuales, asu vez, treinta y cuatro metros cuadrados fueron adquiridos a Don Jose Guerrero Sanchez, por acuerdo plenario de 31 de enero de 1.956, si bien, al momento del otorgamiento de la citada escritura no pudo aportar título publico más que respecto de los citados setenta y siete metros cuadrados; y el resto, veintitres metros cuadrados, fueron adquiridos a Don Joaquin Serna Rios. El desglose tiene como objeto preparar la posibilidad de inscripción registral de la parte no titulada.-

2) Modificar igualmente el Inventario e incluir dicha modificación en la Rectificación de 31 de diciembre de 1.971, en el sentido de que la porción titulada de la finca sí está inscrita en el Registro de la Propiedad, lo que por error fué omitido.-

Asimismo, que la finca pertenece a los Bienes de propios del Ayuntamiento en virtud de expediente de alteración de Calificación jurídica, resuelto en el Pleno de 31 de Enero de 1.970, en el que se ordena sea reflejada dicha alteración en el Inventario, en el que figura actualmente con la calificación de Bien de Servicio Público.

10.- BIENES MUNICIPALES.- En lo que se refiere a la finca de propiedad municipal situada en la calle Capitan Melendez, num.58, el pleno acuerda por unanimidad y visto el informe emitido por el Secretario Letrado de la Corporación:

1) Iniciar, para lo que se nombra al Letrado ejerciente en esta ciudad Don Rafael Jaraquemada y Tous de Monsalve, el expediente de dominio encaminado a obtener la titulación e inscripción registral de una tercera parte pro-indiviso de dicha finca, cuya inscripción en el Registro se denegó por existir asiento a favor de tercera persona, siendo así que tanto por el título de adquisición otorgado el año 1.927 a este Ayuntamiento por Doña Joaquina Barragan, como por la eventual prescripción extraordinaria de más de treinta años transcurridos desde aquella fecha, dicha parte ha pasado a propiedad del Ayuntamiento.-

2) que se inicie expediente reglamentario de alteración de calificación jurídica de la finca de referencia, que perderá la cualidad de Bien de Servicio Público para transformarse en Bien de propios de esta Corporación.-

3) que se consigne en el Inventario de Bienes Municipales, así como en la Rectificación de 31 de Diciembre de 1.971, la verdadera cabida de esta finca que es de trescientos un metros cuadrados - y no de ochenta metros cuadrados, como aparece en aquél documento.-

11.- BIENES MUNICIPALES.- con respecto a la parcela de vía pública existente en la esquina de la calle Capitan Melendez con la - Avenida del Ejército, parcela lindante con la finca municipal situada en la calle Capitan Melendez numero cincuenta y ocho, el pleno acuerda por unanimidad que se inicie el reglamentario expediente de alteración de su calificación jurídica, que pasará a ser la de Bienes de Propios de esta Corporación.-

12.- BIENES MUNICIPALES.- con respecto a la finca de propiedad municipal sita en el numero nueve de la calle Hernán Cortés y habida cuenta de que, realizadas las oportunas comprobaciones, resulta que su cabida real, de trescientos treinta y seis metros cuadrados, no concuerda con la consignada en el Inventario General de Bienes Municipales, - trescientos quince metros cuadrados, el pleno acuerda modificar el Inventario en el sentido expuesto, y que esta modificación se refleje - oportunamente en la Rectificación de 31 de Diciembre de 1.971.-----

13.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR TECNICO.- El pleno acuerda por - unanimidad nombrar Director Técnico, para la instalación de alumbrado moderno en las calles Santiago y cinco más de esta ciudad, una vez que sea adjudicada la licitación correspondiente, al perito Industrial don Alfredo Larrodo Gomez.-

14.- IMPUESTO PARA LA PREVENCION DEL PARO OBRERO SOBRE LA CONTRIBUCION RUSTICA.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo de seguir percibiendo durante el año mil novecientos setenta y dos, el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, sobre la Contribución Rústica de este término municipal, en la cuantía del uno por ciento sobre la Riqueza Imponible de la misma, al amparo de la autorización - que concede a los Ayuntamientos el artículo primero del Decreto del Ministerio de Trabajo de veintinueve de agosto de mil novecientos - treinta y cinco.-

IMPUESTO PARA LA PREVENCION DEL PARO OBRERO EN LA CONTRIBUCION URBANA E INDUSTRIAL.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de seguir percibiendo durante el año mil novecientos setenta y dos, el - Impuesto para la Prevención del Paro Obrero en la Contribución Urbana e Industrial, en las cuantías determinadas por la Orden de once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y Decreto de dieciseis - de Noviembre de mil novecientos cincuenta.-

15.- CESION DE TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-- En ejecución de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1.971 y en armonía con lo dispuesto en el art.1º, párrafo 2º de la Ley de 29 de Junio -

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

de 1.911, la Corporación acuerda por unanimidad poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial los terrenos que seguidamente se describen, necesarios para la terminación de las obras del camino vecinal de villafranca de los Barros a Aceuchal, obras consistentes en la intersección del camino con la carretera N-630 y un tramo de empalme del paso superior del ferrocarril con dicha intersección, una vez adquiridos en firme dichos terrenos e inscritos a nombre de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de Almendralejo.-

El terreno de referencia es el constituido por el conjunto de las parcelas adquiridas a los diferentes propietarios, según el citado acuerdo plenario de 30 del pasado mes de Junio.- Su cabida total es de cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos centímetros (4.279,62), siendo sus linderos globales: al norte con propiedad de José García Castro, y carretera de Villafranca a Aceuchal.- Este, con propiedades de Antonio Blanco Gutierrez, Concepcion Arroyo Garcia, Dolores Arroyo Garcia, Emilio Burguillos Garcia, Emilia Rama Garcia y carretera N-630 de Gijón a Sevilla.- Oeste, con las mismas propiedades del lindero del Este, salvo la citada carretera.- Sur, con propiedades de Emilia Rama Garcia.-

16.- GRATIFICACIONES A EMPLEADOS MUNICIPALES.- A propuesta del Sr. Alcalde y en consideración a la laboriosidad, dedicación total y espíritu de celo con que desarrolla su trabajo el empleado municipal Don José Almoril Peña, especialmente los relativos a la atención de la fuente luminosa de la Plaza de España y a las redes de abastecimiento de agua y saneamiento de la ciudad, cualidades que se traducen, además, en la prestación de horas extraordinarias al servicio de este Ayuntamiento, el pleno acuerda por unanimidad conceder al Sr. Almoril Peña una gratificación de 3.000,00 pesetas.-

17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE.- A propuesta del Sr. Alcalde y dada cuenta de la reciente concesión de ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, al Maestro Nacional Concejal y Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, Don José Espinosa Cordero, el pleno acuerda por unanimidad felicitar muy cordialmente a dicho Sr. con motivo de la recompensa con la que se resumen y premian largos años de laboriosidad, celo y eficacia al servicio de su función docente.-

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Sr. Romero Bote.- Es informado por el Sr. Alcalde sobre la utilización, exclusivamente para paseo público, de la Plaza del Corazón de Jesús, una vez demolido el antiguo kiosco de las Delicias.-

Sr. Lemus Rodriguez.- Propone la instalación de aparatos de entretenimiento infantiles.-

Sr. Guerrero Molano.- Propone la instalación de mayor número de bancos en la Plaza del Corazón de Jesús.-

Sr. Duran Garcia.- Es informado sobre el tipo de pavimentación que se empleará en la misma.-

Sr. Trigo Macias.- Es informado sobre las obras de pavimentación asfáltica de varias calles y sobre el clorado de las aguas.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y veinte minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

Romero

F.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Siguen firmando



extendu firmas

Francisco Carrillo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cristobal Alvarez Vayo

[Large handwritten signature]

No - Srs. Don Gordon
Lopez Maldonado
Garcia Pinilla.

Juliana Bastos



SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.-
CONCEJALES: D. Fernando Trigo Macias, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis
Pimilla Macias, Don Manuel Duran Garcia, Don Francisco Carrillo Arenales,
Don Antonio Guerrero Molano, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Juan Romero -
Bote.- SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Noreña.- INTERVENTOR DE FON-
DOS: Don Manuel Gallardo Bodion.- JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA: -
Don José Espinosa Cordero, Don José Lopez Maldonado, Don Cristobal Alva
rez del Vayo y Jaraquemada, Don Jose Maria Diaz la Orden.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte ho-
ras y treinta minutos del dia veintinueve de Diciembre de mil novecien-
tos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayun-
tamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el
Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al prin-
cipio se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al
mes de la fecha, asistidos del Secretario que certifica y presente el
Sr. Interventor de Fondos.-

- 1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, y el Se-
cretario di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué apro-
bada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-
- 2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN EL MES DE DI-
CIEMBRE.- Por su lectura integra conocen los Sres. asistentes el extrac-
to de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente duran-
te el mes de diciembre.-
- 3.- PERSONAL CONTRATADO.- Con respecto al particular el pleno acuer-
da por unanimidad: 1) Designar a Doña Juana Llamazares Gallardo para el
concierto de limpieza del Grupo Escolar "Ramiro de Maestu", con la retri-
bución de 57.00 pesetas diarias y con efectos de primero de enero de 1972,
hasta el 31 de Diciembre del mismo año.-
2) Designar a Doña Maria Garcia Sanchez, para el concierto de limpia-
za del Grupo Escolar "Hermanos Quintero", con la retribución de 63,00 pe-
setas diarias y con efectos de primero de enero de 1.972 hasta el 31 de
diciembre del corriente año.-
3) Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba los contratos corres-
pondientes a las dos designaciones que anteceden, los cuales se ajustaran
a las condiciones señaladas y a las de tipo complementario que estime -
conveniente.-
4) Las funciones correspondientes a los puestos de trabajo de encar-
gado del Servicio contrainvencidos y de Encargado de la Biblioteca Publi-
ca Municipal seguirán siendo desempeñados durante el año 1.972 por los
funcionarios Don Salvador Perez Gonzalez y Don Mateo Diaz Moreno, respec-
tivamente, con la gratificación de doce mil pesetas anuales cada uno de
ellos.-
5) Prorrogar durante el año 1.972 los conciertos siguientes, con ex-
cepción a los contratos suscritos por cada uno de los titulares al comen-
zar sus servicios a este Ayuntamiento con sus modificaciones posteriores,
salvo lo referente a la retribución que será la que se indica en cada caso:

<u>PUESTO DE TRABAJO.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>Retribución en 1.972.</u>
1 Policia de Tráfico	D. Julian Carrasco Cantillo	81.032 pts. anuales in- cluidas las dos pagas ex- traordinarias.-
2 Encargado de la lim- pieza del Matadero	M. D. Domingo Marquez Garcia.	140 pts. diarias más 950 mensuales por la limpieza de los water de la P. Abastos
3 Auxiliar Sepulturero	D. Justo Jimenez Barrero	136 pesetas diarias..
4 Encargada limpieza del G. Escolar H. Quintero	Doña Maria Garcia Sanchez	63 pts. diarias.

- 5 Encargado limpieza y custodia Colegio Nacional Santa Maria de la Coronada. Don Pedro Antunez Pecero 136 pts.diarias.
- 6 Encargada limpieza planta alta Casa Ayuntamiento Ds. Teodora Franco Perez 62 pts.diarias.
- 7 Encargado limpieza planta baja Casa Ayuntamiento D. Antonio Guerrero Maldonado 68 pts.diarias.
- 8 Operario Vigilante Paseos. D.Esteban Martinez Torres 136 pts.diarias.
- 9 Operario Vigilante Paseos. D.Luis Sanchez Mancera 136 pts.diarias.
- 10 Maestro Alarife Municipal D.Esteban Dominguez Soler 150 pts.diarias.
- 11 Encargado captación de agua de LAS MINAS D.Antonio Apolo Garcia 200 pts.diarias.
- 12 Peon limpieza via pública D.Diego Morales Gallarin 136 pts.diarias.
- 13 Peon limpieza via pública D.Miguel Torres Rodriguez 140 pts.diarias.
- 14 Peon limpieza via pública D.José Almoril Peña 140 pts.diarias.
- 15 Ingeniero Municipal D.Jesús Remón Camacho 15.000 pts.anuales.-
- 16 Director Servicio Municipal de Cultura y Arte Don Juan de la Peña Garcia-Tizón 60.000 pts.anuales.
- 17 Gestor en Madrid Don José Luis Martinez Fornés 2.000 pts.anuales.
- 18 Gestor en Badajoz Don Fernando Menaya Garcia 2.500 pts.anuales.

6.- Prorrogar desde primero de enero de 1.972 hasta el 31 de diciembre del mismo año el contrato existente con Don Antonio Rodriguez Ponce para la prestación de los servicios propios de la plaza de Ordenanza- Notificador, perteneciente a la plantilla de funcionarios municipales y que se halla vacante, con la retribucion anual, incluidas las pagas extraordinarias, de 74.178,00 pesetas. El contrato quedará rescindido y finalizado, aun antes de la indicada fecha de 31 de diciembre de 1.972, en la fecha en que dicha plaza quede cubierta en propiedad.-

7) El concierto con Don Julian Carrasco Cantilla, no obstante lo dispuesto en el numero cinco anterior quedará automaticamente rescindido y anulada en la fecha en que la plaza de Policia Motorizado de Tráfico, una vez introducida en la plantilla municipal, quede reglamentariamente cubierta.-

8) Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de Arquitecto Municipal, con la retribución anual de 60.000 pesetas, sin derecho a pagas extraordinarias. Se faculta al Sr. Alcalde para que señale en el contrato que se suscriba en su día el contenido de las funciones de dicha plaza.-

9) Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de Aparejador Municipal, con la retribucion anual de 42.000,00 pesetas y con derecho, además, a percibir dos pagas extraordinarias en Julio y diciembre. Se faculta al Sr. Alcalde para que señale en el contrato que se suscriba en su día, el contenido de las funciones de dicha plaza.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

10) Se faculta al Sr. Alcalde para que otorgue y suscriba cuantos documentos y contratos precise la ejecución de los presentes acuerdos.

11) En cuanto reglamentariamente lo precisen, los presentes acuerdos quedan sometidos a la aprobación de la Dirección General de Administración Local.-

4.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUNICIPALES.-- Vista la Rectificación en 31 de diciembre de 1.971, del Inventario General de Bienes Municipales, redactada por la Secretaria Municipal, en la que se reflejan las altas y bajas y demás vicisitudes de dichos bienes, el pleno acuerda por unanimidad aprobarla en todas sus partes.-

5.- PARQUE PUBLICO.-- Dada cuenta de haber transcurrido el plazo de información pública del "PROYECTO Y DECORACION DE PARQUE PUBLICO", aprobado inicialmente por este Pleno en su sesión del día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno y cuyo edicto fué inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 264 del día veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, así como colocado en la cartelera municipal, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación ni observación alguna, el Pleno acuerda por unanimidad, ratificar aquella aprobación inicial y que el citado proyecto, con sus expedientes, sea elevado a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.-

6.- ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.-- Se refiere el Sr. Alcalde a la conveniencia de proceder a la enajenación de la finca edificada, de propiedad municipal y perteneciente a los Bienes de Propios de esta Corporación, situada en el número nueve de la calle Hernán Cortés, de esta Ciudad, la cual, debido a la configuración de su solar y a las características de su edificación, de todos conocidas, es inadecuada para el establecimiento de servicios municipales y oficiales en general y no se prevé que en un futuro pueda alterarse, sino más bien acentuarse, este estado de cosas, siendo prueba de ello que en las numerosas ocasiones en que este Ayuntamiento ha precisado de edificaciones o solares para el alojamiento de los servicios propios o, para ser cedidos en orden al establecimiento de servicios públicos por otros organismos, nunca ha podido ser señalada dicha finca para aquellos fines.- Por otra parte, resultará sumamente sencillo para la Corporación hallar otros locales en que albergar la Jefatura Local del Movimiento y la Organización Juvenil Española que hasta la fecha han ocupado la casa de referencia.

A su propuesta, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1) Enajenar en pública subasta la finca de propiedad municipal situada en la calle Hernán Cortés, núm. 9 de esta Ciudad, previa la reglamentaria autorización de la Dirección General de Administración Local.--
- 2) Se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, redactado por la Secretaria Municipal. Será publicado dicho Pliego y se proseguirán todos los trámites contractuales hasta la adjudicación provisional, de que se dará cuenta a este Pleno para su elevación a definitiva si procede.-

7.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PO OBRAS DE PAVIMENTACION.-- Expone el Sr. Alcalde al Pleno Municipal la conveniencia de aprobar las Condiciones Generales para la concesión del beneficio de aplazamiento de pago de las Contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación realizadas con los préstamos suscritos con el Banco de Crédito Local de España, a los vecinos que lo soliciten, ya que uno de ellos, por importe de 5.230.400,00 pesetas, cuya escritura ha sido otorgada con fecha cinco de Noviembre de 1.971, fué concertado precisamente con aquel fin.-

A su propuesta y previa exposición de los estudios realizados al efecto, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1.- Se concede el beneficio de aplazamiento de pago de las contribuciones Especiales por las obras de pavimentación incluidas en el proyecto técnico aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria de 29 de Enero de 1.971 y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con -

fecha 12 de mayo siguiente, o en las modificaciones que se aprueben de dicho proyecto, a todos los contribuyentes que lo soliciten dentro del periodo voluntario de cobranza de la exacción.-

2.- El aplazamiento se acomodará a la modalidad de anualidades regulada en el art.459 de la Ley de Régimen Local y su concesión queda sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La deuda tributaria aplazada quedará convertida en cinco deudas o anualidades iguales para abonar en los meses de octubre de los años 1.972, 1973, 1.974 y 1.975 y en el de Julio de 1.976.-

SEGUNDA.- Cada anualidad será igual a la quinta parte del importe que se le aplaze de la Contribución Especial, más los intereses al seis por 100 anual devengados por las anualidades que falten por pagar, empezando a contar el cálculo de los intereses desde la fecha de terminación de las obras.-

TERCERA.- Responderá del pago de las anualidades el inmueble beneficiado por la obra objeto de las Contribuciones Especiales.-

Para ello y poder gozar del beneficio de aplazamiento de pago por anualidades, los solicitantes se comprometerán a no enajenar sus inmuebles afectados hasta tanto no se haya presentado en este Ayuntamiento, un escrito, en modelo oficial que se facilitará, firmado por el adquirente, en el que se declare haber quedado enterado de las anualidades que quedan pendientes de pago, con respecto al que dicho adquirente queda obligado bajo la garantía de la hipoteca legal tácita de aquellos inmuebles así como aceptando esta obligación y la de no enajenar nuevamente la finca sin el cumplimiento previo de la misma condición regulada en este párrafo.-

El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del beneficio de aplazamiento de pago por anualidades.-

CUARTA.- En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto sobre esta materia en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.-

3.- Las solicitudes de aplazamiento serán sometidas a la deliberación y decisión en concreto de este Pleno Municipal.-

4.- Se aprueba y ratifica en todas sus partes el bando dictado por la Alcaldía con fecha 20 de Diciembre de 1.971, en el que se señalan y publican las condiciones aprobadas por este acuerdo.-

8.- ORDENANZAS DE CONSTRUCCIONES.- Se refiere el Sr. Alcalde a la necesidad de contar con una regulación municipal en materia de construcciones, especialmente ciertos aspectos de las mismas, en orden a evitar la anarquía de la edificación local.-

A su propuesta y visto el Proyecto de Ordenanzas redactado al efecto por los Técnicos al servicio de esta Corporación, en la que se incluyen normas relativas a altura y número de pisos y edificaciones, fachadas, salientes, vuelos y procedimientos para la obtención de licencia de obras, el pleno acuerda por unanimidad:

1º Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza de la Construcción antes citado y que se someta a información pública -

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

23
en la forma reglamentaria durante un mes, con arreglo a los artículos 32 y siguientes de la Ley del Suelo. f

A la vista del resultado de la información se decidirá, si procede, la aprobación provisional de la Ordenanza por este pleno y será elevada a la definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.-

9.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO MODERNO EN LAS CALLES SANTIAGO Y CINCO MAS DE ESTA CIUDAD.-

Dada cuenta de que el pasado día dieciocho de los corrientes, se celebró la apertura de pliego de proposiciones correspondientes al concurso para la adjudicación de la instalación de alumbrado público moderno en las calles Santiago y cinco más de esta Ciudad y que requirió el Técnico Don Alfredo Larrondo Gomez, para el trámite de informe, lo emite en el sentido de que la proposición más ventajosa económica y técnicamente, es la presentada por Don Juan Hernandez Morales, de esta Ciudad.-

El Pleno acuerda por unanimidad:

1) Adjudicar el concurso de alumbrado de las calles Santiago y cinco más, de esta Ciudad, a Don Juan Hernandez Morales, por la cantidad de cinco setenta y seis mil sesenta pesetas con ochenta centimos -- (176.060,80).-

2) En virtud de las facultades de modificación de contrato que posee esta Corporación, se adjudica igualmente a Don Juan Hernandez Morales, la instalación del alumbrado de la calle Carrillo Arenas, no incluido en el concurso, con arreglo al mismo proyecto técnico redactado por Don Alfredo Larrondo Gomez y que ha servido de base para el concurso a que se refiere el num. 1) anterior. El precio de dicha instalación se fija en la cantidad de treinta y cinco mil setecientas treinta y seis pesetas (35.736,00) a pagar una vez terminada la totalidad de las instalaciones objeto de los números 1) y 2) anteriores.-

3) Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato correspondiente a los expresados acuerdos.-

10.- ADQUISICION DE FINCA.- Se refiere el Sr. Alcalde a la conveniencia de adquirir una finca de superficie aproximada de mil metros cuadrados que se halle situada en lugar centrico de esta Ciudad, en orden a la construcción en dichos terrenos de los edificios correspondientes a los servicios públicos de inmediata o futura creación o mejora en esta Ciudad.-

A su propuesta y previa deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad, haciendo suyo el criterio del Sr. Alcalde, aprobar el pliego de condiciones, redactado por la Secretaria Municipal, que ha de regir la contratación de la adquisición de la finca de que se trata, que se realizará por el sistema de concurso.- que se publique dicho pliego en la forma reglamentaria y se prosigan todos los trámites contractuales hasta la apertura de pliego, de que se dará cuenta a este pleno para la adjudicación definitiva del concurso.-

11.- EXPEDIENTE DE FALLIDOS.- Vista la relación de contribuyentes a este Ayuntamiento formulada por el Agente Ejecutivo, para que sean dados de baja de las relaciones de "Resultas", por haberse agurado la gestión de cobro con respecto a los mismos por las causas que se indican.-

Visto igualmente el expediente de fallidos en el que constan los informes y diligencias que acreditan la insolvencia, duplicidad, ignorado paradero y otras causas de todos y cada uno de los deudores que figuran en sus citadas relaciones, la Corporación, tras detenido examen y por unanimidad acordó:

Aprobar el expediente de fallido de créditos a favor de este Ayuntamiento, de acuerdo con la relación de contribuyentes que en el mismo figura, por un importe de 36.649,00 pts. en lo referente a Presupuesto Ordinario y de 571,00 pts. en Presupuestos extraordinarios, dando, por tanto, a dichos deudores de baja en la relación de "Resultas" del año actual,

conforme determina el art.263-2 del Reglamento de Haciendas Locales, por quedar justificado suficientemente que no procede el cobro de los mismos.

12.- ORDENANZAS FISCALES PARA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- vistas las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento que a juicio de la Comisión de Hacienda deben ser modificadas para introducir nuevos conceptos impositivos y modificar asimismo algunas de las tarifas actualmente vigentes.-

Vista la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952 y la Ley sobre modificación parcial del Regimen Local de 23 de Julio de 1.966.-

Considerando que la modificación de las Ordenanzas y tarifas, han sido examinadas detenidamente por las Comisiones correspondientes, que han emitido dictamen en la parte que a cada una de ellas afecta.-

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberar ampliamente sobre el particular, acordó por unanimidad modificar parcialmente las siguientes Ordenanzas y tarifas: Ordenanza num.13, Desagues en la vía pública; Num.14, sobre ocupación de la vía pública; Num.16, Salientes sobre la vía pública; Num.18, Tasas por anuncios y escaparates; Num.37, sobre el servicio de acometidas a la red de alcantarillado. En lo referente a las demás Ordenanzas, se aprueba también, por unanimidad, que continuen rigiendo en la forma que actualmente se aplica.-

13.- ESCRITO DEL DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE.-

Dada cuenta del escrito de fecha Diciembre de 1.971, que eleva a este Ayuntamiento, Director del Servicio Municipal de Cultura y Arte, Don Juan de la Peña García-Tizón y a la vista de las propuestas contenidas en el mismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1) Se eleva en seis mil pesetas la retribución anual del Sr. de la Peña García-Tizón, que queda fijada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

2) Se eleva en 35.000,00 pesetas el importe anual de las ayudas de estudio de los alumnos de dicho Servicio, cuya retribución global queda fijada en 140.000,00 pesetas, igualmente anuales.-

3) Se eleva en 10.000,00 pesetas el importe anual del presupuesto para material del servicio, que queda señalado en 33.000,00 pesetas.-

14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.- El pleno queda enterado del resultado de la visita realizada por Don Juan Romero Bote a los dirigentes de la Federación Extremeña de Fútbol, en relación con la construcción en esta Ciudad de un Campo de Fútbol por dicha Institución.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

Vale lo tachado líneas 10 y 11 del acuerdo nº 8

Francisco Estrella

M. Carras

F. Trigo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Manabasto

No: 586

- Espinosa Gordo
- Lopez Maldonado
- Mayo
- Larden

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.---
CONCEJALES: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don José Espinosa Cordero, Don Luis Pinilla Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Jose Maria Diaz la Orden.- SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Noreña. Interventor: Don Manuel Gallardo Bodion.- JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA: Don Jose Lopez Maldonado.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas del dia 31 de Enero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al principio se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al actual mes de enero, asistidos del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor de Fondos.-

1) Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden, yo el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL MES DE ENERO.- Por su lectura integra conocen los Sres. asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el actual mes de enero.-

3.- CREACION DE ESCUELAS.- Los Sres. asistentes conocen el contenido de la certificacion de un acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Educacion Primaria en su sesion extraordinaria celebrada el dia veintiseis del pasado mes de enero y elevado a este Pleno municipal. En dicho acuerdo se expone que la Agrupación Mixta "Hermanos Quintero", de esta Ciudad, actualmente de sólo seis unidades está ubicada en una zona del pueblo de bastantes niños que no puede acoger por el reducido numero de sus secciones o clases, cuyos niños han de desplazarse a otros colegios o Agrupaciones a no poca distancia de sus domicilios y expuestos a que, por tener esos centros cubierta su matricula, puedan quedar sin ingresar ellos. Por tal motivo, la Junta propone la creación en dicha Agrupación de dos nuevas unidades que, al evitar aquellas dificultades, permitan después convertir dichos centros en Colegio Nacional, con el indudable beneficio que ello ha de reportarle. Se acuerda por unanimidad solicitar de la Superioridad la creación de las dos unidades escolares de referencia y la aprobacion de esta iniciativa por el Excmo. Ayuntamiento para que, si lo estima procedente, eleve dicha solicitud con ofrecimiento de locales y demás que sea preceptivo.-

Después de la debida deliberación sobre el particular y resultando ser ciertos los extremos aducidos por la Junta Municipal de Educacion Primaria y muy necesaria la creación de escuelas que solicita, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar, ratificar y hacer suyo en todas sus partes el referido acuerdo de la Junta Municipal de Educacion Primaria, en su sesion extraordinaria del dia veintiseis del pasado mes de enero, sobre creación de dos unidades escolares afectas a la Agrupación Escolar "Hermanos Quinteros".

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento ofrece los locales necesarios para la instalación de las dos unidades escolares.

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que, en unión de la documentación que sea necesaria eleve a la Superioridad la oportuna solicitud de creación de escuelas y, en general, para que realice cuantas gestiones requiera la ejecución de los presentes acuerdos.-

4.- **CESION GRATUITA DE BIENES.**- Visto el expediente instruido para la cesión gratuita de una finca de propiedad municipal situada en el numero dos de la calle Cisneros, de esta Ciudad, a la Delegación Nacional de Auxilio Social para la construcción e instalación de un Club de Ancianos, expediente instruido con arreglo a los requisitos exigidos en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el pleno, por unanimidad, y con el quorum requerido por el artículo noventa y seis del citado Reglamento, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente y en propiedad a la Delegación Nacional de Auxilio Social y precisamente con la finalidad de construir, instalar y mantener en funcionamiento un Club de Ancianos, la siguiente finca de propiedad municipal:

URBANA.- Casa en esta Ciudad, situada en el numero dos de su calle Cisneros. Tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y fando, con la calle Gerona, izquierda con casa de Adrian Morales Jimenez. Pertenece al Patrimonio de Propios y ha sido valorada en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo prescrito en el artículo 97 del precitado Reglamento los bienes que se ceden revertiran de pleno derecho y automáticamente a esta Corporación, con sus pertenencias y accesiones si los fines para que son cedidos no se cumplen en el plazo máximo de cinco años o su destino no se mantiene durante los treinta siguientes.-

TERCERO.- Del presente acuerdo, con el expediente, no obstante estar autorizada la cesión de que se trata por la Orden de 15 de Octubre de 1.938 y no rebasar su valor del veinticinco por ciento del Presupuesto Municipal Ordinario, se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación.-

CUARTO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que otorgue y suscriba en su día la escritura de cesión gratuita correspondiente a estos acuerdos.

5.- **ADQUISICION DE BIENES.**- Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno Municipal de que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ha suscrito con Don Fernando y Don Vicente Segura Afío, en nombre propio y el de su hermano Don Antonio Segura Piñero, un documento por el que dichos Sres. se comprometen a vender a este Ayuntamiento una finca urbana de su propiedad de novecientos noventa y cinco metros cuadrados (995) de superficie, situada en el numero catorce de la calle General Varela, de esta Ciudad, por el precio de un millon ciento dos mil seiscientos veintisiete pesetas (1.102.627,00), finca que este Ayuntamiento adquirirá con destino a la construcción de un Edificio de correos y Telegrafos, y en su caso, otras finalidades de competencia municipal.-

Conocido por su lectura integra el documento de referencia en el que se incluyen, además de los datos esenciales antes reseñados, otras estipulaciones, el pleno acuerda por unanimidad ratificarlo en todas sus partes.-

6.- **APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**- El pleno conoce varias solicitudes de aplazamiento de pago de Contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación realizadas en parte con el préstamo a medio plazo suscrito con el Banco de Crédito Local con fecha cinco de noviembre de 1.971.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

Debidamente examinadas, el Pleno acuerda por unanimidad;

25
PRIMERO.- Conceder a los solicitantes que seguidamente se relacionan el beneficio de aplazamiento de pago de contribuciones Especiales por los conceptos, plazos y cantidades que igualmente se indican, con sujeción a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldía publicado con fecha 20 de Diciembre de 1.971 y aprobado por este Pleno en su sesión del día 29 de Diciembre siguiente.-

Solicitante	Plazo.	Calle cuya pavimentación ha originado la imposición.	Cantidad que se fracciona en cinco anualidades.
D. Miguel Liton Gonzalez	2º	Santiago	12.019,00
D. Manuel Bopez Flores	2º	Santiago	6.027,00
Dª Luisa Gragera de Leon	2º	Santiago	2.382,00
La misma	2º	Santiago	11.872,00
Centro de I. y Recreo	2º	Santiago	11.289,00
Dª Rosa Trigo Delgado	2º	Santiago	4.593,00
D. Felipe Ceballos Solis			
Hros. de D. Ramon Ceballos	2º	Santiago	11.365,00
D. Jose M. Diaz Dominguez	2º	Comandante Castejón	5.251,00
El mismo	2º	Comandante Castejón	4.844,00
Dª Primitiva Diez Fernandez	1º y 2º	id. id.	8.270,00
D. Francisco Lemus Pinilla	1º y 2º	Coronada	4.068,00
D. Manuel Lopez Flores	1º y 2º	José Antonio	2.174,00
D. Felipe Ceballos Solis	2º	Jose Antonio	2.083,00
D. Francisco Lemus Pinilla	1º y 2º	Plaza Coronada	6.482,00

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por los interesados, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que se refiere el núm. Primero anterior y las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación en la materia.-

7.- CALIFICACION JURIDICA DE BIENES MUNICIPALES.- visto el tramitado expediente, en ejecución de acuerdo de esta Corporación, en su sesión del día treinta de Noviembre de 1.971, para la alteración de la calificación de una parcela de la vía pública existente en la esquina de la calle Capitán Meléndez con la Avenida del Ejército, parcela lindante con la finca municipal situada en el número cincuenta y ocho de la calle Capitán Meléndez y que tiene una superficie de 301 metros cuadrados.-

Resultando acreditada en dicho expediente la conveniencia de la alteración y que en el plazo de información pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número 281 de 11 de diciembre de 1.971, no se ha producido observación ni reclamación alguna al respecto, el Pleno acuerda por unanimidad; Declarar alterada la calificación jurídica de la parcela de referencia que dejará de ser la de "Bien de dominio y Uso público" para adquirir la de "Bien Patrimonial de Propios".- que se incluya dicha parcela en el Inventario General de Bienes Municipales.

8.- CALIFICACION JURIDICA DE BIENES MUNICIPALES.- visto el expediente tramitado, en ejecución del acuerdo de esta Corporación, en su sesión del día 30 de Noviembre de 1.971, para la alteración de la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal situada en el número 58 de la calle Capitán Meléndez, de esta Ciudad.

Resultando acreditada en dicho expediente la conveniencia de la alteración y que en el plazo de información pública, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia num. 279 de 9 de diciembre de 1.971, no se ha producido reclamación ni observación alguna al respecto, el pleno acuerda por unanimidad; Declarar alterada la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal situada en el número 58 de la calle Capitán Meléndez, de esta Ciudad, que dejará de ser la de "Bien de dominio y Servicio público" para adquirir la de "Bien Patrimonial de Propios".

que sea reflejada dicha alteración en el Inventario General de bienes Municipales.-

9.- RECTIFICACION DE CUOTAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- vista la reclamación formulada por Doña Mercedes Cruz Mancera, de fecha 8 de Enero del corriente año, exponiendo que considera muy elevada la cuota que la ha sido asignada por Contribuciones Especiales por pavimentación de la Plaza de la Coronada, al edificio de su propiedad, sito en la calle Calvario 35, de 2.674,00 pts. por ser muy pocos los metros de fachada del edificio que da a la citada plaza.-

Emitido informe por el Sr. Interventor de Fondos, en el sentido de que no debe considerarse para el cálculo de la cuota la totalidad del líquido imponible, sino solamente la mitad, por no quedar afectada por la pavimentación nada más que aproximadamente esa porción de calzada del edificio de referencia.-

La Corporación, tras la debida deliberación, por unanimidad acuerda: PRIMERO.- Admitir en parte el recurso interpuesto por Doña Mercedes Cruz Mancera sobre cuota a abonar por Contribuciones Especiales por pavimentación de la Plaza de la Coronada, del edificio de su propiedad sito en la calle Calvario 35, en el sentido de considerarle solamente el cincuenta por ciento del líquido imponible para los efectos del reparto de cuotas. SEGUNDO.- que en aplicación de lo expuesto y realizada nueva liquidación

la cuota a abonar es la de mil seiscientos sesenta pesetas (1660). TERCERO.- que de la cuota anteriormente señalada, 830,00 pts., equivalente al 50 por 100 de la misma deberá abonar en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo y el restante 50 por 100 en la fecha en que la Alcaldía acuerde.-

10.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- vista la solicitud formulada por Don Francisco Lemus Pinilla, instando la revisión de la cuota de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de la Plaza de la Coronada, que le ha sido impuesta como propietario de la casa num. 34 de la calle Coronada, de esta ciudad, la cual tiene solamente dos puertas accesorias en la citada plaza.-

Resultando, que la liquidación que recurre le ha sido practicada con estricta sujeción a las bases de reparto contenidas en el expediente de imposición que fué publicado, en su día, en la cartelera municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia para reclamaciones y observaciones.-

El pleno acuerda, por unanimidad, denegar la petición suscrita por el Sr. Lemus Pinilla.-

11.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- vista la solicitud formulada por Doña Natividad Pinilla Castilla, instando la revisión de la cuota de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de la Plaza de la Coronada, de esta ciudad, que le ha sido impuesta como propietaria de la casa numero 3 de dicha Plaza.-

Resultando que la liquidación que se recurre ha sido practicada con estricta sujeción a las bases de reparto contenidas en el expediente de imposición que fué publicado, en su día, en la cartelera municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para reclamaciones y observaciones.-

ANUNCIO RESTO DE ESTA PAGINA

nes.-

El pleno acuerda por unanimidad denegar la petición suscrita por Doña Natividad Pinilla Castilla.-

26 12.- AMBULATORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno Municipal de no haber sido recibida contestación alguna a la solicitud formulada con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno sobre creación, en esta Ciudad, de un Ambulatorio de la Seguridad Social, en ejecución de acuerdo de este Pleno, en su sesión del día primero anterior.

Después de la debida deliberación sobre el particular y habida cuenta de que la construcción, instalación y funcionamiento de dicho servicio, resulta ya totalmente imprescindible dadas las pésimas condiciones en que el personal médico se ve obligado a prestar sus atenciones y los enfermos a recibirla, situación totalmente desproporcionada con la población de la ciudad y su zona de influencia y el número de cartillas del S.O. Enfermedad, el pleno -- acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que se dirija nuevamente a las Autoridades competentes, en petición de que sea atendida tan justa y razonable aspiración local.

SEGUNDO.- Ratificar su ofrecimiento gratuito de terrenos al Instituto Nacional de Previsión, para la construcción del ambulatorio y señalar a este respecto los solares de propiedad municipal situados en "Las sileras".-

13.- SUBASTA DE PAVIMENTACIONES.- Dada cuenta de la subasta celebrada el día veintinueve de los corrientes, correspondiente a la licitación sobre pavimentación por adoquinado de las calles Duque de Ahumada y doce más, de esta Ciudad, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número dos de cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.-

Resultando que las tres proposiciones presentadas para dicha subasta sobrepasaron el tipo de licitación, contrariamente a lo establecido en el pliego de Condiciones correspondiente y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Se declara desierta la subasta de referencia.-

SEGUNDO.- Se convocará una segunda subasta, por el mismo tipo de licitación, con el plazo de diez días para la presentación de proposiciones, dada la doble urgencia de que las obras sean comenzadas y puestas a punto para su utilización y de contribuir al alivio del paro obrero local existente en esta estación.-

TERCERO.- que se devuelvan las garantías provisionales constituidas para este concurso por los licitadores Don Leandro Cádaval García, Don Juan Travado Claro y Don Angel Martínez Navia.-

14.- GRATIFICACIONES.- A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad conceder una gratificación de tres mil pesetas al Ordenanza-Notificador Don Antonio Rodríguez Ponce, en concepto de retribución de los trabajos y horas extraordinarias prestadas en materia de vigilancia de obras sujetas a licencia municipal.-

15.- PERSONAL CONTRATADO.- Se refiere el Sr. Alcalde a la conveniencia de crear un nuevo puesto de trabajo en esta Corporación que sería denominado -- "Encargado de la Red de Distribución de Agua y Saneamiento", cuyo titular tendría las funciones de vigilancia de dichas redes, reparación de pequeñas averías y en general las innumerables atenciones que el servicio requiere en su fase de Distribución, cubiertas ya las relativas a la Captación y Conducción.- La creación de dicha plaza apenas supondría ninguna elevación en gastos de personal pues, al propio tiempo podría ser suprimida una plaza de "peon de limpieza de la vía pública", con la consiguiente economía.-

Después de la debida deliberación sobre el particular el pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Se crea en el cuadro de puestos de trabajo de esta Corporación una plaza de "Encargado de la Red de Distribución de Agua y Saneamiento", con el salario de 148 pesetas diarias y se faculta al Sr. Alcalde para que señale el contrato que se suscriba en su día, el contenido de las funciones de -- plaza.-

SEGUNDO.- Se suprime una plaza de "peon de la Limpieza de la via pública" en el caso de que la creación a que se refiere el numero anterior sea autorizada por la Dirección General de Administración Local, a la que se dará cuenta de los presentes auerdos.-

16.- CONCURSO DE PAVIMENTACIONES.- Visto el resultado de la apertura de pliegos presentados en el concurso para la pavimentacion asfáltica de las calles Gravina y siete más, de esta Ciudad, apertura que se celebró el día 29 del pasado mes de enero. Visto asimismo el informe emitido por el Ingeniero Municipal Don Jesus Remon Camacho y examinado y hadlado conforme todo el expediente de licitación, el Pleno acuerda por unanimidad :

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el concurso de referencia a Don Antonio Tent Argudo, de Badajoz, en la cantidad de tres millones ciento setenta y una mil quinientas cuatro pesetas (3.171.504,00 pts.).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba con el adjudicatario el contrato correspondiente.-

TERCERO.- Devolver a Don Antonio Tent Argudo la garantía provisional correspondiente a esta licitación, ascendente a la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas setenta y tres pesetas (52.573,00), constituida en la Sucursal de Badajoz de la Caja General de Depositos, bajo el resguardo que le será devuelto, de fecha 27 de enero de 1.972, Numero de entrada 80, Numero de Registro 5.280, realizado el ingreso en la Caja Provisional de Efectivos, conforme a los siguientes datos: fecha, la indicada de 27 de enero de 1.972, Numero 2.936, concepto 1, cobrado BN-52.573.-

17.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DON JUAN ROMERO BOTE.- Se refiere el Teniente de Alcalde Don Juan Romero Bote a las crecientes dificultades con que se encuentran enfrentados ciertos Colegios no estatales en relacion con las exigencias y requisitos que la reciente legislacion de Enseñanza les imponen.-

A su propuesta, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar de las Autoridades competentes la ayuda y la adopción de las medidas necesarias para que los Colegios no estatales de Enseñanza, Primaria y Secundaria, de esta Ciudad de Villafranca de los Barros puedan seguir en funcionamiento y ello no solamente en bien de dicha ciudad, sino de toda Extremadura, a cuyo region se extienden sus beneficiosos efectos.-

18.- PROPUESTA DEL SR ALCALDE.- A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad expresar y hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporacion al Rvdo. Padre Rector del Colegio de San José, de esta Ciudad, por la cesión de terrenos, pertenecientes a dicho Colegio para la instalacion de un transformador de energia electrica, contribuyendo, con ello notablemente a la resolución de los problemas que este Municipio tiene planteados en materia de tendido de líneas.-

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

27

Sr. Guerrero Molano.- Es informado sobre titulacion de casas cedidas por el Ayuntamiento, colocacion de un punto de luz en la calle Ruiz Zorrilla y limpieza de la calle Comandante Castejon.-

Sr. Diaz la Orden.- Se refiere a la existencia de losas sueltas en la calle Comandante Castejon, señalizaciones en la calle Jose Antonio y el desagüe de la calle Vasco de Gama.-

Sr. Trigo Macias.- Se refiere al estado de las arenillas existentes en la reciente pavimentacion de la calle Jose Antonio.-

Sr. Gonzalez Ramos.- Se refiere al precio actual de las carnes de cerdo en la plaza de Abastos.-

Sr. Romero Bote.- Solicita información sobre el estado actual de los trámites de venta de la casa de la calle Hernan Cortés, de propiedad municipal.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

Francisco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Lavilla

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

No: Sres
- Lopez Maldonado

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 1.972.-

SEÑORES QUE ASISTEN: Alcalde Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.- Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Jose Espinosa Comero, Don Luis Pinilla Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Jose Maria Diaz la Orden.- Interventor: Don Manuel Gallardo Bodion.- Secretario :Don Jose Maria Bastos Noreña.- Justifica su falta de asistencia: Don Jose Lopez Maldonado.-

En Villafranca de los Barros a las 22 horas del dia 31 de enero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al principio se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.972; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.-

Abierta publicamente la sesion por el señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos.	Conceptos.	consignacion pesetas.
PRESUPUESTO DE GASTOS.		
I	Personal activo.....	8.708.878
II	Material y diversos	5.959.900
III	Clases Pasivas.....	310.000
IV	Deuda	305.748
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	315.530
VI	Extraordinarios y de capital.....	1.482.104
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	267.840
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		17.350.000

ANULADO EL RASGO DE ESTA PAGINA

28

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos.....	1.334.000
II Impuestos indirectos.....	433.000
III Tasas y otros ingresos.....	7.825.500
IV Subvenciones y participaciones en ingresos.....	6.488.403
V Ingresos patrimoniales.....	50.000
VI Extraordinarios y de capital.....
VII Eventuales e imprevistos.....	1.219.097
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	17.350.000

R E S U M E N

Importan los gastos.....17.350.000,00
 Importan los ingresos.....17.350.000,00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.-

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecucion del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.-

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo - el Secretario de que certifico.-

F. Numero

[Handwritten signatures and notes]

No. Sra. Lopez Maldonado

[Signature: Manuel ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1.972.

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.- Concejales: Don Fernando Trigo Macias, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Luis Pinilla Macias, Don Manuel Duran Garcia, Don Antonio Guerrero Molano, Don Jose Maria Diaz la Orden.- JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA: Don Juan Romero Bote, Don Jose Espinosa Cordero, Don Jose Lopez Maldonado, Don Juan Lemus Rodriguez.- SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Noreña.- INTERVENTOR DON Manuel Gallardo Bodion.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas del dia veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario que certifica y presentee el Sr. Interventor de Fondos.

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN EL MES DE FEBRERO.- Por su lectura integra conocen los Sres. asistentes, un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes.-

3.- APIAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- El pleno conoce varias solicitudes de aplazamiento de pago de Contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentacion realizadas en parte, con el préstamo a medio plazo suscrito con el Banco de Credito Local con fecha cinco de Noviembre de 1.971.-

Debidamente examinadas, el Pleno acuerda por unanimidad:

1.º.- Conceder a los solicitantes que seguidamente se relacionan el beneficio de aplazamiento de pago de Contribuciones Especiales por los conceptos, plazos y cantidades que igualmente se indican, con sujecion a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldia publicado con fecha 20 de Diciembre de 1.971 y aprobado por este Pleno en su sesion del dia 29 de Diciembre siguiente:

Solicitante.	Plazo.	Calle cuya pavimentacion ha originado la imposición.	Cantidad que se fracciona en 5 anualidades.
--------------	--------	--	---

D. Justiniano Bermejo Duran representado en su solicitud por D. Emilia Saez Rodriguez,-

2ª plaza del C. de Maria 6.663,00

D. Diego Gragera Rodriguez 2ª y 3ª Glez. Tablas y Pelayo 13.453,00

SEGUNDO.- queda anulada como menos beneficiosa y con respecto a la cantidad anteriormente señalada de 13.453,00 pesetas la concesión de -

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

aplazamiento de pago de Contribuciones Especiales concedida a don Diego Gragera Rodriguez, en acuerdo plenario de 5 de Noviembre de 1.971.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por los interesados, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que se refiere el numero Primero anterior y las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación en la materia.-

4.- INDENNIZACIONES.- Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día veintiuno de los corrientes, sobre indemnizaciones a diversos propietarios de fincas rusticas por arrancamiento de vides con ocasión del tendido de la tubería de conducción de la nueva Captación de "Las Guaridas" hasta el depósito general, - el Pleno acuerda por unanimidad ratificarlo en todas sus partes.-

5.- ARQUITECTO MUNICIPAL.- El Pleno conoce un escrito de fecha 24 de febrero de 1.972, de la Dirección General de Administración Local por el que se autoriza la contratación por este Ayuntamiento, de los servicios profesionales de un Arquitecto y de un Aparejador, al amparo del artículo 9º de la Ley 108/1963, de 20 de Julio, autorización que fué solicitada con ocasión del acuerdo sobre creación de dichas plazas contratadas adoptado por este Pleno en su sesión del día 29 de Diciembre de 1.971.-

Después de la debida deliberación sobre el particular el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Designar a Don Antonio Herrezuelo para la prestación mediante contrato, de sus servicios de Arquitecto a este Ayuntamiento, con la retribución anual de 60.000,00 pesetas.-

SEGUNDO.- Designar a Don Miguel Blazquez Benitez para la prestación, mediante contrato, de sus servicios a este Ayuntamiento, como Aparejador, con la retribución anual de 48.000,00 pesetas.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que, ajustandose a los dos numeros anteriores y al artículo 9º de la Ley anteriormente citada, suscriba con ambos Sres. los contratos correspondientes asi como para que señale el contenido concreto de los mismos en relación con los servicios que han de ser prestados a este Ayuntamiento.- Los contratos finalizaran en 31 de Diciembre del corriente año y por tratarse de personal con dedicación no primordial ni permanente será de aplicación la norma 8-4 de la Instrucción num.1 sobre clasificación de personal, aprobada por Orden de 15 de Octubre de 1963.-

6.- MODIFICACION DE CONTRATO.- Dada cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde de que en la pavimentación de las calles Juan Bravo y Gonzalez Tablas, cuyo contrato de obras, junto con la pavimentación de otras cuatro calles más, fué suscrito con el constructor Don Angel Martinez Navia, con fecha 9 de Octubre de 1.971, han sido realizadas ciertas variaciones en las condiciones técnicas de construcción, a iniciativa de dicho contratista, variaciones que han sido advertidas por el Ingeniero Director Don Jesús Remón Camacho, por lo que procede, a juicio del mismo, modificar el plazo de garantía en lo que respecta a dichas calles; el Pleno acuerda por unanimidad: El plazo de garantía de las obras de pavimentación de las calles Juan Bravo y Gonzalez Tablas, objeto del contrato a que antes se hace referencia, queda fijado en tres años, transcurridos los cuales, podrá procederse, en su caso, a la recepción definitiva de aquellas pavimentaciones.- En consecuencia, queda retenida durante dicho plazo la parte de la garantía definitiva correspondiente a las obras afectadas por el aumento del repetido plazo, que asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientas setenta pesetas (24.370,00).-

7.- OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES DUQUE DE AHUMADA Y DOCE MAS DE ESTA CIUDAD.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de haber quedado desierta la segunda subasta de las obras de pavimentación de las calles Duque de Ahumada y doce más de esta ciudad, convocada en el Boletín Oficial de la provincia núm.35 de 12 de febrero de 1.972 y cuyo plazo de presentación de proposiciones ha vencido el pasado día 24 de los corrientes, sin que haya sido presentada ninguna.-

Después de la debida deliberación sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La obra se contratará por el procedimiento de concierto directo previsto en el art.41 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, procedimiento que se justifica en virtud de lo establecido en el num.4º del mismo artículo.-

SEGUNDO.- Se designa a Don Angel Martinez Navia, con domicilio en Almendralejo, calle General Franco 45, de profesión constructor, como adjudicatario del concierto director de las referidas obras de pavimentación, por el precio, igual al tipo de licitación de ambas subastas de siete millones novecientos veintiseis mil trescientas cincuenta y dos pesetas (7.926.352,00), y con sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación.

El Sr.Martinez Navia tiene presentada en este Ayuntamiento, con fecha de ayer, una proposición para realizar la obra por aquella cantidad, en el caso de que fuera acordado el concierto directo.-

TERCERO.- Se faculta al Sr.Alcalde Presidente para que otorgue y suscriba con el Sr.Martinez Navia el contrato de obras correspondiente a estos acuerdos.-

8.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA. A LA MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL POR CUOTA COMPLEMENTARIA DE ACTUADIZACION DE PENSIONES.- El Sr.Alcalde manifiesta, que según determina la Orden del Ministerio de la Gobernacion del dia 31 de Mayo de 1.971, la cuota complementaria de actualizacion de pensiones de la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion Local debe abonarse anticipadamente en el mes de Enero de cada año, regulando tambien en el art.2º de dicha Orden, que la Corporación Local que carezca de tesoreria para el pago anticipado de esta cuota, puede adoptar acuerdo de reconocimiento de deuda a la citada Mutualidad.-

Seguidamente se da lectura al informe del Sr.Infervntor de Fondos, en el que especifica que existen otros pagos de caracter preferente, que impiden satisfacer de momento la cuota complementaria de actualizacion de pensiones del corriente año, que provisionalmente se eleva a trescientas treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas (332.164,00), a no ser que se incurra en la responsabilidad señalada en el art.712 de la Ley de Régimen Local vigente por librar estas condiciones antes de las de personal del mes de Febrero u otros pagos preferentes.-

En consideracion a lo expuesto, los Sres.asistentes, tras deliberar, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Reconocer a la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administración Local la cantidad de trescientas treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas (332.164,00), como cuota provisional complementaria de actualizacion de pensiones del corriente año. Esta cuota deberá satisfacerse a la mencionada Mutualidad antes del 31 de diciembre del corriente año.-

SEGUNDO.- que en cumplimiento de lo determinado en el art.2º-2- de la citada Orden Ministerial de 31 de Mayo de 1.971, se remita certi-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

ficacion de este acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para los efectos oportunos.-

9 ALUMBRADO PUBLICO.- Vista la propuesta sobre modificación del - proyecto de alumbrado que ha servido de base para el contrato suscrito - con fecha 31 de enero de 1.972, con el adjudicatario Don Juan Hernandez ; Morales, modificación contenida en escrito de fecha 23 de febrero de 1972, que suscribe el Perito Industrial Don Alfredo Larrondo Gomez, y que con - siste en modificaciones en los circuitos 1 y 2, inclusión de un punto de - luz en la calle Ntra.Sra.de la Cabeza y de una farola en la Plaza de Calvo Gotele, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes di - chas modificaciones, con arreglo a las cuales, habrá de realizar las insta - laciones el Sr.Hernandez, quedando fijado el nuevo precio de adjudicación del contrato, una vez realizados los cálculos oportunos, en la cantidad de - ciento setenta y cinco mil treinta y tres pesetas con sesenta y cinco cen - timos (175.033,65).-

10.- INFORMES DEL SR ALCALDE.- El Sr.Alcalde informa seguidamente al Pleno sobre los siguientes extremos: Instalacion de escuelas en el local - municipal de la calle Duque de Ahumada, perspectivas de construcción de un - Ambulatorio de la Seguridad Social, aceptación por la Compañía Sevillana de Electricidad del nuevo emplazamiento en terrenos del colegio de San José de un transformador y del tendido de una nueva línea subterránea en esta Ciudad, por la misma Compañía.-

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS - Sr.Gonzalez Ramos.- Informa al Pleno sobre diversos aspectos del tráfico y es informado por el Sr.Alcalde sobre la marcha de las obras del pozo de "Las Guaridas" y pavimentación de la calle Calvo Gotele.-

Sr.Alvarez del Vayo.- Informa al Pleno sobre de la leche y el abaste - cimiento de carnes.-

Sr.Trigo Macias.- Es informado sobre el concurso de adquisición de - un terreno edificable, por este Ayuntamiento.-

Sr.Duran Garcia.- Se refiere a diversos problemas de la pavimentación, saneamiento y conducción de agua en la calle Carretero Romo.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el - Sr.Presidente, siendo las veintidos horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sres.asistentes con - migo el Secretario que certifica.-

F. Guerrero
Trigo Macias
Alvarez del Vayo
Duran Garcia
Francisco Garcia
Antonio

Manabato

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MARZO DE 1.972.

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.- CONCE-
JALES: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Que-
rrero Melano, Don Manuel Duran Garcia, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Jo-
se Maria Diaz la Orden, Don Jose Espinosa Cordero, Don Juan Lemus Rodr-
iguez. SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Noreña. INTERVENTOR DE FONDOS:
Don Manuel Gallardo Bodion.- JUSTIFICAN SU AUSENCIA: Don Jose Lopez -
Maldonado, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada, Don Francisco Ca-
rrillo Arenales, y Don Luis Pinilla Macias.-

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna ho-
ras y treinta minutos del dia veintisiete de Marzo de mil novecientos -
setenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayunta-
miento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr.
Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los señores del pleno que al princi-
pio se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al ac-
tual mes de Marzo, asistidos del Secretario que certifica y presente el
Sr. Interventor de Fondos.-

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el secretario
di lectura en borrador del acta de la anterior que fué aprobada por una-
nidad de todos los señores asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL MES DE MARZO.
Por su lectura integra conocen los gres. asistentes un extracto de los -
acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el actual
mes de Marzo.-

3.- CESION GRATUITA DE BIENES.- Se refiere el Sr. Alcalde a la con-
veniencia de concentrar racionalmente en un sólo edificio los diversos
organismos y servicios locales del Movimiento, parte de los cuales se -
hallan instalados en un local municipal de la calle Hernán Cortés, cuyas
características aconsejan sea enajenado.-

Para la construcción de los locales adecuados, el Sr. Alcalde, como
Jefe Local del Movimiento, solicitaria las subvenciones, ayudas o aporta-
ciones de cualquier clase que fueran precisas.-

A su propuesta, el pleno acuerda por unanimidad: que se instruya
el reglamentario expediente para la cesión gratuita al Organismo o En-
tidad del Movimiento que corresponda de un terreno de 150 metros cua-
drados, a segregar de la finca de propiedad municipal sita en el numero
5 de la Plaza de España, en su parte lindante con la calle Gerona, con -
destino al alojamiento de todos o parte de los organismos y servicios
locales del Movimiento. El citado expediente será elevado en su dia a
este Pleno para la adopción del acuerdo definitivo que proceda.-

4.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Dada cuenta del expediente ins-
truido para la imposición de Contribuciones Especiales por instala-
ción de alumbrado publico moderno de la calle Carrillo Arenas, el pleno
acuerda por unanimidad la aprobación del citado expediente en todas -
sus partes; que se publique en la forma reglamentaria y sea sometido -
nuevamente a este Pleno, con las reclamaciones, si las hubiere, para su

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

aprobación definitiva, si procede.

5.- SOLICITUD DE DOÑA JULIA SANCHEZ SANCHEZ.- vista la solicitud formulada por Doña Julia Sanchez Sanchez, sobre liquidación de la cuota de Contribuciones Especiales por la pavimentación de la calle Pedro de Valdivia, que le corresponde satisfacer como propietaria de un solar, sin número de gobierno, situado en la citada calle, así como el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, el Pleno acuerda por unanimidad modificar dicha cuota en armonía con las dimensiones reales del inmueble afectado, que ha sido objeto de segregación de una finca matriz que lo comprendía, quedando fijada en la cantidad de 9.336,00 pesetas,-

6.- SOLICITUD DE DON PEDRO GARCIA CASTRO.- vista la solicitud formulada por Don Pedro Garcia Castro sobre liquidación de la cuota de Contribuciones Especiales por pavimentación de la calle Gravina que le corresponde satisfacer como propietario del edificio número sesenta y tres de dicha calle y el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor de Fondos, el Pleno acuerda por unanimidad modificar dicha cuota en armonía con el líquido imponible asignado por la Delegación de Hacienda de Badajoz, al citado inmueble, como consecuencia de la reclamación formulada por el interesado- quedando señalada en la cantidad de seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas (6.294,00).

7.- SOLICITUD DE DON NATALIO CARRETERO MONTAÑO.- visto el recurso formulado por Don Natalio Carretero Montaña, sobre liquidación de la cuota de Contribuciones Especiales por pavimentación de la calle Queipo de Llanos, que le corresponde satisfacer como propietario del piso principal de la casa número 31 de dicha calle y el informe emitido por la Intervención de Fondos en el que se acredita; que para efectuar dicha liquidación no se han tomado por duplicado los metros de fachada del inmueble, sino que se ha seguido el criterio correcto en los casos de división en propiedad horizontal- consistente en asignar como longitud de fachada el cociente de dividir el total de metros del edificio beneficiado por las obras o instalaciones municipales, por el número de pisos existentes en el mismo, ya que todos ellos quedan beneficiado por aquellas obras e instalaciones; dándose además la circunstancia en este caso concreto de que las longitudes de fachada de ambos pisos son, cuando menos, iguales, no considerándose el hecho, cierto, de que el piso principal ocupa una parte de la planta baja con la escalera de acceso.-

El Pleno acuerda por unanimidad denegar la solicitud del Sr. Carretero Montaña.-

8.- SOLICITUD DE DON JOSE CALDERON GUTIERREZ.- vista la solicitud formulada por Don Jose Calderon Gutierrez, en reclamación por la liquidación de la cuota de Contribuciones Especiales por pavimentación de la calle Queipo de Llanos, que le corresponde satisfacer como propietario de la casa número 63 de dicha calle. resultando que dicha cuota ha sido calculada con sujeción estricta a las bases de reparto contenidas en el expediente de imposición que fué aprobado y publicado en su día, el Pleno acuerda por unanimidad denegar la petición del Sr. Calderon Gutierrez.-

9.- AFLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- El Pleno conoce setenta solicitudes de aplazamiento de pago de las Contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación, realizadas en parte, con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España con fecha 5 de Noviembre de 1.971, así como la Propuesta de resolución contenida en escrito de fecha 24 de Marzo de 1.972, que suscriben los señores Alcalde, Secretario e Interventor de Fondos.-



Después de la debida deliberación sobre el particular, el pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a los setenta solicitantes incluidos en la citada Propuesta, el beneficio de aplazamiento de pago de contribuciones especiales con sujeción a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldía publicado con fecha 20 de Diciembre de 1.971 y aprobado por este Pleno, en su sesión del día 29 de Diciembre siguiente.-

SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposición de los plazos y las cantidades cuyo pago se fracciona en cinco anualidades son, con respecto a cada solicitante, los que igualmente se relacionan en la referida propuesta.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que se refiere el numero Primero anterior y a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación en la materia.-

10.- ENAJENACION DE FINCA MUNICIPAL.- se refiere el Sr. Alcalde a la conveniencia de enajenar en pública subasta la finca de propiedad municipal de 6.876, metros cuadrados, situada en el paraje del "Rocio", y cuyas características y situación la hacen inutilizable para la ubicación de edificios e instalaciones de servicios públicos, prestandose en cambio, de forma evidente, para la construcción de viviendas modestas.

Después de la debida deliberación sobre el particular, el pleno acuerda por unanimidad: Vender en pública subasta la finca de que se trata, a cuyos efectos se aprueba el pliego de Condiciones redactado por la Secretaria Municipal; que se publique dicho pliego y se prosigan todos los demás trámites contractuales hasta la adjudicación provisional, de que se dará cuenta a este Pleno para su elevación a definitiva si procede.-

11.- PROYECTO Y DECORACION DE PARQUE PUBLICO.- El pleno conoce un oficio de fecha 22 de Marzo de 1.972, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

"COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS- BADAJOZ.- Oficinas - Diputación Provincial.- En la sesión de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos celebrada el día de hoy, se sometió a examen el proyecto y Decoración de Parque Público, redactado por los Arquitectos Don Antonio Herrezuelo y Don Rafael Prutos, acordandose prestar aprobación técnica al mismo, en base al informe emitido por el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de la Delegación Provincial de la vivienda.- Adjunto se devuelve, debidamente diligenciado, el proyecto citado.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Badajoz, 22 de Marzo de 1.972.- El Secretario.- Ilegible.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.-"

Como quiera que con la precedente resolución queda ultimada la aprobación del Proyecto de que se trata que ya recibió la del Ayuntamiento Pleno, en sus sesiones de los días 5 de Noviembre de 1.971 y 29 de Diciembre del mismo año, habiendo sido además oportunamente sometido a información pública, sin reclamaciones, el pleno acuerda por una-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

nimidad:

PRIMERO.- Llevar a cabo la ejecución del proyecto de referencia, con arreglo a los procedimientos legales, previo el cumplimiento de los requisitos sobre Expropiación forzosa a que se refieren los numero siguientes.- Se fija el plazo de dos años para que esta Corporación realice dicha expropiación y proceda al pago o depósito del valor de los inmuebles sujetos a ella.-

SEGUNDO.- En armonía con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos que en aquél están determinados, a los efectos de la expropiación forzosa.-

TERCERO.- Iniciase y prosigase al expediente expropiatorio, en la forma regulada en las disposiciones legales pertinentes, con respecto a los terrenos que seguidamente se describen, incluidos en el proyecto técnico, cuyos propietarios o poseedores también se indican, si bien respecto a estos se tendrá en cuenta lo que se establece en el número cuarto de este acuerdo.-

1.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA TOTAL LLAMADA "LAS ERAS" MATRIZ DEL TERRENO QUE OCUPARA EL PARQUE.- "Suerte de tierra de puro pasto, al sitio del "Egido", término de Villafranca de los Barros, de cabida de noventa fanegas y ocho celemines, o sean cincuenta y ocho hectareas, treinta y ocho areas y cincuenta y seis centiareas, que linda por saliente, con el Camino del Manantial; Mediodía, con los ramales que, de la Carrera Grande salen a enlazar, uno, con la Carretera que de esta ciudad va al campillo y otro con la que de Los Santos se dirige a Mérida, por poniente, con Juan Manuel Lopez; Manuel Garcia Mayo y el camino llamado de Las Vegas de Almendralejo y la Zarza y por Norte, con el referido Manuel Garcia Mayo, Juan Gomez Guerrero, Mercedes y Maria Antonia Gonzalez Cuesta, atravesándola el Camino antes citado de Las Vegas, otro que conduce a dichas Vegas y parte de la calle Mendez Nuñez, otro que también conduce a las expresadas y parte del llamado del Manantial limite del Saliente, otro también llamado del Manantial que parte del de Las Vegas cuya salida es, la dicha calle Mendez Nuñez y enlaza con el del mismo nombre del Manantial, lindero por Saliente el de Alange y el que desde la ya nombrada Carrera Grande sale y enlaza primero con el de Las Vegas que parte de la calle Mendez Nuñez y después en el Valle de la Alberca con el referido del Manantial, limite del Saliente."

2.- DESCRIPCIÓN GLOBAL DEL TERRENO TOTAL.- La descripción global del terreno total que ocupará el Parque, el cual se segregará del descrito en el apartado 1 anterior, en el que se halla enclavado, es como sigue: " terreno a segregar de la finca descrita anteriormente en la que se halla enclavada. Su superficie es de dos hectareas, veintiseis areas y treinta y cuatro centiareas. Se halla situada en la zona o angulo sureste de la citada finca total anteriormente descrita, llamada, las Eras o el Egido igualmente en el término municipal de Villafranca de los Barros, y forma un area triangular limitada: Al Sur, por la carretera de Villafranca a Palomas; al Oeste y Norte con el camino rural llamado de "Alange", que arranca de dicha carretera, enfrente y como prolongación de la calle Mendez Nuñez, de esta ciudad de Villafranca de los Barros; al Este, el camino rural llamado de "Aceuchal" en su tramo inicial que corre adyacente a la tapia de la fachada principal del Colegio de San José".- Su valoración aproximada es de ciento treinta y cinco mil ochocientas cuarenta pesetas (135.804,00 pesetas).

3.- El terreno global descrito, en el numero 2 anterior, está formado por las parcelas siguientes, cuya descripción, poseedor o propietario y valoración aproximada también se indica:

Dtos Gomez

Nombre: Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Finca:

5.732 metros cuadrados

Valor: 135.804,00 pesetas

- Num.1.- Poseedor o Propietario Don Francisco Lemus Pinilla,
2.195 metros cuadrados.-
LINDEROS:
Norte: Viuda de Antonio Morales Gomez y Viuda de Antonio
Diez Gomez.
Sur: Carretera de circunvalacion.
Este: Juan Andrés Diaz Cuellar.
Oeste: Camino de Alange.
Valoracion aproximada 13.170,00 pesetas.-
- Num.2.- Juan Andrés Diaz Cuellar,superficie 1.097 metros cuadrados.
LINDEROS:
Norte: Viuda de Ramon Valenzuela Ramirez
Sur: Carretera de circunvalación
Este: Viuda de José Garcia Hernandez
Oeste: Francisco Lemus Pinilla
Valoración aproximada 6.582,00 pesetas.-
- Num.3.- viuda de José Garcia Hernandez,superficie 1.646 metros cuadrados.
LINDEROS:
Norte: Emilio Burguillos Garcia
Sur: Carretera de circunvalación
Este: Manuel Gordillo Cuellar,Manuel Moreno Gonzalez y Manuel
Gonzalez Castillo.
Oeste: Juan Andrés Diaz Cuellar y Viuda de Ramon Valenzuela
Ramirez.-valoración aproximada 9.876,00 pesetas.
- Num.4.- Manuel Gordillo Cuellar,superficie 825 metros cuadrados.-
LINDEROS:
Norte: Manuel Moreno Gonzalez
Sur: Carretera de circunvalación
Este: Manuel Vicente Garcia
Oeste: Viuda de José Garcia Hernandez
Valoración aproximada 4.938,00 pesetas.-
- Num.5.- Manuel Vicente Garcia,superficie 1.646 metros cuadrados.
LINDEROS:
Norte: Emilio Burguillos Garcia
Sur: Carretera de circunvalación
Este: Francisco Garcia Garcia-Sanchez y Manuel Garcia Gar-
cia-Sanchez.
Oeste: Manuel Gordillo Cuellar,Manuel Moreno Gonzalez y Ma-
nuel Gonzalez Castillo.
Valoración aproximada 9.876,00 pesetas.
- Num.6.- Francisco Garcia Garcia- Sanchez,superficie 1.646 metros
cuadrados.
LINDEROS:
Norte: Manuel Garcia Garcia-Sanchez
Sur: Carretera de Circunvalación
Este: Camino de Aceuchal
Oeste: Manuel Vicente Garcia

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

Valoración aproximada 9.876,00 pesetas.-

Num.7.- Manuel Garcia Garcia-Sanchez, superficie 1.646 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Emilio Burguillos Garcia

Sur: Francisco Garcia Garcia-Sanchez

Este: Camino de Aceuchal

Oeste: Manuel Vicente Garcia

Valoración aproximada 9.876,00 pesetas.-

Num.8.- Manuel Moreno Gonzalez, superficie 412 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Manuel Gonzalez Castilla

Sur: Manuel Gordillo Cuellar

Este: Manuel Vicente Garcia

Oeste: Viuda de Jose Garcia Hernandez

Valoración aproximada 2.472,00 pesetas.-

Num.9.- Manuel Gonzalez Castillo, superficie 411 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Emilio Burguillos Garcia

Sur: Manuel Moreno Gonzalez

Este: Manuel Vicente Garcia

Oeste: Viuda de José Garcia Hernández

Valoración aproximada 2.466,00 pesetas.-

Num.10.- Viuda de Ramon Valenzuela Ramirez, superficie 549 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Emilio Burguillos Garcia

Sur: Juan Andrés Díaz Cuellar

Este: Viuda de José Garcia Hernandez

Oeste: Viuda de Antonio Morales Gomez y Viuda de Antonio Diez Gomez.-

Valoración aproximada 3.294,00 pesetas.

Num.11.- Viuda de Antonio Morales Gomez y Viuda de Antonio Diez Gomez, superficie 1.646 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Camino de Alange y Emilio Burguillos Garcia

Sur: Francisco Lemus Pinilla

Este: Viuda de Ramon Valenzuela Ramirez

Oeste: Camino de Alange

Valoración aproximada 9.876,00 pesetas.-

Num.12.- Emilio Burguillos Garcia, superficie 3.292 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Antonio Llanos Dominguez, Candido Llanos Dominguez y Josefa Luna Lemus.

Sur: Manuel Garcia Garcia-Sanchez, Manuel Vicente Garcia, Manuel Gonzalez Castillo, Viuda de José Garcia Hernandez, Viuda de Ramon Valenzuela Ramirez y Viuda de Antonio Morales Gomez y Viuda de Antonio Diez Gomez.-

Este: Camino de Aceuchal

Oeste: Camino de Alange

Valoración aproximada 19.752,00 pesetas.-

Num.13.- Antonio Llanos Dominguez, superficie 206 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: José Hernandez Saez

Sur: Emilio Burguillos Garcia

Este: Camino de Aceuchal

Oeste: Candido Llanos Dominguez

Valoración aproximada 1.236 pesetas.-

Num.14.- Candido Llanos Dominguez, superficie 618 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: José Hernandez Saez

Sur: Emilio Burguillos Garcia

Este: Antonio Llanos Dominguez



Oeste: Josefa Luna Lemus
Valoración aproximada 3.708,00 pesetas.-

Num.15.- Josefa Luna Lemus, superficie 1646 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Martin Rosa Rubio

Sur: Emilio Burguillos Garcia

Este: Candido Llanos Dominguez y José Hernandez Saez.

Oeste: Camino de Alange

Valoración aproximada 9.876,00 pesetas.-

Num.16.- José Hernandez Saez, superficie 823 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Andres Sanchez Luna y Martin Rosa Rubio

Sur: Antonio Llanos Dominguez y Candido Llanos Dominguez

Este: Camino de Aceuchal

Oeste: Josefa Luna Lemus

Valoración aproximada 4.938,00 pesetas.-

Num.17.- Andres Sanchez Luna, superficie 686 metros cuadrados

LINDEROS:

Norte: Fernando Garcia Garcia

Sur: José Hernandez Saez

Este: Camino de Aceuchal

Oeste: Martin Rosa Rubio

Valoración aproximada 4.116,00 pesetas.-

Num.18.- Martin Rosa Rubio, superficie 823 metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte: Fernando Garcia Garcia

Sur: José Hernandez Saez y Josefa Luna Lemus

Este: Andres Sanchez Luna

Oeste: Camino de Alange

Valoración aproximada 4.938,00 pesetas.-

Num.19.- Fernando Garcia Garcia, superficie 823 metros cuadrados

LINDEROS:

Norte: Camino de Alange y Camino de Aceuchal

Sur: Andres Sanchez Luna y Martin Rosa Rubio

Este: Camino de Aceuchal

Oeste: Camino de Alange

Valoración aproximada 4.938,00 pesetas.-

CUARTO.- Para la mas exacta determinacion de las personas que han de ser consideradas "expropiados" o "interesados", procedase sucesivamente:

1.- A obtener de los Registros a que alude el articulo 3, párrafo 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, las certificaciones pertinentes

2.- A solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para información pública durante quince días, de la relacion inicial concreta e individualizada de los terrenos de necesaria expropiación, según

ANULADO: RESPONDE DE ESTA PAGINA

dispone el art.18 de la Ley de Expropiación forzosa y de las personas que como propietarios o titulares de derechos e intereses economicos sobre dichos terrenos deban ser consideradas "interesados" o "expropiados" Se faculta expresamente a la Alcaldia para la confeccion y publicacion de la relacion inicial a que se refiere este acuerdo, que será realizada sobre la base de los datos del proyecto, consignados en el acuerdo Tercero y los que se deduzcan de las certificaciones registrales antes aludidas.

3.- A la vista del resultado de la informacion y subsanados los posibles defectos de la relacion inicial, se acordará por este pleno la aprobacion de la relacion definitiva. A cada una de las personas contenidas en ella les serán notificados individualmente estos acuerdos y además serán invitados para intentar llegar a un convenio amistoso, en el plazo de quince dias, conforme determina el articulo 24 de la Ley de Expropiacion Forzosa, con la indicacion de que de no llegarse a dicho convenio se proseguirán las actuaciones según el mismo texto legal y demás disposiciones de aplicacion.-

QUINTO.- La fecha legal de iniciacion del expediente es aquella en que adquieran firmeza los presentes acuerdos, que será concretada en su dia.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

F. Muñoz Cortés

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large signature]

[Signature]

- No. Sres.
- L. Maldonado
- A. Vayas
- Carrillo
- Pinillos

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MAYO DE 1.972.-

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente; Don Juan Guerrero Dominguez.- Concejales; Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Manuel Duran Garcia, Don Antonio Guerrero Molano, Don Luis Pinilla Macias, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Jose Maria Diaz la Orden.- Justifican su falta de asistencia; Don Francisco Carrillo Arenales, Don Jose Espinosa Cordero, Don Jose Lopez Maldonado, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada y Don Juan Lemus Rodriguez.- SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Noreña.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del dia dos de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los señores del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al pasado mes de abril, asistidos del Secretario que certifica.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el secretario di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL PASADO MES DE ABRIL.- Por su lectura integra conocen los señores asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el pasado mes de abril.-

3.- ANULACION DE ACUERDO.- Se refiere el Sr. Alcalde al acuerdo adoptado por este Pleno, en su sesion del dia cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, aprobatorio del pliego de condiciones para la enajenacion de una finca municipal situada en la carretera Gijon-Sevilla, de 12.880,00 metros cuadrados de superficie.- Como quiera que no se considera correcto el precio de 107.040,00 pesetas que figura como tipo de licitacion en dicho pliego, dadas las estrictas obligaciones a que se halla sometido el futuro adjudicatario, a su propuesta, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- queda revocado el acuerdo plenario de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en sus numeros "primero", "segundo" y "tercero", por el que se aprobó el pliego de condiciones que deberia regir la subasta de la finca a que al principio se hace referencia y se adoptaron otros acuerdos relativos al trámite de la enajenacion.-

SEGUNDO.- queda anulado el edicto aparecido en el Boletin Oficial de la Provincia numero 258, de 13 de noviembre de 1.971, por el que se daba la reglamentaria publicidad al anulado pliego de condiciones.-

4.- ENAJENACION DE FINCA MUNICIPAL.- Dada cuenta del nuevo pliego de Condiciones redactado por la Secretaria Municipal para la venta en pública subasta de una finca municipal situada en la carretera general

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

35
Gijón-Sevilla, de ~~doce~~ mil ochocientos ochenta metros cuadrados - (12.880) de superficie, el pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Se aprueba dicho pliego de condiciones en todas sus partes y expresamente el tipo de licitación establecido en la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000).-

SEGUNDO.- Una vez publicado reglamentariamente el nuevo pliego de Condiciones, en el caso de producirse reclamaciones, sean elevadas a este pleno para su resolución y en caso contrario, con certificación del resultado de la publicación sea remitido al Ministerio de la Gobernación- Dirección General de Administración Local- dando cuenta de la enajenación que se proyecta ya que el valor de la finca no excede del veinticinco por ciento del Presupuesto Ordinario de esta Corporación.-

TERCERO.- que una vez sea devuelto el expediente por el citado Ministerio, se anuncie la subasta y se sigan los demás trámites reglamentarios y legales hasta la adjudicación provisional, de que se dará cuenta a este Pleno, para su elevación a definitiva, si procede.-

5.- CONCURSO DE ADQUISICION DE SOLAR.- El Sr. Alcalde informa al Pleno Municipal que el pasado día ocho de abril del corriente año se celebró la apertura del único pliego presentado en el concurso de adquisición de un solar situado en lugar centrico de esta Ciudad, correspondiente al acuerdo plenario del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuyo edicto de licitación fué publicado en el Boletín Oficial del Estado num. 59 del día 9 de Marzo de 1.972.-

Informada favorablemente dicha proposición por los servicios municipales correspondientes, practicada la reglamentaria valoración pericial de la finca propuesta y examinada por los gres. asistentes la totalidad del expediente de adquisición, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el concurso de referencia a los firmantes de la única proposición presentada, Don Fernando Segura Añó, Don Vicente Segura Añó y Don Antonio Segura Piñero, adquiriendo a los mismos por el precio ofertado de un millón ciento dos mil seiscientos veintisiete pesetas (1.102.627,00) la finca de su propiedad cuya descripción es: terreno edificable dotado de edificaciones accesorias, situado en la calle General Varela num. 14, de esta Ciudad de Villafranca de los Barros, que tiene una superficie de novecientos noventa y cinco metros cuadrados y cuyos linderos son: derecha con casa de Don Jesus Garcia Luna, izquierda con la de Don Manuel Bogeat Asuar y fondo con la de los herederos de Don Salvador Mifsut Fernandez.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones que ha regido la licitación, los copropietarios señores Segura se obligarán solidariamente respecto del cumplimiento del contrato que se suscriba con esta Corporación, cuyos derechos frente a los mismos serán en todo caso indivisibles. Igualmente y según el mismo Pliego, están obligados a presentar en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento el título de propiedad de la finca objeto de adjudicación debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, en el plazo de treinta días subsiguientes a la notificación de estos acuerdos.- En general, quedan sujetos, tanto esta Corporación, como los adjudicatarios, al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el repetido pliego.

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Dominguez para que otorgue y suscriba la escritura pública de transmisión de la finca a que se refieren estos acuerdos. Igualmente queda facultado para señalar en dicha escritura los linderos reales de los terrenos adquiridos en el caso de que todos o algunos no coincidieran con los señalados anteriormente.-



6.- PERSONAL.- El Pleno conoce un escrito, de fecha 4 de abril de 1972, num. 7/601 de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a este Ayuntamiento para la supresión de un puesto de trabajo de peon de limpieza de la vía pública y la creación de otro de "Encargado de la Red de Distribución de Aguas y Saneamiento", con la retribución que se señala en el acuerdo plenario de 31 de enero de 1.972.-

Como quiera que dicha retribución había sido fijada en la cantidad de 148 pesetas diarias y que en el intervalo existente entre las fechas de comunicación de aquel acuerdo a la citada Dirección General y de la resolución de la misma ha sido legalmente modificado el salario mínimo interprofesional, que ha quedado fijado en 156,00 pesetas, el Pleno acuerda por unanimidad, en armonía con la variación habida, señalar la retribución del puesto de trabajo de que se trata en ciento setenta pesetas diarias (170,00), previa la nueva aprobación de la misma por aquel Centro Directivo.-

7.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- vistas las dos solicitudes de aplazamiento de pago de cuotas de contribuciones Especiales por obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, formuladas por otros tantos vecinos de la misma y vistas asimismo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a estos casos, especialmente el párrafo 5º del art. 457 de la Ley de Régimen Local que establece en esta materia la concesión o denegación discrecional por parte de los Ayuntamientos, el Pleno, después de la debida deliberación y considerando las circunstancias concretas referentes a cada solicitud, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el aplazamiento de pago en las condiciones que luego se dirán, a los solicitantes:

SOLICITANTE	INMUEBLE AFECTADO	CUOTA.
D. Luis García Rama	Cisneros	30.000,00
D. Martín Bacas Barrios	Cisneros	17.652,00

SEGUNDO.- Los aplazamientos de pago que se conceden, están sujetos a las siguientes condiciones: a) Los contribuyentes abonarán el interés legal de las cantidades anticipadas por el Ayuntamiento, a partir de la terminación de las obras.

b) Las cuotas deberán ser abonadas al Ayuntamiento en dos plazos, importando cada uno de ellos el 50 por 100 de dicha cuota.

El primero será abonado antes del 31 de Julio de 1.972.
El segundo, antes del día 31 de Diciembre de 1.972.

c) Para gozar del beneficio que se les concede, los solicitantes se comprometerán a no enajenar sus inmuebles afectados hasta tanto se haya satisfecho la totalidad de la deuda aplazada, salvo que sea presentado en este Ayuntamiento, un escrito, firmado por el nuevo propietario subrogándose en la obligación de pago de las cantidades pendientes.-

d) El Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir en cualquier momento, si lo cree conveniente, las formas de garantía y de su ampliación, reguladas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, cuyas normas regirán en todo lo no previsto en este acuerdo.-

ANEXO A LA ACTA DE JUNTA DE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO. RESUMEN DE ESTA PAGINA

8.- SOLICITUD DE DON EMILIO ARROYO RODRIGUEZ.- A petición del interesado Don Emilio Arroyo Rodríguez, contenida en su escrito de fecha 20 de abril de 1.972 y de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Interventor de Fondos, el Pleno acuerda por unanimidad:

1.- Considerar justificada su solicitud de que en el futuro sean liquidadas las exacciones municipales basadas en la cuota de contribución Urbana con arreglo a la nueva base imponible y liquidable de 10.034 pesetas asignada por el servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de Badajoz, a la finca del solicitante sita en el número 20 de la calle Cisneros de esta Ciudad, una vez subsanado por aquel Organismo ciertos errores, a petición del interesado.-

2.- Rectificar las exacciones practicadas con arreglo a aquella base errónea y en consecuencia; abonar al reclamante 3.154,00 pesetas por los conceptos de Alcantarillado y Urbana de 1971 y 1972 pagadas indebidamente. En lo que se refiere a Contribuciones Especiales por el abastecimiento de agua y saneamiento, rectificar los recibos anulando los antiguos y haciendo los nuevos por un importe de 3.152,00 pesetas en lugar de las 7.456,00 que figura.

9.- ESCRITO DE DON JOSE SANCHEZ GONZALEZ:- A petición del interesado Don José Sánchez González en escrito de reclamación por la cuota que la ha sido impuesta en las Contribuciones Especiales por pavimentación de la calle General Mola y comprobados, según informe del Sr. Interventor de Fondos, que la medición de la finca sita en el número 52 de la citada calle, que ha producido la exacción, es la de 11,80 metros y no de 16,20 metros como figura en el expediente de imposición, el Pleno, de conformidad con el citado informe, acuerda por unanimidad:

Señalar la nueva cuota en cuestión en la cantidad de 8.451,00 pesetas, en lugar de las 10.872,00 que figuraban en aquel expediente.

10.- SOLICITUD DE LOS ADJUDICATARIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA Y RECOGIDA DE BASURAS.- El Pleno conoce un escrito de fecha 29 de abril de 1972, que suscriben los adjudicatarios del servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras Don Diego Barrientos García y Don Emilio Rodríguez Sánchez, en el que exponen:

"que por Decreto del Gobierno, a partir del día primero de abril del corriente año, los salarios mínimos y bases de la Seguridad Social se han elevado a 156 pesetas diarias.- que como consecuencia de ello, el coste del servicio de recogida de basuras y limpieza de la vía pública experimenta el siguiente aumento:

- 1.- Elevación por obrero:
 - a) Diferencia de sueldo.....20,00 pts.
 - b) 52,60 % s/20 pts.S.Sociales10,50 "
 - c) 3,70 % s/ 20 pts.S.Accidentes..... 0,72 "

Total diaria por obrero.....31,24 "

2.- como el servicio dispone de 8 obreros y a cada obrero hay que abonarle 365 días más 14 días de pagas extraordinarias, el total incremento anual se eleva a 94.720,00 pts.

3.- Por ello el incremento mensual es de 7.893,00 pts. con efectos del día 1º de abril de 1.972.

En consecuencia suplican se disponga que la cantidad que venían percibiendo mensualmente como contratistas de los citados servicios sea incrementada en 7.893,00 pts.

VISTO lo dispuesto en el art.57 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el Decreto sobre salarios de 23 de Marzo de 1972 y habida cuenta de que el aumento solicitado se halla incluido en el supuesto de dicha norma, y visto asimismo el informe de comprobación emitido por el Sr. Interventor de Fondos, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Elevar anualmente el precio de los servicios de referencia en la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos veinte pesetas - (94.720,00) con efectos de primero de Abril de 1.972, incremento que

se reflejará en las mensualidades en que dicho precio se divida, las cuales quedarán aumentadas en siete mil ochocientos noventa y tres pesetas (7.893,00).-

2.- El presente acuerdo, así como los que, puedan adoptarse en el futuro por análogas causas, se referirán siempre exclusivamente al número de ocho obreros de la empresa adjudicataria que, inicialmente, se consideraron necesarios para el servicio, número en el que están comprendidos dos conductores y seis obreros transferidos a dicha Empresa por este Excmo. Ayuntamiento.-

11.- CERTIFICACION DE ACOMETIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO.- Los Sres. asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la certificación número tres de obras de acometidas particulares a las redes de distribución de agua y saneamiento, formulada por el Ingeniero Don Jesus Remon Camacho, por un importe de cuatrocientas treinta y dos mil ciento veintinueve pesetas, a favor del contratista Don Tomas Rodriguez Martin.- De dicha cantidad será retenido su diez por ciento de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.-

12.- BIENES MUNICIPALES.- En armonia con lo acordado por este Pleno, en su sesion del día 27 de Marzo ultimo, sobre cesión de terrenos a organismos o entidad que corresponda del Movimiento, con destino al alojamiento de todos o parte de los Organos y Servicios Locales del Movimiento, y en arden a la ejecucion del mismo, el pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Segregar de la finca de propiedad municipal situada en el número cinco, hoy uno, de la Plaza de España, con superficie de 1191,7 metros cuadrados y descrita en el Inventario General de Bienes Municipales bajo el num. 10 del Epigrafe 1, la parcela que se describe seguidamente: " terreno dotado de edificaciones accesorias, con frente a la calle Gejona, de esta Ciudad de Villafranca de los Barros, que mide una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados; linda, por la derecha, con propiedades de Don Fidel Diaz Toro; izquierda y fondo con la finca de propiedad municipal de que se segrega.

SEGUNDO:- Instruyase y en su día sometase a la decisión final de este Pleno el reglamentario expediente para la alteración de la calificación jurídica de la parcela segregada que perderá la de "bien de dominio y servicio público" como corresponde a la finca matriz, para adquirir la de "bien de propios".-

TERCERO.- Una vez obtenida definitivamente la nueva calificación del terreno en cuestión, hagase asegurar en el Inventario General de Bienes Municipales como finca independiente, con los datos que preceden y los demás reglamentarios y obtengase su inscripción en el registro de la Propiedad.-

CUARTO.- Se faculta expresamente al Sr. Alcalde Presidente don Juan Guerrero Dominguez o a quien en la fecha correspondiente ostente la condición de Alcalde Accidental para que suscriba y otorgue en su caso la escritura de segregación a que se refieren estos acuerdos y para cuanto precise la ejecución de los mismos.-

ANUNCIADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PAGINA

13.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- El pleno conoce cincuenta y una solicitudes de aplazamiento de pago de las contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación realizadas en parte con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Banco de Credito Local de España con fecha 5 de Noviembre de 1.971, así como la propuesta de resolución contenida en escrito de fecha 2 de abril de 1.972 que suscriben los Sres. Alcalde, Secretario e Interventor de Fondos.-

Después de la debida deliberacion sobre el particular, el pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a los cincuenta y un solicitantes incluidos en la citada propuesta el beneficio de aplazamiento de pago de contribuciones Especiales con sujecion a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldía publicada con fecha 20 de Diciembre de 1971 y aprobado por este Pleno, en su sesión del dia 29 de Diciembre siguiente.-

SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposicion, los plazos y las cantidades cuyo pago se fracciona en cinco anualidades son, con respecto a cada solicitante, los que igualmente se relacionan en la referida propuesta.

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que se refiere el numero Primero anterior y a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicacion en la materia.-

14.- CASA SINDICAL.- Se refiere el Sr. Alcalde a la conveniencia de promover ante la Organizacion Sindical la construccion en esta Ciudad de una Casa Sindical, en la que figuran adecuadamente alojados los organismos, oficinas y servicios propios de esta fundamental Institución, para lo que este Ayuntamiento cederia los terrenos necesarios, todo ello habida cuenta del gran numero de afiliados sindicales procedentes de la agricultura, la industria y los servicios, existentes en esta localidad y su comarca.-

A su propuesta y despues de la debida deliberacion sobre el particular, el Pleno acuerda por unanimidad: Solicitar de la Organizacion Sindical dicha construccion y ofrecer para ello la aportacion y cesión gratuita de los terrenos que sean precisos para tal fin.-

15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE.- Los Sres. del Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, acordaron expresar y hacer constar en acta el sincero agradecimiento de esta Corporación al Excmo. Sr. Don Alfonso Perez Vifeta y Lucio, por las gestiones que ha realizado cerca de la Federacion Nacional de Futbol en orden a la construccion de un campo de futbol en esta Ciudad por dicha Entidad, así como por el interés demostrado en este asunto de tan vital importancia para la educación deportiva de la juventud local.-

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- A petición del Concejal Sr. Lemus Rodriguez, el Sr. Alcalde informa al Pleno acerca de las condiciones de suministro de agua en determinadas calles, a los que llega con poca fuerza.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion por el sr. Presidente, siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

No: Sres.
Carnillo
Espinoza
Waldonado
Leyo

[Handwritten signatures and initials]
F. Lemus
Luis Quintanilla
m. Lemus

Segue
→

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JUNIO DE 1.972.-

Sres. que asisten: Presidente accidental: Don Juan Romero Bote.-
Concejales: Don Fernando Trigo Macias, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada, Don Luis Pinilla Macias, Don Manuel Duran Garcia, Don Miguel Gonzalez Ramos.- SECRETARIO: Don Jose Maria Bastos Noreña.- Justifican su falta de asistencia: Don José Espinosa Cordero, Don Jose Lopez Maldonado, Don Juan Lemus Rodriguez y Don Antonio Guerrero Molano.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Primer Teniente de Alcalde Don Juan Romero Bote, por ausencia del titular Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al pasado mes de Mayo, asistidos del Secretario que certifica.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL PASADO MES DE MAYO.- Por su lectura integra conocen los Sres. asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, durante el pasado mes de Mayo.-

3.- BIBLIOTECA.- Se refiere el Sr. Alcalde a las gestiones y actuaciones practicadas en orden a obtener la construcción en esta Ciudad de un edificio destinado a via pública, con especial referencia a un escrito de fecha 23 de mayo de 1.972 de la Direccion General de Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Educacion y Ciencia. En armonia con el contenido del mismo y despues de la debida deliberacion sobre el particular, el Pleno acuerda por unanimidad:

primero.- Se ratifica y confirma el acuerdo de este Pleno en su sesion del día 30 de Noviembre de 1.971 sobre cesión gratuita al estado, con destino a la construcción de un edificio destinado a via pública, de una finca de propiedad municipal situada en el numero 58 de la calle Capitan Melendez, esquina a la Avenida del Ejército, en esta ciudad, con la única salvedad de que, siendo dicha Avenida la via pública de mayor importancia, se entiende situada en ella la finca de referencia, cuya descripción, una vez obtenida la agrupación registral en trámite de los dos terrenos de que procede, será como sigue:

TERRENO que mide una superficie de trescientos un metros cuadrados, situado en la Avenida del Ejército, de esta Ciudad, sin número de gobierno; linda por la derecha, entrando con la calle Capitan Melendez, con la que hace esquina; izquierda con propiedades de Don Manuel Duran Bermejo y fondo con la de Doña Fernanda Santos Guerrero. Pertenece actualmente al Patrimonio Municipal, en concepto de Bienes de Propios.-

SEGUNDO.- Instruyase el reglamentario expediente de cesión gratuita de la finca de que se trata y elevese en su día a la superior aprobación del Ministerio de la Gobernación. Una vez adoptado por este Pleno el acuerdo definitivo de cesión gratuita, comuníquese al Ministerio de Educacion y Ciencia en orden al otorgamiento de la escritura pública pertinente.

4.- BIENES MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde expone al Pleno Municipal:

1.- Por acuerdo de este Pleno, en su sesion del día 30 de Noviembre de 1.971, se designó la finca de propiedad municipal, situada en la Avenida del Ejército, esquina a la calle Capitan Melendez, para ser cedida gratuitamente, previa la instrucción del reglamentario expediente, al Estado, con destino a la construcción de una Casa de la Cultura o Biblioteca Pública.

2.- Dicha finca se halla constituida, de hecho, por la reunión de dos colindantes que figuran inscritas independientemente en el registro de la propiedad, por lo que procede, previamente a aquella cesión gratuita, su agrupación registral.-

Examinada por los sres. asistentes toda la documentación y los antecedentes sobre esta materia y después de la debida deliberación sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar del Registro de la Propiedad de Almendralejo, la agrupación bajo un sólo número registral, como finca nueva e independiente y con al descripción que más adelante se dirá, de las dos colindantes que igualmente se describen como fincas A y B.-

FINCA - A - "URBANA.- Casa en la ciudad de Villafranca de los Barres, su calle Eduardo Dato - hoy Avenida del Ejército- señalada con el número siete, que mide una superficie de doscientos nueve metros y catorce milímetros cuadrados; linda por la derecha entrando con la otra de propiedad municipal del Ayuntamiento, que se describe como finca B, izquierda con el callejón o rinconada en que se encuentra la Fuente nombrada de Bilbao y por la espalda con corral y pajar de Juan Aldana Flores.- Fué adquirida por compra a Doña Joaquina Barrangan Morales, según escritura otorgada en villafranca de los Barros, en once de agosto de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de la misma Don Pedro Fernandez de Soria y Cabeza de Vaca.- Inscrita en cuanto a dos terceras partes indivisas a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo 919, libro 148, folio 96, finca 252 duplicado, inscripción 9a. La tercera parte restante, inscrita en un principio, a favor de Don Antonio Garcia Gragera, se halla en la actualidad también inscrita a favor de este Ayuntamiento, en virtud de auto acordado, en el correspondiente expediente de dominio instado por esta Corporación, por el Juzgado de Primera Instancia de Almendralejo, de fecha 19 de febrero de 1.972, inscrito en el mismo Registro al folio 96, del tomo 919 del Archivo, libro 148 de Villafranca de los Barros, finca 252, inscripción 12a.- Esta finca pertenece al Patrimonio Municipal, en concepto de BIENES DE PROPIOS, según consta en el Inventario general de Bienes Municipales. Se valora en TREINTA MIL PESETAS.-

FINCA - B - "CASA en la calle Eduardo Dato - hoy Avenida del Ejército- señalada con el número diecisiete; mide una superficie de ciento cincuenta y dos metros y ciento treinta y cuatro milímetros cuadrados, según título, pero según reciente medición tiene solamente noventa y un metros, noventa y nueve decímetros, noventa y nueve centímetros y ochenta y seis milímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con la calleja quedaba entrada a la calle San Bartolomé; izquierda con casa del Ayuntamiento que se describe como finca A, y espalda la calle San Bartolomé.- Fué adquirida por compra a Don Juan Campos Vazquez, según la misma escritura antes citada otorgada en Villafranca de los Barros en once de agosto de mil novecientos veintisiete, ante el Notario Don Pedro Fernandez de Soria y Cabeza de Vaca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al folio 79, del tomo 477 del Archivo, 85 de Villafranca de los Barros, finca numero 2.844, inscripción 8a.- Pertenece al Patrimonio Municipal, en concepto de Bienes de Propios, según consta en el Inventario general de Bienes Municipales. Se valora en QUINCE MIL PESETAS.-

DE ESTA

[Faint, illegible text and stamps at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



FINCA RESULTANTE, una vez deducida la parte de la finca B, según la citada nueva medición. Desde el año 1.927 en que fueron adquiridas ambas fincas, ha sufrido aquel lugar una profunda transformación urbana habiendo variado, no solamente las titularidades de las fincas colindantes, sino incluso la configuración de las vías urbanas. por ello, en la actualidad la descripción de la finca resultante de la agrupación de ambas, una vez deducida de la segunda la superficie dedicada a vía pública, es como sigue:

"URBANA.- Terreno parcialmente edificado con construcciones sencillas de una sola planta, que mide una superficie de trescientos un metro cuadrados, situado en la Avenida del Ejército - antes calle Eduardo Dato- de esta Ciudad. Carece de número de gobierno hasta tanto no le sea asignado por este Ayuntamiento el que le corresponde, por hallarse pendiente todo el tramo de la calle de revisión oficial de su numeración. Linda por la derecha entrando con la calle Capitán Melendez, con la que hace esquina; izquierda con propiedades de Don Manuel Durán Bermejo y fondo con la de Doña Fernanda Santos Guerrero.- Pertenece al Patrimonio Municipal en concepto de BIENES DE PROPIOS.-

SEGUNDO.- se faculta al Sr. Alcalde presidente Don Juan Guerrero Domínguez o teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Accidental en la fecha pertinente, para que otorgue y suscriba la escritura pública notarial de la agrupación a que se refieren los presentes acuerdos.-

TERCERO.- Una vez obtenidas las finalidades a que se refieren los presentes acuerdos, será debidamente inscrita en el Inventario General de Bienes Municipales, la finca agrupada resultante.-

5.- PERSONAL.- Dada cuenta de que con efectos del día 19 del pasado mes de abril le ha sido concedida al Sr. Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento Don Manuel Gallardo Bodion, licencia por enfermedad y después de la debida deliberación sobre el particular, el pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar Interventor de fondos actual con efectos del día 19 de abril de 1972 en tanto dure la enfermedad del Sr. Gallardo Bodion, al Jefe de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento Don Joaquín Ortiz Blanco.

SEGUNDO.- Con los mismos efectos de 19 de abril de 1972 y hasta tanto se adopte acuerdo en contrario por este Ayuntamiento, el Sr. Ortiz Blanco percibirá mensualmente una gratificación de 2.420,00 pesetas y otra especial por mayor responsabilidad y también mensual de 404,00 pesetas, totalizando ambas la cantidad de 2.824,00 pesetas.-

6.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- El Pleno conoce cincuenta solicitudes de aplazamiento de pago de las Contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación realizadas en parte con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España con fecha 5 de Noviembre de 1971, así como la Propuesta de resolución contenida en escrito de fecha 29 de Mayo de 1972 que suscriben los Sres. Alcalde, secretario e Interventor de Fondos.- Después de la debida deliberación sobre el particular, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a los cincuenta solicitantes incluidos en la citada Propuesta, el beneficio de aplazamiento de pago de Contribuciones Especiales con sujeción a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldía publicado con fecha 20 de Diciembre de 1.971 y aprobado por este Pleno, en su sesión del día 29 de Diciembre siguiente.-

SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposición de los plazos y las cantidades cuyo plazo se fracciona en cinco anualidades son, con respecto a cada solicitante, los que igualmente, se relacionan en la referida Propuesta.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que se refiere el número primero anterior y a las disposiciones legales reglamentarias que sean de aplicación en la materia.-

de 7.- **ABASTECIMIENTO DE AGUAS.**- Se refiere el Sr. Alcalde al grave problema que tiene planteado este Municipio, que contando con una red de distribución de aguas prácticamente terminadas, apenas puede disfrutar de un promedio de tres horas diarias de suministro, debido a que las captaciones subterráneas de LA MINA Y LAS GUARIDAS, que en un principio pudieron satisfacer el abastecimiento local, en la actualidad resulta totalmente insuficientes; situación que se verá agravada con la puesta en funcionamiento de la parte de la red de distribución pendiente de ejecución. Por otra parte, este Ayuntamiento debe aspirar a que el abastecimiento de agua hoy casi impracticable de la industria local, se convierta en una realidad, e incluso llegue a poder satisfacer las ampliaciones y nuevas creaciones industriales en perspectiva.

Después de amplia deliberación sobre el particular y examinados todos los antecedentes y datos sobre este materia, el pleno Municipal considera que la única solución definitiva y eficaz de aquel problema consiste en la construcción de un pantano de tres millones de metros cúbicos de capacidad en algún lugar adecuado del río Matachel, y como quiera que esta solución rebasa, con mucho, las posibilidades técnicas y económicas del Municipio, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana la construcción de un pantano con la ubicación y características antes señaladas y en el tendido de la tubería de conducción correspondiente hasta esta localidad, previa la redacción, por técnicos de aquel Organismo del proyecto pertinente.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que redacte y suscriba la petición a que se refiere el acuerdo anterior y realice cuantas gestiones sean precisas para el buen fin de este fundamental asunto.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- A ruego del concejal Sr. Trigo Macías, el Sr. Alcalde informa al Pleno Municipal sobre la marcha de las gestiones para la construcción de un Campo de Fútbol en esta ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintitres horas y diez minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

Juan Carlos Carrillo

Antonio María Lajo

[Handwritten signature]

Luis Benito

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



40
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.972.-

Bres. que asisten.- Presidente Don Juan Guerrero Dominguez.- Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, D. Francisco Carrillo Arenales, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Manuel Duran Garcia, Don Antonio Guerrero Molano.- secretario Don Jose Maria Bastos Noreña.- Interventor accidental: Don Joaquin Ortiz Blanco.- JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA: Don Jose Espinosa Cordero, Don Jose Lopez Maldonado, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada y Don Juan Lemus Rodriguez.-

En la ciudad de villafranca de los barros, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente vitados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, asistidos del secretario que certifica y presente el Sr. Interventor accidental de fondos.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el secretario ci lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL ACTUAL MES DE JUNIO.- Por su lectura integra conocen los Sres. asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el actual mes de junio.-

3.- FESTEJOS.- se dio cuenta de una instancia que dirige al Sr. Alcalde Don Antonio Calderon, titular de la empresa " Organizaciones taurinas y Venta de Ganado Bravo", con domicilio en Sevilla, calle Galera num.5, en la que expone: "Que desea celebrar en esa Ciudad de Villafranca de los Barros (Badajoz), los espectaculos taurinos que seguidamente se indican, asi como sus condiciones y datos: 1.- DIA 17 DE JULIO DE 1.972: una corrida, a base de un rejoneador, un matador y uno o dos novilleros, con un total de cinco toros. Se celebrará a beneficio de la Comunidad de las Hermanas de la Cruz, existente en esa localidad, comprometiendose el que suscribe a entregar a dicha Comunidad beneficiaria un donativo de quince mil pesetas liquidas, en el caso de que el numero de entradas vendidas no sobrepasen las dos mil.- En el supuesto de que se rebasara esta venta, será entregado además, un donativo de ochenta y cinco pesetas por cada entrada vendida entre las dos mil y las tres mil que es el aforo total de la plaza.- Al objeto de asegurar el objetivo benefico del espectáculo, el Ayuntamiento podrá controlar la venta de las localidades, en la forma que estime más eficaz y conveniente. El mismo Ayuntamiento proporcionará gratuitamente el uso del terreno adecuado para la instalación de la plaza.-

2.- DIA 18 DE JULIO DE 1.972.- Otro espectáculo taurino con arreglo al cartel que se anunciará oportunamente, proporcionando igualmente el Ayuntamiento de forma gratuita el uso del terreno de colocacion de la plaza.-

Ambos espectáculos, sin perjuicio de las condiciones peculiares de cada uno de ellos expuestas, se celebrarán bajo la titularidad empresarial del que suscribe y su exclusiva responsabilidad, siendo por consiguiente de su gestión y cuenta la organización y dirección de los espetáculos, en todos sus aspectos, incluidas la gestion y obtención del permiso del gobierno civil y del certificado pericial de seguridad de la plaza, propaganda, venta de localidades, servicios médicos y sanitarios de la misma plaza y en general cuantas actividades técnicas, administrativas y de todo tipo requieran aquella organización y dirección.-

Serán igualmente de su cuenta los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a cualquier persona o Entidad con ocasión de los espetáculos, preparación y desmontaje, así como, en su caso, las sanciones impuestas por la Autoridad. La empresa se compromete a cumplir en todo con los car-

teles anunciados y con la legislación vigente sobre la materia.- En virtud de lo expuesto a V.I. SUPLICA le sea concedida autorización municipal para la celebración de ambos espectáculos en las condiciones antedichas y el uso gratuito de los terrenos necesarios para ello."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad acceder a las dos cosas que solicita el Sr. Calderon, con sujeción a las condiciones que fija en su solicitud.-

4.- FESTEJOS.- Se dio cuenta del contrato suscrito con fecha veintiuno del actual, entre don Victorino H. Rodrigo - ESPECTACULOS - RODRIGO y Don Fernando Trigo Macias, Presidente de la Comisión de Festejos, para la actuación en esta ciudad, durante los días 16 al 18 de Julio próximo del Teatro Guíñol, al frente del cual figura don Manuel Rodríguez Fernández (Maese Cosma), con la retribución de dieciséis mil quinientas pesetas, por los tres citados días de actuación.-

Los Sres. asistentes acordaron por unanimidad aprobar el contrato de referencia y por la cantidad estipulada en el mismo.-

5.- FESTEJOS.- También se dio cuenta de un contrato suscrito con fecha veinte del actual, por la Compañía Calderon de la Barca - representada por Don Juan Jose Seoana y Don Fernando Trigo Macias, Presidente de la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, para la actuación en esta ciudad, de citada Compañía, durante los días 14 y 15 del próximo mes de Julio, por la cantidad de noventa y una mil seiscientos sesenta pesetas, que se desglosan de la siguiente forma: setenta y seis mil por dos días de actuación y quince mil seiscientos sesenta pesetas por viajes.-

La mencionada Compañía pondrá en escena el día 14, la obra titulada "La Venganza de la Petra", de Carlos Arniches y el día 15 "La casa de los 7 balcones" de Alejandro Gasona.-

Los Sres. asistentes aprobaron por unanimidad el contrato de referencia y por la cantidad estipulada en el mismo.-

6.- PERSONAL .- se dio cuenta del oficio num. 492 de fecha veintiséis del actual, que dirige al Sr. Alcalde el Sargento 1º Comandante del Puesto de la Guardia Civil, en el que dice: "Próximo a cumplir dos años de mi llegada a esta Ciudad, como Comandante de puesto en ella establecido, en los varios incendios ocurridos en dicho lapso de tiempo, tanto rústicos como urbanos, siempre encontré en ellos al funcionario de ese Ayuntamiento Don Diego Morales Gallarin, en el que siempre observé una entrega total para conseguir la extinción, habiendo sido la última vez que esto ocurrió el pasado día 25 en el siniestro, originado en el punto conocido por "La Cañada", de este término municipal, don de su cooperación fué loable bajo todos los puntos de vista, permaneciendo en él hasta su total extinción sin regatear esfuerzos y despreciando los peligros que suponía aproximarse a las llamas, esta cooperación desinteresada, sólo por civismo, me llevaron a felicitarlo personalmente.- Lo que me honro en participar a V.S. por si estima que tal felicitación debe hacerse a través de la Corporación de su digna Presidencia."-

Los Sres. del Pleno acordaron por unanimidad se dé traslado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

41
de esta acuerdo al empleado Sr. Morales Gallarin, con la felicitacion de esta Corporación por su ejemplar comportamiento.-

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL SR. GONZALEZ RAMOS.- A propuesta del Concejel Don Miguel González Ramos, los señores del pleno acordaron - hacer constar en acta su felicitacion a Don Alonso Garcia Molano, canónigo, por su nombramiento como Vicerio General de la Diocesis de Córdoba y que se dé traslado del mismo al interesado para su conocimiento.-

8.- APROBACION DE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito por 523.000,00 pesetas, visto asimismo el dictamen de la Comision de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando: que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposicion al público en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de la rpvincia por el plazo de quince dias de conformidad con lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Régimen Local.-

9.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS DE CANALIZACION DEL ARROYO TRIPERO.-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto extraordinario anterior, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comision correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura de los referidos informes por el infrascrito secretario, de los que resulta que dichas cuentas estan rendidas en modelos reglamentarios y después de amplia informacion sobre las mismas y contestadas las explicaciones solicitadas por los Sres. asistentes y no habiendo manifestaciones en contra fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencias en 31 de Agosto de 1.971.....	9.125,00
Resto por cobrar.....	-----
Restos por pagar.....	-----
SUPERAVIT	9.125,00

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el art.791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de caracter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto, que deberá elevarse al servicio de Inspeccion y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobacion.-

10.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE CALVO SOTELO Y TRAVESIA DE LA CALLE DACIZ Y VELARDE.-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto extraordinario anterior, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la comision correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura de los referido informes por el infrascrito secretario, de los que resulta que dichas cuentas estan rendidas en modelos reglamentarios y después de amplia informacion sobre las mismas y contestadas todas las explicaciones solicitadas por los Sres. asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencias en 31 de Octubre de 1.971.....	3.689,00
Restos por cobrar en igual fecha.....	---
Restos por pagar en igual fecha.....	---
SUPERAVIT.....	3.689,00

Seguidamente manifestó el Sr. presidente que a tenor lo dispuesto en el art. 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.-

11.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE VARIAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y ALUMBRADO MODERNO DE ESTA Ciudad.-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto extraordinario anterior, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y después de amplia información sobre los mismos y contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencias en 31 de diciembre de 1.971.....	1.872,00
Restos por cobrar en igual fecha.....	---
Restos por pagar en igual fecha.....	---
Superavit.....	1.856,00

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el art. 791 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la cuenta General del presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.-

12.- INSTALACIONES DEPORTIVAS.- El Pleno conoce un oficio de fecha 18 de Mayo de 1.972 de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, en él dá traslado a este Ayuntamiento de otro recibido por dicho Organismo y procedente de la Delegación Nacional, en el que se establecen determinados requisitos para la prosecución del expediente promovido por esta Corporación para la construcción de las instalaciones deportivas por un presupuesto de 5.473.307,00 pesetas, expediente, cuya tramitación, en principio, ha sido prevista.-

En armonía con el contenido del escrito de referencia y en cumplimiento de sus diversos apartados, el Pleno, después de la debida deliberación sobre el particular, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Encargar al Ingeniero autor del proyecto de las instalaciones, lo rectifique en el sentido indicado por la delegación Nacional de que se adopten las dimensiones del vaso de la piscina a las reglamentarias que figuran en las láminas adjuntas, así como igualmente que se proyecten los vestuarios con circulaciones independientes para pisos calzados y pisos descalzos.-

SEGUNDO.- El presupuesto detallado de las instalaciones proyec-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAG.

tadas por aquel importe en el que figura en el proyecto técnico que obras en la Delegación Nacional.-

42
TERCERO.- Este Ayuntamiento adquiere el compromiso de tomar a su cargo el exceso de obras que pueda producirse por reforzados, adicionales y demás.-

QUINTO.- De los terrenos afectados por el proyecto, el Ayuntamiento tiene la propiedad de una superficie de 12.880 metros cuadrados, gozando de las facultades expropiatorias legales respecto del resto.-

SEXTO.- Como quiera que el Ayuntamiento ha realizado gestiones cerca de la Federación Nacional de Fútbol, toda ya sin compromiso definitivo alguno para la construcción de un campo de fútbol en parte de los mismos terrenos, esta Corporación propone a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes que el 33 por ciento del presupuesto previsto, en que consiste su aportación al mismo, sea realizado mediante la citada construcción del campo de fútbol y todos los terrenos necesarios para el complejo.-

Igualmente propone que, en caso de ser admitida la precedente proposición, no sea exigida a este Ayuntamiento la justificación de la existencia de fondos, ni la aprobación del correspondiente presupuesto extraordinario.-

13.- PERSONAL.- Dada cuenta de que con fecha primero de Junio de 1.972, ha obtenido la jubilación por edad, el sepulturero municipal, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Don José Moro Berhó y habida cuenta, después de la debida deliberación sobre el particular, que no se considera conveniente ni imprescindible el mantenimiento de dicha plaza, como tal, en la citada plantilla, pareciendo mucho más conveniente que los servicios propios del cementerio sean realizados por personal contratado, el Pleno acuerda por unanimidad:-

PRIMERO.- Amortizar la plaza de sepulturero de la plantilla de funcionarios municipales.-

SEGUNDO.- Crear, dentro del cuadro de puestos de trabajo contratados de esta Corporación, una plaza de sepulturero con el salario de 160, pesetas diarias, facultando al Sr. Alcalde para que, en su día, suscriba con la persona que se designe el correspondiente contrato, y para que en éste señale el contenido concreto de las obligaciones y derechos del designado.-

TERCERO.- Dado que por obvias razones, es de todo punto imprescindible la prestación de los servicios de cementerio, se designa provisionalmente a Don Justo Jiménez Barrero, vecino de esta ciudad para que realice dichos servicios, con aquel salario.-

CUARTO.- Los acuerdos que preceden quedan supeditados a la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local.-

14.- MEMORIA MUNICIPAL.- El pleno acuerda por unanimidad aprobar la Memoria Municipal anual, correspondiente al año 1.971, confeccionada por la Secretaría Municipal en cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.-

15.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Visto el expediente instruido para, la imposición de contribuciones especiales por alumbrado de la calle Carrillo Arenas y resultando que en el plazo de exposición al público del citado expediente, no se ha producido observación ni reclamación alguna, el Pleno acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y facultar al Sr. Alcalde para que señale la fecha de comienzo de cobro de las cuotas.-

16.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- El Pleno conoce cuarenta y siete solicitudes de aplazamiento de pago de las Contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación realizadas en parte con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España con fecha 5 de Noviembre de 1.971, así como la Propuesta de Resolución contenidas en escrito de fecha 24 de Junio de 1.972 que suscriben los Sres. Alcalde, Secretario

e Interventor de Fondos.-

Después de la debida deliberación sobre el particular, el pleno -
acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a los cuarenta y siete colicitantes incluidos
en la citada Propuesta, el beneficio de aplazamiento de pago de Contribu-
ciones Especiales con sujecion a las condiciones señaladas en el Bando
de la Alcaldia publicado con fecha 20 de Diciembre de 1.971 y aprobado
por este Pleno, en su sesion del día 29 de diciembre siguiente:-

SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposicion de los plazos las
cantidades cuyo pago se fracciona en cinco anualidades son, con respecto
a cada solicitante, los que igualmente se relacionan en la referida Pro-
puesta.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones
individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno
de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a
que se refiere el número anterior y a las disposiciones legales y regla-
mentarias que sean de aplicacion en la materia.-

17.- **INFORME DEL SR. ALCALDE.**- El Sr. Alcalde informa al Pleno Muni-
cipal de contenido de un escrito de la Confederacion Hidrografica del -
Guadiana de fecha 27 de los corrientes, comunicando a este Ayuntamiento
que dentro del cuatrienio correspondiente al III Plan de Desarrollo se
van a realizar en esta localidad las obras necesarias de abastecimiento,
para completar la estructura hidráulica sanitaria de su población.-

18.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- El Concejal don Jose Maria Diaz la Or-
den es informado por el Sr. Alcalde acerca del criterio municipal en ma-
teria de fiestas y sobre la vigilancia de la venta en ambulancia.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion por
el Sr. Presidente siendo las veintitres horas y quince minutos, de todo -
lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sres. asis-
tentes conmigo el secretario que certifica.-

Manus

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Francisco Conillo, Juan, and others]



43
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE JULIO DE 1.972.-

Señores que asisten: Presidente accidental.-Don Fernando Trigo Macias.-Concejales.-D. Antonio Guerrero Molano, D. Manuel Durán García, D. Luis Píñilla Macias, D. Miguel Gonzalez Ramos, D. Francisco Carrillo Arenales, D. Juan Lemus Rodríguez y Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada.-JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA.-Alcalde-Presidente D. Juan Guerrero Dominguez.-Concejales, D. Juan Romero Bote, D. José Esimosa Cordero, D. José Lopez Maldonado y D. José María Díaz La Orden.- SECRETARIO ACCIDENTAL D. José Espinosa Moro.-INTERVENTOR ACCIDENTAL D. Joaquín Ortiz Blanco.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salon de actos de este Excmo. Ayuntamiento, -habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el segundo teniente de Alcalde D. Fernando Trigo Macias, por encontrarse con licencia oficial el titular de la Alcaldía D. Juan Guerrero Dominguez y el primer teniente de Alcalde D. Juan Romero Bote, los Sres. del pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de la fecha, asistidos de mi el Oficial Mayor en funciones de secretario accidental y presente el Sr. Interventor accidental de fondos.-

1ª.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, di lectura - en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2ª.-ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL ACTUAL MES DE JULIO.-por su lectura integra conocen los Sres. asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes.-

3ª.-CORRESPONDENCIA.-Carta del Ilmo. Sr. Don Alonso Garcia Molano, - Vicario General del Obispado de Cordoba.-quedó enterada el pleno de una carta que dirige al Sr. Alcalde el Ilmo. Sr. Don Alonso Garcia Molano, Vicario General de la Diocesis de Cordoba, en la que agradece el acuerdo adoptado por este Pleno el día treinta del pasado mes de Junio, haciendo constar en acta la felicitación al mismo por su nombramiento para citado cargo.-

4ª.-RACTIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA TRES DEL ACTUAL SOBRE CONSTRUCCION DE UN GRUPO DE CIEN NICHOS EN EL CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL.-quedó enterado el pleno Municipal del acuerdo adoptado el día tres del actual, sobre construcción de un grupo de cien nichos en el Cementerio Catolico Municipal, a causa de haber quedado desierta la subasta convocada al efecto y motivo por el que se acordó que las obras se ejecutaran por administración, con arreglo al Presupuesto aprobado y por el precio previsto de doscientas cincuenta y una mil novecientas veintisiete pesetas.-

Los Sres. del Pleno teniendo en cuenta las razones anteriormente consignadas, acordaron ratificar el adoptado por la Comisión Municipal Permanente citado día tres de los corrientes.-

5ª.-NOMBRAMIENTO DE DON JOSE ALMORIL PEÑA, PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE "ENCARGADO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO".-Creado en el cuadro de puesto de trabajo de esta Corporación, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.972, y cuya creación fué aprobada por la Dirección General de Administración Local, según oficio número 7/601 de la sección 1ª, de fecha 4 del pasado mes de Abril, una plaza de "Encargado de la Red de distribución de Agua y Saneamiento", se acuerda por unanimidad nombrar para citado puesto de trabajo a Don José Almoril Peña, con el salario de 170,00 diarias y con efectos del día primero del actual mes de Julio.-

Se acordó igualmente, a la vista de este nombramiento, facultad al Sr. Alcalde para que suscriba con el Sr. Almoril Peña, el correspondiente

contrato de servicios, ajustado, en sus derechos y obligaciones, al régimen existente hasta la fecha para referido puesto de trabajo.-

6.- CERTIFICACION DE OBRAS.- Dada cuenta de la certificación número dos de las obras de pavimentación asfáltica de las calles Gravina y siete más, correspondiente al mes de Junio de 1.972, expedida a favor del contratista Don Antonio Tent Argudo, por el Ingeniero Director de las obras Don Jesus Remon Camacho, por importe de 883.207,00 pesetas, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad:-

PRIMERO.- Aprobar dicha certificación y abonar aquella cantidad al Sr. Tent Argudo, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las mismas.-

SEGUNDO.- solicitar del Banco de Credito Local de España las cantidades correspondientes al importe de las certificaciones de los préstamos a largo ~~plazo~~ y medio plazo concertado con dicha Institución.-

7.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1.971.- Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.971, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en los modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó, 1º Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.971, de conformidad con lo dispuesto en el art. 791 de la Ley de Régimen Local vigente y 2º aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto, y elevarlas al Servicio de Inspección y Aseoramiento para su resolución y aprobación definitiva.-

8.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- El Pleno conoce veintiuna solicitudes de aplazamiento de pago de las contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación realizadas en parte con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Banco de Credito Local de España, con fecha 5 de Noviembre de 1.971, así como la Propuesta de Resolución contenida en escrito de fecha 29 de Julio que suscriben los Sr. Alcalde, Secretario e Interventor de fondos.-

Después de la debida deliberación sobre el particular, el pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a los veintium solicitantes incluidos en la citada Propuesta, el beneficio de aplazamiento de pago de contribuciones Especiales con sujeción a las condiciones señaladas en el bando de la Alcaldía publicado con fecha 20 de Diciembre de 1.971 y aprobado por este Pleno, en su sesión del día 29 de Diciembre siguiente.-




SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposición de los plazos y las cantidades cuyo pago se fracciona en cinco anualidades son, con respecto a cada solicitante, los que igualmente se relacionan en la referida Propuesta.-

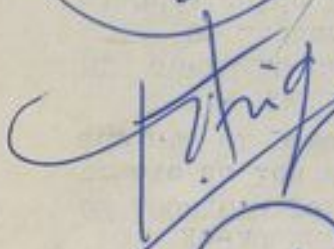

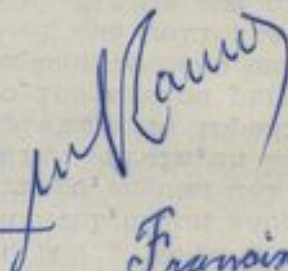
ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

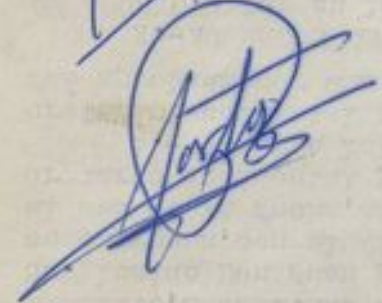
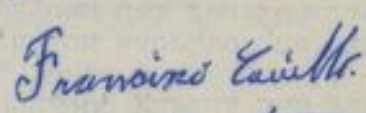
44


TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que se refiere el numero primero anterior y a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación en la materia.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes, conmigo el Secretario accidental que certifica.-----



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1.972.-

Sres. que asisten.- Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.- Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Manuel Duran Garcia, Don Antonio Guerrero Molano, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Jose Espinosa Cordero, Don José Lopez Maldonado.- Secretario, accidental: Don Jose Espinosa Moro.- Interventor accidental: Don Joaquin Ortiz Blanco.- Justifican su falta de asistencia: Don Fernando Trigo Macias, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada, Don Francisco Carrillo Arenales, Don Jose Maria Dia la Orden, Don Juan Lemus Rodriguez y Don Luis Pinilla Macias.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo, las veintima horas y treinta minutos del dia treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salon de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos de mi el Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental y presente el Sr. Interventor accidental de Puntos.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario accidental di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL PRESENTE MES DE AGOSTO.- Per su lectura integra conocen los Sres. asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, durante el presente mes.-

3.- ESCRITO DE DOÑA RAIMUNDA GRAGERO BORREGO, ESPOSA DEL FUNCIONARIO JUBILADO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DON ANTONIO DURAN GARCIA.-

Di lectura, yo el Secretario accidental, de un escrito que dirige al Sr. Alcalde Doña Raimunda Gragero Borrego, esposa del funcionario jubilado de esta Corporacion Don Antonio Duran Garcia, en la que expone que su citado esposo lleva varios años completamente imposibilitado físicamente e incapaz de valerse por sus propios medios para hacer el menor movimiento, causa por la que tanto la exponente como una hija se ven en la necesidad de atenderlo y motivo por el que solicita se le facilite un sillón de ruedas para inválidos con el fin de que aun dentro de su domicilio pueda trasladarse de un lugar a otro con más facilidad, acompañando una nota de su médico de cabecera Don Manuel Puertas Diaz de Castro, en la que se hace constar la necesidad del sillón que solicita.-

Los Sres. del Pleno con conocimiento de ser ciertos los extremos que expone la Sra. Gragera Borrego, acordaron facultar al Sr. Alcalde para que adquiriera un sillón de ruedas que le sea suficientemente útil para el fin a que va destinado.-

4.- ESCRITO DE DON FERNANDO NARANJO DURAN.- Seguidamente di lectura de un escrito que dirige al Sr. Alcalde Don Fernando Naranjo Duran, casado, con domicilio en Badajoz, Grupo Altozano, Bloque P, 6, 2º, en el que expone que habiendo expirado el contrato suscrito entre esete Ayunta-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

45
miento y el solicitante con fecha 9 de julio de 1969, sobre reserva de terrenos para una pista de coches electricos para las fiestas de San Antonio y de Ntra.Sra.del Carmen y deseando prorrogar el mismo o extender uno nuevo, condicionado a que tendria una duracion de tres años, ~~1973~~ o sea 1973, 1974 y 1975, por la cantidad de 90.000, pesetas, a razon de 30.000 pesetas cada año, pagaderas en tres partes iguales, un tercio a la firma del contrato que seria en cualquier fecha de 1972 y los dos restantes antes del día 13 de Junio de los años siguientes, todos ello independiente de la tasa que pudiera corresponderle, segun las ordenanzas municipales por la ocupación de la vía pública.-

Los señores del Pleno acordaron facultar al concejal delegado de festejos Don Fernando Trigo Macias, para que establezca con el industrial Sr. Naranjo Duran el convenio correspondiente en las condiciones que ofrece el mismo, ello sin perjuicio de la aplicación estricta de la ordenanza reguladora de las licencias de ocupación de la vía pública.-

5.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

El Pleno conoce ocho solicitudes de aplazamiento de pago de contribuciones especiales correspondiente a las obras de pavimentacion realizadas en parte con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España con fecha 5 de noviembre de 1.971, así como la propuesta de resolucioin contenida en escrito de fecha 5 de noviembre de 1.971, así como la propuesta de resolucioin contenida en escrito de fecha 30 de agosto que suscriben los señores Alcalde, Secretario e Interventor de Fondos.-

Después de la debida deliberacion sobre el particular, el pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a los ocho solicitantes incluidos en la citada propuesta, el beneficio de aplazamiento de pago de Contribuciones Especiales con sujecioin a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldia publicado con fecha 20 de diciembre de 1.971 y aprobado por este Pleno, en su sesioin del día 29 de diciembre siguiente.-

SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposicioin de los plazos y las cantidades cuyo pago se fracciona en cinco anualidades son, con respecto a cada solicitante, los que igualmente se relacionan en la referida propuesta.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando de la Alcaldia a que se refiere el número primero anterior y a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicacioin en la materia.-

6.- LIQUIDACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN LOS DISTINTOS FESTEJOS ORGANIZADOS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LAS PASADAS FIESTAS DEL CARMEN.- Vista la liquidacion que presenta el Presidente de la Comisioin de festejos de este Excmo. Ayuntamiento, Don Fernando Trigo Macias, con motivo de los festejos organizados en las pasadas fiestas del Carmen, liquidacion cuya seccioin de ingresos se eleva a 40.835,00, ascendiendo los gastos a 138.676,65 pesetas.-

Los señores del pleno acordaron por unanimidad aprobar dicha liquidacion en todas sus partes, así como que la diferencia existente entre los gastos e ingresos habidos, que asciende a 97.841,65 pts. se hagan efectivas con cargo a la partida correspondiente al presupuesto ordinario del actual ejercicio.-

7.- DISPOSICIONES OFICIALES.- ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE 26 DE JULIO DE 1.972, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 184 DE FECHA 2 DE AGOSTO ULTIMO, POR LA QUE SE ACLARAN Y DESARROLLAN LAS NORMAS SOBRE REGIMEN DE COMPLEMENTOS MINIMOS DE DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTILLA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.-

Por mí el Secretario accidental se dio lectura integra de la orden

del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio último, por la que se aclaran y desarrollan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local.-

Citada Orden en su art. 3º dice que el régimen de complementos mínimos de destino que rige para los funcionarios de cuerpos Nacionales, será aplicable también a los restantes funcionarios que desempeñen plazas de plantilla en propiedad en las Corporaciones respectivas, fijando en el cincuenta por ciento del sueldo base señalado en la plantilla aprobada, por la Dirección General de Administración Local, repetido complemento, excluida la retribución complementaria.-

Los Sres. del Pleno, después de tratar ampliamente sobre el particular, y con el fin de dar exacto cumplimiento a cuanto en referida Orden se interesa, acordaron facultar al Sr. Alcalde para que adquiriera cuantos informes estime necesarios al objeto de aplicar correctamente lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación.-

8.- FELICITACION AL EXCMO. SR. DON MANUEL GORDILLO GARCIA, SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.- Por informe del Sr. Alcalde conocio el Pleno los recientes ascensos a General del Cuerpo Jurídico del Aire y a Magistrador del Tribunal Supremo, del Excmo. Sr. Don Manuel Gordillo Garcia, actual Secretario General Técnico del Ministerio de la Gobernación, acordándose por tal motivo hacer constar en acta la mas cordial y sincera felicitación al mismo por tan importantes ascensos y debiéndosele dar traslado de este acuerdo para su conocimiento.-

9.- SENTIMIENTO DEL PLENO POR EL FALLECIMIENTO DEL PADRE POLITICO DEL ARQUITECTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DON ANTONIO HERREZUELO RODRIGUEZ. Dio cuenta el Sr. Alcalde haber tenido conocimiento del fallecimiento del padre político de Don Antonio Herrezuelo Rodriguez, Arquitecto de este Excmo. Ayuntamiento, ocurrido el día veintisiete del corriente mes, motivo por el que se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación.- y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario accidental que certifico.-



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO:
AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1.972.-----

46
SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente Don Juan Guerrero Dominguez.- CONCEJALES:
D. Juan Romero Bote, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia,
Don Miguel Gonzalez Ramos, Don José Lopez Maldonado, Dñm José Espinosa -
Cordero, Don Juan Lemus Rodriguez.- Secretario accidental: Don José Es-
pinosa Moro.- Interventor accidental Don Joaquín Ortiz Blanco.-
JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA.- Don Fernando Trigo Macias.- Don Fran-
cisco Carrillo Arenales, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada, Don
José Maria Diaz la Orden y Don Luis Pinilla Macias.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna -
horas del día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos, -
se reunieron en el Salon de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado
al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan -
Guerrero Dominguez, los señores del Pleno que anteriormente citados, con
el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha
asistidos del Secretario accidental que certifica y presente el Sr. Inter-
ventor accidental de fondos.-

1ª.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secre-
tario accidental di lectura en borrador del acta de la anterior que fué
aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE CORRESPONDIENTES
AL ACTUAL MES DE SEPTIEMBRE.- Por su lectura integra conocen los señores
asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Munic-
ipal Permanente durante el presente mes.-

3ª.- CORRESPONDENCIA.- Telegrama de Don Manuel Gordillo Garcia, -
Secretario General Técnico del Ministerio de la Gobernación.- Conoció el
Pleno un telegrama dirigido al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Don Manuel gor-
dillo Garcia, Secretario General Técnico del Ministerio de la Gobernación,
en el que agradece la cordial felicitación que le enviara este Ayuntamien-
to con motivo de sus recientes ascensos a General del cuerpo Juridico del
Aire y a Magistrador del Tribunal Supremo.-

4.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- El pleno -
conoce 18 solicitudes de aplazamiento de pago de Contribuciones Especia-
les, correspondientes a las obras de pavimentacion realizadas en parte --
con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Banco
de Crédito Local de España, con fecha 5 de noviembre de 1.971, así como la
propuesta de resolución contenida en escrito de esta misma fecha que sus-
criben los señores Alcalde, Secretario e Interventor de fondos.-

Después de la debida deliberacion sobre el particular, el pleno -
acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a los 18 solicitantes incluidos en la citada -
propuesta el beneficio de aplazamiento de pago de Contribuciones Especia-
les con sujeción a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldia
publicado con fecha 20 de diciembre de 1.971 y aprobado por este Pleno en
su sesión del día 29 de diciembre siguiente.-

SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposición de los plazos y
cantidades cuyos plazos se fraccionan en cinco anualidades, son con rese-
pecto a cada solicitante los que igualmente se relacionan en la referida
propuesta.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones
individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno -
de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que
se refiere el numero primero anterior y las disposiciones legales y regla-
mentarias, que sean de aplicación en la materia.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por
el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de
todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los seño-
res asistentes conmigo el Secretario accidental que me certifica.-----

que en las firmas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.972.-

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente Don Juan Guerrero Dominguez.-
Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jarquemada, Don Jose Espinosa Cordero, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Miguel Gonzalez Ramos y Don Jose Maria Diaz la Orden.- SECRETARIO ACCIDENTAL Don Jose Espinosa Moro.- INTERVENTOR ACCIDENTAL Don Joaquin Ortiz Blanco.- Justifican su falta de asistencia: Don Luis Pinilla Macias, Don José Lopez Maldonado y Don Francisco Carrillo Arenales.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los señores del Pleno que anteriormente, citados, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario accidental que certifica y presente el Sr. Interventor accidental de fondos.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario accidental di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE ADOPTADOS DURANTE EL PRESENTE MES DE OCTUBRE.- por su lectura íntegra conocen los señores asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes, quedando enterados.-

3.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO.- visto el tramitado expediente de suplemento de crédito por pesetas un millón doscientas diecisiete mil noventa y cuatro pesetas (1.217.094,00); visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local.-

4.- LIQUIDACION DE CUOTAS ATRASADAS DE LOS AÑOS 1.970-71 A LA MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.-

Por el Sr. Interventor se lee la liquidación de las cuotas del año mil novecientos setenta, que envía la Mutualidad Nacional de Previsión que encuentra conforme y que arroja un saldo a favor de la misma de 13.940,00 pesetas.-

Igualmente presenta la liquidación del año mil novecientos setenta y uno de dicha Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que encuentra asimismo conforme y que arroja un saldo a favor de la misma de treinta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesetas (34.978,00).-

Se acuerda por unanimidad aprobar dichas liquidaciones y abonarlas a la mayor brevedad posible a dicho Organismo.-

5.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

El Pleno conoce tres solicitudes de aplazamiento de pago de las contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación realizadas en parte con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España con fecha 5 de noviembre de 1.971, así como la Propuesta de resolución contenida en escrito de fecha 25 del actual, que suscriben los Sres. Alcalde, Secretario e Interventor de fondos.-

Después de la debida deliberación sobre el particular, el Pleno

PRIMERO.- Conceder a los tres solicitantes incluidos en la citada Propuesta, el beneficio de aplazamiento de pago de contribuciones Especiales con sujeción a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldía publicado con fecha veinte de diciembre de 1.971 y aprobado por este pleno - en sesión de 29 de diciembre siguiente.-

SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposición de los plazos y las cantidades cuyo pago se fraccionan en cinco anualidades son, con respecto a cada solicitante, los que igualmente se relacionan en la referida Propuesta.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que se refiere el número Primero anterior y a las disposiciones legales y reglamentarias que se sean de aplicación en la materia.-

6.- ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION 26 DE JULIO DE 1.972, PUBLICADA EN EL B.O.E. NUMERO 184 DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, - SOBRE REGIMEN DE COMPLEMENTO DE DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTILLA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.-

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, vista la Orden de 26 de Julio de 1.972, del Ministerio de la Gobernación, por la que se declaran y desarrollan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local, así como los informes emitidos al respecto por las Comisiones de Hacienda y Personal de esta Corporación, y teniendo en cuenta que el cincuenta por ciento que señala - como mínimo citada Orden representaría una pequeña diferencia con la gratificación que actualmente vienen percibiendo, acordó por unanimidad fijar en el sesenta y cinco por ciento referido complemento de destino sobre el sueldo la señalada a todos los funcionarios de plantilla de esta Corporación, aprobada por la Dirección General de Administración Local y exceptuando a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que ya venían percibiendo.-

Dicho complemento absorberá las gratificaciones del personal de plantilla de este Ayuntamiento viene percibiendo y tendrá efectos desde el día primero de julio del presente año.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario accidental que certifica.-

Morales
Jordos
Antonio
Castoal
Antonio

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.972.-

48

Sres. que asisten: Presidente; Don Juan Guerrero Dominguez.-
Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Juan Lemus Rodriguez, Don José Lopez Maldonado y Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada.- Secretario accidental: Don José Espinosa Moro.- Interventor accidental: Don Joaquin Ortiz Blanco.- JUSTIFICAN SU PALTA DE ASISTENCIA: Don José Espinosa Cordeiro, Don Francisco Carrillo Arenales y Don Jose Maria Diaz la Orden.-----

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salon de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los señores del Pleno anteriormente citados, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al actual mes de Noviembre, que se adelanta nueve dias sobre la fecha señalada para los plenos ordinarios, debido a la urgencia de algunos de los asuntos que se trataran en la misma, asistidos del Secretario accidental que certifica y presente el Sr. Interventor accidental de fondos.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario accidental di lectura en borrador del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN LAS SESIONES CELEBRADAS HASTA EL DIA DE LA FECHA.- Por su lectura integra conocen los señores asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante los dias seis, trece y veinte del actual mes de Noviembre.-

3.- CESION GRATUITA DE BIENES.- Visto el expediente instruido para la cesion gratuita al Estado, de un terreno parcialmente edificado, de propiedad municipal, situado en la Avenida del Ejército, de esta Ciudad, para que por el Ministerio de Educación y Ciencia sea construido un edificio con destino a Biblioteca Municipal, expediente que ha sido instruido con arreglo a los requisitos exigidos en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Pleno, por unanimidad y con el quorum requerido por el articulo noventa y seis de citado Reglamento, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente y en propiedad al Estado y precisamente con la finalidad de que por el Ministerio de Educación y Ciencia se construya un edificio con destino a Biblioteca Municipal, la siguiente finca de propiedad municipal:

"URBANA.- Terreno parcialmente edificado con construcciones sencillas de una sola planta, que mide una superficie de trescientos un metros cuadrados, situado en la Avenida del Ejército, antes Eduardo Pato, de esta Ciudad.- Carece de número de gobierno hasta tanto no le sea asignado por este Ayuntamiento el que le corresponde, por hallarse pendiente todo el tramo de la calle de revisión oficial de su numeración.- Linda: Por la derecha entrando, con la calle Capitán Meléndez, con la que hace esquina; izquierda, con propiedad de Don Manuel Duran Bermejo; y fondo con las de Doña Fernanda Santos Guerrero.- Pertenece al Patrimonio de propios y ha sido valorada en trescientas una mil pesetas (301.000,00).-

SEGUNDO.- De conformidad con lo prescrito en el articulo noventa y siete del precitado Reglamento, los bienes que se ceden revertirán de pleno derecho y automáticamente a esta Corporación, con sus pertencias y accesiones, si los fines para que son cedidos no se cumplen en el plazo máximo de cinco años o su destino no se mantiene durante los treinta siguientes.-

TERCERO.- Los presentes acuerdos quedan supeditados a la reglamentaria autorización de la Dirección General de Administración Local.-



CUARTO.- se faculta al Sr. Alcalde ,para que otorgue y suscriba, en su día la escritura de cesión gratuita correspondiente a estos acuerdos.

4.- INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTE EXCMO.- AYUNTAMIENTO, CON LA CALIFICACION DE " BIENES DE PROPIOS" DE UN CORRALON O TERRENO EDIFICABLE SITO EN LA CALLE-GENERAL VARELA, NUMERO DIECIOCHO DE ESTA CIUDAD.-

Dío cuenta el Sr. Alcalde de que con fecha treinta y uno de julio del corriente año y como consecuencia del concurso convocado al -- efecto, fué otorgada escritura de compraventa a favor de este Excmo Ayuntamiento, por los hermanos Don Fernando y Don Vicente Segura Afío y Don Antonio Segura Piñero, de un corralón o terreno edificable, cuya descripción es la siguiente:

" URBANA.- Un corralón o terreno edificable sito en esta ciudad y - su calle del General Varela señalado con el numero dieciocho, antes numero catorce, que mide novecientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie y linda: derecha entrando con casa de Don Angel Romero Godoy; izquierda con la de Matilde, Manuel, Francisco y Florentino Bogeat Perez y fondo con las de Manuel, Matilde, Francisco y Florentino Bogeat Perez, Santiago Roman Falcés, José Martinez Tinoco, Juan Fernandez Vera, Valentina Perez Velasco, Angel Romero Godoy y el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad "-

La finca urbana citada, fué adquirida por el precio de un millon - ciento dos mil seiscientos veintisiete pesetas (1.102.627,00), y su pago se realizará de la siguiente forma: Una tercera parte, o sean, trescientas sesenta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas con treinta y tres centimos, que recibieron los tres vendedores (cada uno una tercera - parte de dicha cantidad), en el acto de la firma de la escritura y el -- resto del precio, o sean setecientos treinta y cinco mil ochenta y cuatro pesetas con sesenta y siete centimos, que será pagado en dos plazos de - igual cuantía, pagaderas en el primer y el último día natural del primer trimestre del año mil novecientos setenta y tres y el segundo plazo en el último día natural del primer trimestre de mil novecientos setenta y cuatro. La parte del precio cuyo plazo se aplaza, devengará a favor de los - vendedores un interés anual del seis entero y cincuenta céntimos por - ciento (6,50 %).-

Adquirida definitivamente la finca de referencia por este Ayunta- miento, el cual adquiere el pleno dominio y posesión de dicha finca sin - limitación ni restricción alguna desde la fecha del otorgamiento de la - escritura, según consta en la cláusula cuarta de la misma, el Sr. Alcalde propone que tan repetida finca urbana sea incluida en el inventario de - Bienes de la Corporación con la calificación de BIENES DE PROPIOS, por - haber sido convenido su pago de acuerdo con las estipulaciones consigna- das en la cláusula segunda de referida escritura.-

5.- OPRECIMIENTO DE ENAJENACION EN VENTA DIRECTA A LA CAJA POS - TAL DE AHORROS DE UN SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN CALLE GENERAL VARELA NUMERO 18, PARA LA CONSTRUCCION EN EL MISMO DE UN EDIFICIO DE CO - MUNICACIONES.-

El sr. Alcalde presidente informó a los señores asistentes de que en virtud de las facultades que le fueron concedidas por este mis

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

49
mos pleno, en sesión celebrada el día dos de mayo del año en curso, con fecha treinta y uno de julio último y ante el Notario de esta localidad Don Lionel Fernandez Huertas, fué otorgada escritura de -
compraventa a favor de este Excmo. Ayuntamiento, por los hermanos Don Fernando y Don Vicente Segura Añó y Don Antonio Segura Pifíero, de un corralón o terreno edificable sito en esta Ciudad y su calle del General Varela, señalado con el número dieciocho, antes catorce y que mide una superficie de novecientos noventa y cinco metros cuadrados.-

Que a la vista del escrito que con fecha treinta y uno de enero del año en curso dirigió a este Ayuntamiento la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, en el que consignan que los documentos precisos para la tramitación del expediente encaminado a la construcción en esta ciudad de un edificio de comunicaciones, y de la fotocopia del plano del solar de la calle General Varela, que al mismo acompañaba sobre el que ~~en~~ el Servicio de Arquitectura de dicho Organismo ha señalado la superficie precisa para tal fin, el Sr. Alcalde teniendo en cuenta que la construcción del edificio de referencia ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de esta localidad, propuso se ofreciera a citada Caja Postal, mediante enajenación en venta directa, los cuatrocientos treinta y cuatro metros y treinta centímetros cuadrados que le son necesarios para citada construcción a segregarse de los novecientos noventa y cinco metros cuadrados que totaliza el corralón o terreno adquirido a los hermanos Segura, y cuya descripción es la siguiente:

"URBANA.- Un corralón o terreno edificable sito en esta Ciudad y su calle del General Varela, señalado con el número dieciocho, antes número catorce, que mide novecientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie y linda: derecha entrando con casa de Angel Romero Godoy, izquierda con la de Matilde, Manuel, Francisco y Florentino Bogeat Perez, y fondo con las de Manuel, Matilde, Francisco y Florentino Bogeat Perez, Santiago Roman Falces, José Martinez Tinoco, Juan Fernandez Vera, Valentina Perez Velasco, Angel Romero Godoy y el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad".-

Los Sres. del Pleno considerando de extraordinario interés para esta ciudad la propuesta del Sr. Alcalde y después de deliberar ampliamente sobre el particular, acordaron por unanimidad de los nueve señores asistentes, de los doce que de hecho y de derecho componen la Corporación y por tanto con el quorum que establece el artículo trescientos tres -- de la Ley de Régimen Local y noventa y seis del Reglamento de Bienes, lo siguiente:

Primero.- Ofrecer a la Administración General de la Caja Postal de Ahorros mediante enajenación en venta directa, un solar o terreno edificable de 434,30 metros cuadrados para la construcción de un edificio de comunicaciones, por el precio de dos mil doscientas pesetas metro cuadrado, según valoración efectuada por el Arquitecto Asesor de este Excmo. Ayuntamiento.-

Segundo.- que se instruya el reglamentario expediente de enajenación en venta directa del solar o terreno de que se trata, y vuelva a este Pleno en su día para su aprobación definitiva.-

Tercero.- Que una vez adoptado por este Pleno el acuerdo definitivo de enajenación en venta directa, se comunique a la Dirección General de Administración Local a efectos de la reglamentaria autorización.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde de forma tan amplia como sea necesaria para que proceda a la segregación de los 434,30 metros cuadrados del solar o terreno adquirido en la calle General Varela número 18, anteriormente descrito, así como para que otorgue y suscriba en su día la escritura de enajenación en venta directa a la Caja Postal de Ahorros de repetido solar.-

6.- CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA.- Dió cuenta el Sr. Alcalde haber tenido conocimiento de que por la Dirección General de Capacitación y Extensión

Agraria, se proyecta la construcción de Centros Comarcales de Capacitación y Extensión Agraria con internado.-

Considerando a esta localidad como centro de una zona eminentemente agrícola y estimando de gran interés para la población campesina - presente y, según las previsiones futuras de la misma el funcionamiento de un Centro de esta clase, en el que se impartirán todas las enseñanzas necesarias para una mejor y más rentable explotación de la agricultura, proponía al Pleno se ofrezca gratuitamente a citado Organismo, tres mil metros cuadrados de terreno, aproximadamente, de la finca de propiedad municipal "Las Sileras", y se le faculte para proseguir los trámites - que sean necesarios para la consecución de uno de los Centros Comarcales de referencia.-

Los Sres. del Pleno prestaron su aprobación unánime a la propuesta del Sr. Alcalde y acordaron facultarle, lo mas ampliamente posible, para la firma de todos los documentos que puedan ser necesarios para este fin.-

7.- PAVIMENTACION DE LA CALLE CRUZ Y SEIS MAS.- vistos los presupuestos formulados por el Maestro Alarife Municipal, para la pavimentación a base de adoquinado de la calles Cruz, Capitan Cortés Gonzalez, primer tramo de Castillejos, Churriga, Zaragoza, Avenida de Portugal y Fresno por un importe de cinco millones cuarenta y dos mil doscientas siete pesetas con setenta centimos, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar dichos presupuestos, asi como el Pliego de Condiciones redactado por la Secretaria Municipal, que ha de regir en la licitación de estas obras.-

SEGUNDO.- que se exponga al público el citado Pliego de Condiciones y se prosigan todos los demás trámites hasta la adjudicación provisional de la que se dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente para su elevación a definitiva, si procede.-

TERCERO.- que se confeccione y traiga reglamentariamente el presupuesto extraordinario de financiación de dichas obras, sobre la base del estado de ingresos que se nutrirá con el importe de las contribuciones especiales que se elevarán en conjunto, al ochenta por ciento del coste de referidas obras y el resto por aportación del presupuesto ordinario previa la habilitación del crédito que corresponda.-

CUARTO.- Imponer Contribuciones Especiales por las mismas obras sobre la base antes dicha de que la cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados, será el ochenta por ciento del coste de tan repetidas obras, y se instruirá el reglamentario expediente de imposición que será sometido a este Pleno para su aprobación si procede.-

8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA DOTAR DE ALUMBRADO PUBLICO MODERNO A LAS CALLES CISNERO, CRUZ Y CAPITAN CORTES GONZALEZ.-

Manifestó el Sr. Alcalde la conveniencia de dotar de alumbrado público moderno a la calle Cisneros, ya pavimentada, y tambien a las de Cruz y Capitan Cortés Gonzalez, cuyas obras de pavimentación se iniciaran en fecha próxima, proponiendo al propio tiempo que la confección del proyecto y presupuesto, asi como la dirección de citadas obras de alumbrado

se encomiende al Perito Industrial, don Antonio Segura Piflero.-

50
Los Sres. del Pleno estimando de interés la propuesta del Sr. Alcalde, prestaron a la misma su aprobación unánime, así como que una vez en poder de este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto a que antes se hace referencia, se adopten los acuerdos necesarios hasta la adjudicación definitiva de dichas instalaciones.-

9.- APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

El Pleno conoce dos solicitudes de aplazamiento de pago de las Contribuciones Especiales correspondientes a las obras de pavimentación realizadas en parte con el préstamo a medio plazo suscrito por este Ayuntamiento con el Bando de Crédito Local de España con fecha 5 de Noviembre de 1.971, así como la propuesta de resolución contenida en escrito de fecha 20 de Noviembre que suscriben los Sres. Alcalde, Secretario e Interventor de Fondos.-

Después de la debida deliberación sobre el particular, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a los dos solicitantes incluidos en la citada propuesta, el beneficio de aplazamiento de pago de Contribuciones Especiales con sujeción a las condiciones señaladas en el Bando de la Alcaldía publicado con fecha 20 de diciembre de 1.971 y aprobado por este Pleno, en sesión del día 29 de diciembre siguiente.

SEGUNDO.- Los inmuebles sujetos a la imposición de los plazos y las cantidades cuyo pago se fracciona en cinco anualidades son, con respecto a cada solicitante, los que igualmente se relaciona en la referida propuesta.-

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en las liquidaciones individuales que señale las anualidades concretas a satisfacer por cada uno de los solicitantes, con arreglo a las normas contenidas en el Bando a que se refiere el número Primero anterior y a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación en la materia.-

10.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA TRECE DEL ACTUAL, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL.-

Dada lectura por mí el Secretario accidental del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día trece del actual mes de Noviembre, relacionado con el expediente promovido por este Ayuntamiento para acondicionamiento del Campo de futbol, vestuario y cerramiento, por un presupuesto de un millón novecientos ochenta y ocho mil ochenta y nueve pesetas, para el que está prevista en principio, una aportación por la totalidad del presupuesto, y por lo que este Ayuntamiento se compromete a tomar a su cargo el exceso de presupuesto que pudiera producirse, bien por reformados, adicionales u otros, siempre que éstos sean promovidos por el mismo, así como el compromiso de mantener las instalaciones por un plazo mínimo de veinte años, los señores del Pleno acordaron ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el citado día trece de los corrientes.--

11.- IMPUESTO PARA LA PREVENCION DEL PARO OBRERO EN LAS CONTRIBUCIONES URBANA E INDUSTRIAL.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de seguir percibiendo durante el año mil novecientos setenta y tres, el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero en las contribuciones urbana e industrial en las cuantías determinadas en la Orden de 11 de Octubre de 1.945 y Decreto de 17 de noviembre de 1.950, respectivamente.

IMPUESTO PARA LA PREVENCION DEL PARO OBRERO SOBRE LA CONTRIBUCION RUSTICA.- Igualmente el Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de seguir percibiendo durante el año mil novecientos setenta y tres, el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero sobre la contribución rústica de este término municipal, en la cuantía del uno por ciento sobre la riqueza imponible de la misma, al amparo de la autorización que concede a los Ayuntamientos el artículo primero del Decreto del Ministerio de -

Trabajo de 29 de Agosto de 1.935.-

12.- INTERVENCION DEL CONCEJAL SR.GONZALEZ RAMOS.- Previamente autorizado por la Presidencia, hace uso de la palabra el concejal Sr. Gonzalez ramos, para hacer constar el malestar existente entre los comerciantes e industriales de esta localidad, con motivo de las tarifas que por anuncios le han aplicado en el año en curso.-

Sigue diciendo el Sr.Gonzalez, que la diferencia existente entre un anuncio luminoso y otro corriente, la considera excesiva, toda vez que por el primero se paga 10 pesetas, si éste es con alegoria y 5 pesetas por línea si carece de ella, mientras que por el ordinario, o sea por el no luminoso se abona 130 pesetas por metro lineal o fracción, en las calles de primera,segunda y tercera categoría, haciendo constar al propio tiempo que a varios comerciantes e industriales que tienen instalados anuncios luminosos y que por averia en la instalación dejaron de lucir algunos días, la inspección de arbitrios los ha considerado como no luminosos, motivo por el que ruega que por la Comisión de Hacienda y al revisar las Ordenanzas municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1.973, se viera la forma de reducir en la cuantía que sea posible las tarifas que se aplican en la actualidad a tan repetidos anuncios no luminosos.-

El Sr.Gonzalez Ramos, le contesta Don Juan Romero Bote, diciendole habia dado órdenes a la Administración de Rentas y Exacciones para que se les notificara a los interesados que dentro de un plazo de siete días deberían proceder a la reparación de los anuncios luminosos, ya que de lo contrario serian considerados corrientes y por tanto se les aplicaría la ordenanza correspondiente a los anuncios no luminosos.-

Interviene de nuevo el Sr.Gonzalez Ramos,para manifestar que por lo menos a algunos de los interesados no se le habia notificado el extremo a que antes se hace referencia.-

Por último interviene el Sr.Romero Bote,para manifestar que el Ayuntamiento no ha pretendido conseguir mayores ingresos en el presupuesto ordinario con la aplicacion de las tarifas que por anuncios se mencionan anteriormente, ya que la única finalidad de la Ordenanza es pretender desaparezcan todos los anuncios corrientes, ya que es evidente que el anuncio luminoso embellece y da prestancia y categoría a las calles comerciales de la población.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr.Presidente,siendo las veintidos horas y quince minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes, conmigo el Secretario accidental que certifica.-

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Antonio', 'Luis Pinilla', and 'Juan Romero Bote'.]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA CIUDAD EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1.972.-----

51
SEÑORES ASISTENTES.- Presidente Don Juan Guerrero Dominguez.--
Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Juan Lemus Rodriguez, Don José Lopez Maldonado y Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada.- SECRETARIO ACCIDENTAL: Don Juan Bautista Casanova Garcia.- INTERVENTOR ACCIDENTAL Don Joaquin Ortiz Blanco.-

En la ciudad de Villafranca de los Barros, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria hecha al efecto, con designacion del objeto, los señores concejales anteriormente citados y que son nueve de los doce que de hecho y de derecho componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez y con asistencia del infrascrito Secretario accidental de la Corporación Don Juan Bautista Casanova Garcia.-

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada de las veinte, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

2º.- ADQUISICION DE TERRENOS AL SIRIO DEL EJIDO.- seguidamente, por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Moción de la Alcaldía Presidencia, de fecha nueve de los corrientes, - por lo que propone acuerdo al Pleno corporativo, en relación con la adquisición de unos terrenos, para su posterior ofrecimiento al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Colegio de Educación General Básica de diecisiete unidades, dentro del próximo ejercicio de 1.973.-

que esta construcción es necesaria para cubrir el déficit, que en este orden tiene planteado este Ayuntamiento; a cuyo efecto ha ordenado a los técnicos de esta Corporación, el examen de los terrenos más idoneos para tal construcción llegando al convencimiento, que los que reúnen las mejores condiciones para ello, así como menor gastos a este Ayuntamiento para su urbanización y dotación de todos los servicios, son los situados en el lugar conocido por el Ejido o eras.-

que a estos efectos ha entablado conversaciones con los propietarios de varias de las parcelas en que nominalmente se considera dividido el "ejido", y que suman una extensión de 2 hectareas, 26 areas y 34 centia-reas, de las que unas 90 areas habia de ofrecerlas al Ministerio de Educación y Ciencia, para llevar a cabo dichas construcciones, quedando el resto para Parque Publico y otro menester necesario a esta Villa; que el precio a que se ha llegado en un acuerdo con los interesados, es el de CIENTO CINCO MIL pesetas la fanega de marco real.-

que este Ayuntamiento debia acordar la urgente necesidad de adquisición de mencionados terrenos, que es necesario que la documentación de ofrecimiento y propiedad de los mismos, obre en la Delegación Provincial de dicho Ministerio antes del día 20 de los corrientes, por lo que no existe tiempo material para efectuar los trámites correspondientes para la adquisición de los mismos, por los medios permitidos por la Ley de subasta o concurso subasta, y no tener este Ayuntamiento terrenos idoneos para tales construcciones, por lo que debiera hacerse uso de las excepciones del art.41 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales.-

Por el Secretario, se da lectura del informe emitido, sobre este acto y que obra en el expediente correspondiente; del que se desprende de que la adquisición de bienes por parte de las Corporaciones Locales debe hacerse mediante subasta pública, conforme el art.37 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; si bien, y por todos y cada uno de los motivos que dice el Sr. Alcalde en su moción, y dada la urgencia de su ofrecimiento a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y

ciencia, Junta de Construcciones Escolares, a fin de que sea, esta localidad incluida en los Planes correspondientes del ejercicio de 1.973, - puede hacerse uso del art.41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y art.311 de la Ley de Régimen Local, que por excepción permiten el concierto directo cuando razones de verdadera urgencia como - la presente aconsejen acudir al concierto directo, pues la dilación del - tiempo, por los cauces legales, digo normales, llevaría más tiempo del - disponible para efectuar el ofrecimiento de los mismos a tan mencionado Organismo.-

Después de varias intervenciones de los señores concejales - asistentes en que se demuestra la necesidad de estas construcciones, a fin de que cubrir las necesidades sentidas en este orden y que el no ofrecimiento de estos terrenos, dentro del plazo marcado llevaría consigo la exclusión en los planes para dicho año con los siguientes perjuicios para - la cultura de la localidad, por unanimidad de los nueve señores asistentes, de los doce que de hecho y ~~de~~ derecho componen esta corporación, y por ello con el quorum, que establece el art.303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Declarar de urgencia, la adquisición de los mencionados terrenos al sitio del Egido, por todos y cada uno de los motivos, expuestos por el Sr. Presidente y de acuerdo con el informe del Secretario, haciendo aplicación del num.3 del art.41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art.311 de la Ley de Régimen Local, al ser incompatible para los fines que se pretenden los trámites a seguir según ordena el art.37 de dicho Reglamento.-

SEGUNDO.- Adquirir mediante concierto directo y por el precio de CIENTO CINCO MIL pesetas, la fanega de marco real, los terrenos al sitio del Egido de este término municipal, que por partes iguales tienen lo siguientes señores: Don Francisco Lemus Pinilla.- Don Juan Andres Diaz Cuello.- Don Antonio Garcia Gallego.- Don Manuel Gordillo Guerllar.- Doña Guadalupe Blanco Santiago.- Don Francisco Garcia Garcia Sanchez.- Don Manuel Garcia Garcia Sanchez.- Don Manuel Moreno Gonzalez.- Don Manuel Gonzalez Castillo.- Don Juan Valenzuela Dominguez.- Don Antonio Morales Diez.- Don Antonio Diez Soto.- Don Emilio Burguillos Garcia.- Don Antonio Llanos Dominguez.- Don Candido Llanos Dominguez.- Doña Josefa Luna Lemus.- Don José Hernandez Saez.- Don Andres Sanchez Luna.- Don Martin Rosa Rubio y Doña Maria Garcia Garcia.-

TERCERO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Don Juan Guerrero Dominguez, para que en nombre de este Ayuntamiento firme la correspondiente escritura de compraventa con los interesados.-

3.- PAGO DE LOS TERRENOS ADQUIRIDOS.- Asimismo y por la presidencia se dice: que ha llegado a un acuerdo con los interesados en la forma de pago de los terrenos que, se adquieren, en base al pago del cincuenta por ciento de su importe dentro del primer semestre del proximo ejercicio económico y el cincuenta, por ciento restante dentro del semestre - primero de 1974, previo conocimiento de este Ayuntamiento y su ratificación

Se entra en el estudio de esta propuesta y después de varias - intervenciones de los señores concejales, se acuerda aceptar la propuesta

ANUNCIADO EL... DE ESTA PAGINA

52

de la Presidencia en orden al pago de estos terrenos, debiendo este Ayuntamiento de obtener los correspondientes medios economicos para el pago de estas cantidades, bien dentro del correspondiente presupuesto ordinario o bien mediante la formalizacion del correspondiente presupuesto extraordinario; autorizando asimismo al Sr. Alcalde, para que firme documento de caracter privado de reconocimiento de deuda a favor de cada interesado, con las cláusulas de pago aplazado acordado.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario accidental que certifica.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1.972.-

SEÑORES QUE ASISTEN: Alcalde, Don Juan Guerrero Dominguez.- Concejales Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Juan Lemus Rodriguez, Don José Lopez Maldonado, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Jose Maria Diaz la Orden y Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada.- INTERVIOTOR ACCIDENTAL: Don Joaquin Ortiz Blanco.- SECRETARIO: Don Juan Bautista Casanova Garcia.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, a diecinueve de diciembre mil novecientos setenta y dos.- Previa convocatoria al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales citados anteriormente y que son nueve de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Juan Bautista Casanova Garcia.-

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el secretario, lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

2º.- ACUERDO DE ENAJENACION EN VENTA DEFINITIVA A LA CAJA POSTAL DE AHORROS, DEL SOLAR DE LA CALLE GENERAL VARELA.-

A continuación, y de orden de la Presidencia yo el secretario, di lectura de la tramitación del expediente de enajenación directa del solar de la calle General Varela de 434,30 metros cuadrados a la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, para la construcción de un edificio de Comunicaciones.-

De ello queda demostrado que se han guardado todas las prescripciones legales en la materia, contenidas en el artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y ciento ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local; habiéndose unido al expediente las certificaciones a que aluden referidos preceptos, habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos sesenta y ocho de veinticinco de noviembre ppdo, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna.

Se examina con detenimiento dicho expediente y encontrándolo ajustado a las disposiciones vigentes, por unanimidad de los nueve señores asistentes de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación - por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Enajenar en venta directa, y por el precio de tasación a la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, el solar de 434,30 metros cuadrados, sito en la calle General Varela, número dieciocho, antes catorce, a segregarse del de 995 metros cuadrados, allí existentes, quedando constituido el terreno objeto de enajenación de la siguiente forma: Norte o izquierda entrando con la parcela a segregarse, propiedad de este Ayuntamiento; derecha entrando con casa de Angel Romero Godoy; Oeste calle de su situación y fondo con Angel Romero Godoy y propiedades de este Ayuntamiento.

ENCUENTRO EN EL REVERSO DE ESTA PAGINA

53 ✓
SEGUNDO.-Que de este acuerdo se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación a los efectos prevenidos en el artículo noventa y cinco del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, toda vez que el importe de su tasación pericial, sólo supone el 5,50 por ciento del Presupuesto ordinario de esta Corporación.-

TERCERO.- Conceder autorización, tan amplia como sea necesaria, al Sr. Alcalde de esta Corporación don Juan Guerrero Dominguez, para que realice todos los trámites necesarios hasta llevar a buen fin la enajenación de estos terrenos, incluso los de escrituración a favor de dicha Administración General.-

3º.- COMPROMISO DE OFRECIMIENTO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR DE 16 UNIDADES.-

Seguidamente y por el Sr. Presidente, se ordena la lectura de la memoria que presenta a este Pleno, en orden al ofrecimiento al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Programación e Inversiones, de terrenos suficientes y adecuados para la construcción de un Grupo Escolar de DIECISEIS unidades, con el objeto de cubrir las necesidades en este orden, en esta ciudad; que como es conocido por todos los señores concejales, recientemente este Ayuntamiento acordó la adquisición de terrenos para este fin y otros de la competencia municipal, a cuyo efecto se había procedido a la firma de la correspondiente escritura de compra de los terrenos, al sitio del "Egido" de este término municipal, de una superficie total de dos hectareas, veintiseis areas y treinta y cuatro centiareas, que linda; Sur carretera de Villafranca a Palomas; Oeste y Norte, camino rural de Alange que arranca de dicha carretera enfrente y como prolongación de la calle Mendez Nuñez y este el camino rural llamado de Aceuchal, en su tramo inicial que corre adyacente a la tapia de la fachada principal del Colegio de San José.-

que a dichos terrenos, o al menos a los que se ofrezcan a dicho Ministerio, habría de dotarlos de los servicios de agua, luz y alcantarillado.-

Por el Sr. Secretario se informa: de que no existe inconveniente de ningún género de tipo legal, en que dicho ofrecimiento se lleva a efecto, toda vez, que el fin a que va destinado, repercute en beneficio general de la población y en particular de la población escolar, no perdiendo este Ayuntamiento su propiedad, antes al contrario adquiriendo construcciones de superior valor.-

Se entra en el estudio detallado de esta propuesta y en la necesidad de ofrecerlos a la mayor brevedad posible a fin de que entren en las previsiones del próximo ejercicio económico, toda vez, que se carece de edificios adecuados y suficientes para impartir las enseñanzas escolares en esta ciudad.-

Por todo ello, por unanimidad de todos los señores asistentes que son nueve, de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación y por él con el quorum que establece el art. 303 de la Ley de Régimen Local se acuerda:

PRIMERO.- Ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Programación e Inversiones, los terrenos necesarios del orden de los nueve mil metros cuadrados a segregarse de la parcela anteriormente descrita, con objeto de llevar a efecto la construcción de un Grupo Escolar de DIECISEIS unidades escolares.-

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a darle totalmente acondicionado dichos terrenos, con los servicios de agua, luz y alcantarillado.-

TERCERO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, para que en nombre del mismo, realice cuantas gestiones considere necesarias para llevar a buen término referida construcción, firmando cuantos documentos sean necesarios a esta finalidad.-

4º.- MODIFICACION Y PRORROGA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.973.-

A continuación y de orden de la Presidencia, por el Sr. Interventor

se dió cuenta de que era necesario proceder al estudio de las ordenanzas municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1973, y que habian sido examinadas detenidamente por la Comisión de Hacienda e informadas favorablemente las modificaciones a introducir en las mismas.-

Se entra en el estudio de cada una de ellas, en las que cada concejal exponen sus criterios y puntas de vista sobre las modificaciones introducidas en las mismas a las que son contestados por los miembros de la Comisión de Hacienda de los motivos que han inducido a su modificación; después de la intervención del Concejal Sr. Gonzalez Ramos y Romero Bote, se acuerda la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio económico de 1.973:

Nº 1.- sobre disposiciones generales; nº 2.- Vigilancia de establecimientos.- nº 4.- Licencias municipales.- nº 7.- Mercado de abasto.- nº 14.- Ocupación de la vía pública.- nº 16.- Salientes a la vía pública.- nº 18.- Anuncios y escaparates.- num.19.- Cuadro expresivo del valor de los terrenos debidamente unificados, incluidos en trienio 1973-75; num.20. Arbitrios sobre perros.- num.31.- Recogida de basuras y num.33.- Servicio de conducción de cadáveres.-

Acordándose asimismo la prórroga de las demás ordenanzas, son modificación, que vienen rigiendo durante el presente ejercicio.-

5.- ACERADO DE LA PLAZA DEL CORAZON DE JESUS.- por la presidencia se dice que los acerados de la plaza del Corazón de Jesús, se hallan en mal estado, por lo que procede su reparación a cargo del vecino, aunque en ello intervenga este Ayuntamiento para llevar la dirección de las obras pues según informe del Secretario de esta Corporación, todos los acerados que no excedan de dos metros, son a cargo de los propietarios de las fincas urbanas allí situadas; que el importe del presupuesto es del orden de la veinte mil pesetas.-

Con la venia del Sr. Alcalde, intervienen varios de los señores concejales asistentes, para dar su opinión sobre esta necesidad de reparar, forma de ejecutarla y pago de la misma, y después de amplia deliberación y teniendo en cuenta que la cuantía es ínfima, no aconseja la subasta de la misma; por unanimidad se acuerda:

que se lleve a cabo referida obra de aceras de la plaza del Corazón de Jesús administradas directamente por este Ayuntamiento, repartiéndolo su importe, entre los vecinos afectados, en razón de los metros lineales de fachada que tengan a la vía pública.-

6.- CARTA DE D. ALVAREZ.- por el Sr. Alcalde se da cuenta de una carta que le dirige el vecino de esta localidad Don Joaquín Alvarez Mesa, sobre la posibilidad de establecer un hotel en esta ciudad; para cubrir las necesidades en este orden.-

quedan enterados y muestran su conformidad con la posible instalación del mismo en esta ciudad, ya que verdaderamente se halla necesitada

7.- INFORME SR. ALCALDE VISITA AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.- A continuación y por la Presidencia se dice: que recientemente había visitado en su despacho oficial al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al que ha manifestado el apoyo incondicional de esta Corporación y la intención de visitarlo en corporación en la fecha que designe, a -

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

fin de hacerle patente la alegría de este pueblo, al tener noticias de que su Excm.a Sra. es natural de esta Ciudad.-

54
A este efecto, el Sr. Alcalde propone a la Corporación, la adopción de acuerdo en orden a hacerle un presente a dicha Excm.a Sra. el día de la visita.-

Todos los señores asistentes aplauden la propuesta de la Presidencia y se acuerda encomendar al Concejal Sr. Gonzalez Ramos, para que elija la clase de presente a entregar.-

8.- HOMENAJE A DON JULIO CIENFUEGOS LINARES.- Por la Presidencia se manifiesta, de que los Diputados provinciales, han tomado el acuerdo, de solicitar la medalla de oro de la provincia, para el que fué presidente de la Excm.a Diputación Provincial, Don Julio Cienfuegos Linares, en razón de los méritos contraídos por el mismo, con la provincia, durante los años que ha estado al frente de la misma; por lo que propone la adhesión de esta Corporación a dicha petición.-

Por los señores concejales, considerando que el Sr. Cienfuegos Linares, reune excepcionales condiciones para que se le otorgue la merecida medalla, por unanimidad se acuerda: que este Ayuntamiento se adhiera al acuerdo de los Diputados Provinciales de solicitar la medalla de oro de la provincia para el Sr. Cienfuegos Linares, enviando acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil y demás autoridades a que correspondan, a fin de obtener la concesión.-

9.- VISITA PADRES DE FAMILIA DE ALUMNOS GRUPO ESCOLAR "HERMANOS QUINTERO".- Por el Sr. Presidente se dice: que recientemente ha recibido en su despacho a una comisión de padres de alumnos del grupo escolar - HERMANOS QUINTERO en demanda de que dicho grupo se le dote de espacio suficiente para que los alumnos del mismo, puedan descansar durante las horas libres, dentro del horario de clases ya que el mismo al encontrarse entre propiedades particulares en angosto e insalubre.-

que con este motivo inicio gestiones por si podía adquirir algunos terrenos junto al mismo, para darle este espacio vital al mismo, llegando a un acuerdo en principio con Don Agustin Ceballos-Zúñigas Solis, sobre unos terrenos de unos mil cien metros cuadrados que tiene junto al mismo grupo escolar, los cuales le ofrecen a este Ayuntamiento por 565.000 pesetas, pagaderas en lo a 15 años, ofreciendo estas condiciones, en razón a su deseo de facilitar a este Ayuntamiento su expansión y a la población escolar su espacio libre.-

Por el Sr. Romero Bote se dice: que si bien este Ayuntamiento puede hipotecarse con estas adquisiciones, a la larga tendrá un beneficio, pues por una parte adquiere patrimonio y por otra la facilidad de pago, le permite desenvolverse económicamente.-

Intervienen varios señores concejales, quienes manifiestan que el Ayuntamiento podría trazar un plan de adquisiciones de terreno sobre una zona determinada, que bien podían ser los "Egidos" a fin de tener un patrimonio propio, donde en el futuro expansionarse e instalar industrias de las que verdaderamente está necesitado el pueblo.-

Por el Sr. Alcalde se dice que se halla de acuerdo por esta proposición si bien ha de estudiarse detenidamente, en razón de los gastos de este Ayuntamiento y de su presupuesto que no tiene grandes posibilidades económicas.-

En definitiva se acuerda: delegar en el Sr. Alcalde para que inicie gestiones con Don Agustin Ceballos-Zúñigas Solis a fin de ver esta posibilidad y en la próxima sesión se informará y se acordará lo que proceda.-

10.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE LA VENTA DE TERRENO SOBRENTE DEL CENTRO DE COMUNICACIONES, PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOTEL.-

Por último y por la Presidencia se dice: que tiene el gusto de elevar al Pleno corporativo la presente memoria justificativa de las razones que le llevan a solicitar de este Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, en orden a la enajenación en pública subasta de unos 560,70 metros cuadrados existentes en la calle General Varela numero 18, propiedad

de este Ayuntamiento, como sobrantes de los corralones que se han enajenado en venta directa a la Administración general de la Caja postal de Ahros y precisamente para la construcción de un hotel u hostel que tan necesitado se halla este pueblo.-

Se escucha con atención dicha moción, así como el informe emitido por el Secretario de esta Corporación en la que se dice que este Ayuntamiento tiene competencia para acordar la venta de dicho bien con arreglo a las formalidades legales, y después de un detenido estudio de la propuesta se acuerda:

Tomar en cuenta la moción del Sr. Alcalde presidente de este Excmo. Ayuntamiento y en su consecuencia, se tomen las medidas a que haya lugar, con la aportación de los documentos a que hace referencia el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y a la vista de los mismos esta Corporación acordará lo que en derecho estime por conveniente a los intereses de este Ayuntamiento.-

RUEGOS.- Por el Sr. Gonzalez Ramos se solicita de la presidencia aclaración sobre la entrada en funcionamiento de la automatización del servicio telefonico en esta localidad, contestándole que existen algunos inconvenientes, que cree se resolverán rápidamente, aunque desconoce la posible fecha de su entrada en funcionamiento.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el sr. presidente se levanta la sesión siendo las veintidos horas veinticinco, minutos, dirigiendo los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.-----

MS cap

Sumario

Handwritten signatures and initials:
- Large circular signature on the left
- Signature in the center: *Castro*
- Signature on the right: *[unclear]*
- Signature below center: *[unclear]*
- Signature below right: *[unclear]*
- Signature below center: *[unclear]*
- Signature below right: *[unclear]*
- Signature below center: *[unclear]*
- Signature below right: *[unclear]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.972.-----

55

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, de esta provincia de Badajoz, siendo las veinte horas treinta minutos, se reunen en la Casa Consistorial, los señores concejales que seguidamente se relacionan y que son nueve de los doce que de hecho y derecho, componen esta Corporación, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde Don Juan Romero Bote, por ausencia justificada del titular y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporacion, Don Juan Bautista Casanova Garcia.-

SEÑORES ASISTENTES :PRESIDENTE, Primer Teniente de Alcalde don Juan Romero Bote.- CONCEJALES, don Fernando Trigo Macias, don Antonio Guerrero Molano, don Miguel Gonzalez Ramos, Don Manuel DURAN Garcia, Don Luis Pinilla Macias, Don Jose Espinosa Cordero, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Jose Maria Diaz la Orden y Don José Lopez Maldonado.- Secretario: Don Juan B. Casanova Garcia.- Interventor accidental Don Joaquin Ortiz Blanco.-

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi el Secretario, lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprobada.-

2.- RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.- A continuación se dá lectura de los acuerdos más importantes, adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de Diciembre, en relación con asuntos de su competencia.-

Leídos que fueron uno a uno, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus diferentes sesiones, los señores Concejales acuerdan por unanimidad ratificar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por considerarlos de su competencia y adoptados con arreglo a derecho.

3.- PRORROGA DURANTE EL AÑO 1.973 DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS CON PERSONAS DE CARACTER CONTRATADO.-

A continuación se dá lectura de la moción que se presenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en orden a la conveniencia de la prórroga de todos y cada uno de los contratos de trabajo, que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, en razón de que no se han podido llevar a cabo los trámites legales para la provisión en propiedad de los correspondientes puestos.-

Se lee uno a uno, todos los contratos vigentes, que son en número de dieciocho, aprobando en su consecuencia la prórroga de los mismos por el tiempo indispensable para la provisión en propiedad de los puestos que son objeto de plantilla y por un año más para aquellos que no ocupan puesto dentro de la plantilla municipal, pero que son indispensables para el buen funcionamiento de esta Corporación.-

4.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.971.-

Seguidamente se somete a la consideración y aprobación del Pleno, el Inventario General de Bienes de esta Corporación, cerrado al 31 de diciembre de 1.971, y que por diversos motivos no ha podido ser sometido a este Pleno, en fechas anteriores y que comprende todos los bienes de propiedad municipal, así como las rectificaciones, tanto en altas como en bajas ocurridas durante el expresado año y que arroja el siguiente resultado:

IMPORTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL en 1º Enero 1.971.....	8.594.108,00
ALTAS durante el ejercicio de de 1.971.....	6.263.053,00
SUMA.....	14.857.161,00
BAJAS durante el mismo	300.390,00
IMPORTA EL PATRIMONIO en 31 de Diciembre de 1.971.....	14.556.771,00

Examinado que fué con todo detenimiento por los Sres. Concejales, y después de solicitar aclaraciones sobre su contenido, se acuerda por unanimidad aprobarlo en la forma en que aparece redactado.-

5.- ADQUISICION DE TERRENOS JUNTO AL GRUPO ESCOLAR "HERMANOS QUINTERO".-

Seguidamente por la Presidencia se dice: Que como consecuencia de la autorización del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del pasado día diecinueve de los corrientes; por el Sr. Alcalde se han hecho gestiones con el propietario de los terrenos que se hallan situados junto al Grupo Escolar "Hermanos Quintero", Don Agustín Ceballos Zúñigas Solís, al objeto de su posible adquisición para los fines expuestos en la Moción que tuvo a bien presentar ante este Pleno el pasado día diecinueve de los corrientes, que no es otro que el de dar amplitud a mencionado grupo escolar y satisfacer así, una petición de la Asociación de Padres de alumnos de dicho grupo, a la vez que este Ayuntamiento adquiere un Patrimonio.-

Que el Sr. Ceballos Zúñigas Solís, en todo momento se puso a disposición de este Ayuntamiento, poniendo a disposición del Grupo o de las necesidades de esta Corporación, referido terreno por un precio muy razonable y a pagar con cierta facilidad para este Ayuntamiento, si bien sujeto a unas ciertas condiciones si este Ayuntamiento, lo enajenare antes de haber efectuado su total pago por parte de este Ayuntamiento; todo ello según palabras del Sr. Ceballos Zúñigas Solís, para facilitar la expansión del Municipio y ofrecer al Ayuntamiento la posibilidad de obtener un patrimonio en inmuebles.-

Por el Secretario, se dice: que como hace constar en su informe, que se halla unido al expediente, el Ayuntamiento tiene plena potestad para adquirir bienes de toda clase, con arreglo a las Leyes, conforme determina el art. 10 y 37 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y 121 de la Ley de Régimen Local, si bien estas adquisiciones deben hacerse por subasta o concurso-subasta, cuando razones de verdadera urgencia o necesidad o cuando la condición de producto único, así lo aconseje, conforme el art. 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como ocurre en el presente caso, al ser el local más apropiado para la expansión del referido Grupo Escolar.-

Intervienen después varios de los señores concejales, quienes manifiestan la necesidad de dar amplitud a mencionado Grupo Escolar, a la vez que con esta adquisición con las facilidades que dá el vendedor, se va atesorando un Patrimonio necesario a este Ayuntamiento, ya que en la actualidad no dispone de terrenos donde pueda construir dependencias para sus distintos servicios.-

Después de amplia deliberación sobre el particular y de un cambio general de impresiones, los señores concejales asistentes que son nueve de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación, por unanimidad y, por tanto, con el quorum que establece el art. 303 de la Ley de Régimen Local, acuerdan:

PRIMERO: Adquirir por concierto directo a Don Agustín CEBallos-Zúñigas Solís, el solar o corralón de su propiedad sito en la calle Mártires de esta localidad, señalado con el num. 32 y que linda, frente calle de su situación.- Izquierda entrando Don Juan Martínez de la Conaha, Fondo Don Manuel Ramos Hernández y derecha entrando Grupo Escolar "Hermanos Quintero".-

56
SEGUNDO.- Que el importe total de dicho corralón, que es de quinientas sesenta y cinco mil pesetas (565.000,00), sean satisfechas al Sr. Ceballos Zúñigas Solis, en catorce anualidades a razón de cuarenta mil pesetas (40.000,00) las trece primeras y cuarenta y cinco mil (45.000,00) la catorce y última.-

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno, se compromete al pago anual de mencionada cantidad, a cuyo efecto, se tomará por Intervención la correspondiente nota, para la consignación de las amortizaciones anuales correspondientes en sus presupuestos ordinarios, con el derecho por parte del vendedor, de rescindir el contrato de compra-venta, si por parte de este Ayuntamiento no se cumpliera con el pago, aquí estipulado; debiendo en todo caso, el vendedor, devolver a este Ayuntamiento los pagos efectuados.-

CUARTO.- los pagos los realizará este Ayuntamiento, dentro del primer semestre de cada año natural, a partir del próximo año de mil novecientos setenta y tres, que será el primer pago.-

QUINTO.- El Ayuntamiento puede disponer libremente de dicho terreno desde el momento de efectuar la correspondiente escritura pública si bien, si la enajenación se hiciese a título oneroso, todo o parte de la finca, se consideraran vencidos todos los plazos pendientes debiendo el Ayuntamiento pagar íntegramente al vendedor Sr. Ceballos -Zúñigas Solis, la diferencia entre el precio pactado y lo que se le haya satisfecho.

SEXTO.- Serán de cuenta de este Ayuntamiento, en razón a las facilidades de pago dadas por el Sr. Ceballos- Zúñigas Solis y su interés en facilitar a este Ayuntamiento la adquisición de Patrimonio, los gastos de escritura, Plus Valía, derechos reales, derechos de registro, etc, que lleve implícito esta adquisición.-

SEPTIMO.- Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento Don Juan Guerrero Dominguez, para que en nombre de este Ayuntamiento firme la correspondiente escritura, con las condiciones acordadas anteriormente y cuantos documentos tengan relación con esta adquisición.-

6.- SUBVENCIONES PARA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

A continuación y por los Sres. asistentes se acuerda por unanimidad ratificar todas y cada una de las subvenciones a Organismos Públicos, Instituciones y particulares que hasta la fecha se han concedido, con el detalle y cuantía siguiente:

a) SUBVENCIONES Y APORTACIONES OBLIGATORIAS.-

- 1) Cuota al Instituto de Estudios de Admon. Local el 0,10 % del Presupuesto de ingresos.
- 2) Organización Juvenil Española.....18.000,00 pts.
- 3) Sección Femenina del Movimiento.....12.000,00 pts.
- 4) A los dos anteriores para Campamentos..... 2.000,00 pts.
- 5) Al Fósito Local: 10 por 100 del Presupuesto.-

b) SUBVENCIONES VOLUNTARIAS.-

- 1) Subvención al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios..... 1.000,00 pts.
- 2) Becas y ayudas de viajes a estudiantes..... 7.000,00 pts.
- 3) Hermanas de la Cruz.....12.000,00 pts.
- 4) Cáritas Parroquiales.....12.000,00 pts.
- 5) Cruz Roja Española..... 9.000,00 pts.
- 6) Campaña de Navidad..... 6.000,00 pts.
- 7) Asilo de Fuente del Maestro..... 6.000,00 pts.
- 8) Comedores Escolares.....40.000,00 pts.
- 9) Asilo de Villafranca12.000,00 pts.
- 10) Actividades Deportivas.....10.000,00 pts.

Total pesetas...144.000,00 .-

Se hace constar que el importe total de las subvenciones no rebaja el dos por ciento del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, conforme determina el art.19 de la Ley 48/66 de 23 de junio, sobre modificación parcial del Régimen Local.-

7.- INFORMES.- Por la Presidencia se informa de que por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, se ha aceptado la donación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de la Casa de la Cultura, en esta Ciudad.-

Asimismo se informa de la tramitación que lleva el expediente de venta directa de terrenos para construcción de un Centro de Comunicaciones en esta Ciudad, cuyo expediente se ha remitido a la Dirección General de Administración Local para su conocimiento, conforme previene el art.95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; no obstante, y en consideración a que el valor de los terrenos no sobrepasa el veinticinco por ciento del presupuesto ordinario, se puede efectuar la escritura de mencionados terrenos, sin previa autorización de dicha Dirección General.-

Por el concejal Sr.Gonzalez Ramos, se informa de la buena marcha que lleva la confección del presente a entregar próximamente a la esposa del Excmo.Sr. Gobernador Civil de la provincia, con motivo de la visita de la Corporación en Pleno.-

Por el Sr.Presidente se informa sobre la puesta en marcha del servicio telefonico automático con varias localidades de la provincia desde la cero horas del pasado día veintiocho del actual.-

RUEGOS.- A propuesta del Sr. Presidente se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento de Don Diego Rodriguez Garcia, hermano político de Don Juan Guerrero Dominguez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y así se haga saber al interesado.-

A ruego del concejal Sr.Gonzalez Ramos, se acuerda estudiar la propuesta de nombramiento de un concejal que se encargue de las relaciones públicas de este Ayuntamiento.-

Asimismo y a ruego de Don Manuel Duran Garcia, se acuerda estudiar la propuesta de la venta de una finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento en la calle Calderon de la Barca.-

Por el Sr.Gonzalez Ramos se dice, que quiere hacer constar el agradecimiento propio y del Cuerpo de la Policía Municipal, de esta ciudad, a todos los vecinos de la misma por el desarrollo de la celebración del "Dia del Guardia Urbano", en esta Ciudad, por las muestras de agradecimiento recibidas de todos los vecinos y la entrega de regalos por su labor durante todo el año, en bien del tráfico ciudadano.-

PREGUNTAS.- Por la Presidencia se contesta a diferentes preguntas de los señores concejales, sobre diversos asuntos que afectan a esta ciudad: obras de pavimentación, grupo escolar, ambulatorio, Centro de Extensión agraria y depósito de basuras.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr.Presidente, siendo las 21,45 horas de todo lo cual se extiende la pre-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

54
sente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el
Secretario que certifica.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antolón Álvarez Vayo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO AYUNTA
MIENTO EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y CO
RRESPONDIENTE AL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO.-

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente Don Juan Guerrero Dominguez,- CONCEJALES:

Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerre-
ro Molano, Don Manuel Duran Garzia, Don José Maria Diaz la Orden, Don Juan
Lemus Rodriguez, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Cristobal Alvarez del Vayo
y Jaraquemada y Don Luis Pinilla Macias.- Secretario Don Juan Bautista Ca
sanova Garcia.- Interventor accidental Don Joaquin Ortiz Blanco,- Han ex-
cusado su comparecencia: Don Francisco Carrillo Arenales, Don Jose Espine-
sa Cordero y Don Jose Lopez Maldonado.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros a primero de febrero de mil
novecientos setenta y tres, previa convocatoria hecha al efecto, con de-
signación del objeto, se reunieron en el Casa Consistorial, los señores -
que al principio se expresan y que son nueve de los doce que de hecho y
derecho componen esta Corporación, habiendo excusado su comparecencia D.
Francisco Carrillo Arenales, Don José Espinosa Cordero y Don José Lopez -
Maldonado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez,
presente el Sr. Interventor de Fondos acctal Don Joaquin Ortiz Blanco y -
con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Juan B.
Casanova Garcia.-

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo las veinte horas y treinta minu-
tos por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto, dando de su orden,
por mi, el Secretario lectura del acta de la sesion anterior, que fué -
aprobada por unanimidad.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.- Seguida-
mente fué dada lectura de los principales acuerdos adoptados por -
la Comisión Municipal Permanente durante el mes de enero, todos ellos en
materia de su competencia, los cuales que fueron leídos por el Secretario,
se aprobaron.-

3.- CONTRATO CON EL ARQUITECTO SR FRUTOS.- A continuación y por la Presi-
dencia se manifiesta que la plaza de Arquitecto Municipal viene de -
sempañada con caracter accidental por Don Rafael Frutos Fernandez, ya -
que al anterior ha cesado en el desempeño de su cargo como plaza contrata-
da, por lo que a tenor de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcio-
narios, procede realizar contrata con referido Sr.-

Después de estudiado este asunto y de un cambio de impresiones se -
 acuerda autorizar al Sr. Alcalde para redactar el contrato con el Sr. Fru-
tos Fernandez y ratificar el de cese con el Sr. Herrezuelo.-

4.- ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE UN SOLAR DE 560,70 M2. EN LA
CALLE GENERAL VARELA.- Seguidamente se da cuenta de la tramitación
del expediente de enajenacion mediante pública subasta, de un solar de
propiedad municipal, de 560,70 metros cuadrados, al sitio de la calle Ge-
neral Varela y señalado con el numero 18, antes 14, y cuyo solar proviene

58
de la segregación de uno mayor de 995 m². y cuyo resto se enajenará directamente a la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, según expediente que se halla tramitado; que este solar habrá de ser destinado única y exclusivamente a la construcción de un Hostal u Hotel en esta ciudad, ya que se siente su necesidad.-

Que el precio de adjudicación que resulte habrá de invertirse en la adquisición de otros terrenos más convenientes y necesarios a este Ayuntamiento, tales como la adquisición de diez mil metros cuadrados al sitio del Egido, para la construcción de un Grupo Escolar de 15 unidades y otros doce mil al mismo sitio para Parque Público y otras necesidades municipales, sin tener en cuenta el que se va a adquirir en la calle Mártires de una superficie de 1.100 metros, para darle amplitud al Colegio Nacional "Hermanos Quintero".-

Visto el referido expediente, que se ha tramitado con las formalidades legales en la materia, los documentos unidos al mismo, previstos en el art.96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la exposición al público por término de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se haya presentado reclamaciones.-

La Corporación Municipal y por unanimidad de todos los señores asistentes y que son nueve de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación y por ello, con el quorum que establece el art.303 de la Ley de Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Vender en pública subasta y con el único fin, de que en el mismo se construya un Hotel u Hostal el solar de 560,70 metros cuadrados al sitio de la calle General Varela, propiedad de este Ayuntamiento y señalado con el número 18, y cuya descripción es la siguiente:

SOLAR, en la calle General Varela num.18, de 560,70 metros cuadrados, que linda derecha entrando, con parte del mismo solar que se ha vendido en venta directa a la Administración General de la Caja Postal de Ahorros; izquierda con propiedades de Matilde, Manuel, Francisco y Florentino Bogeat Perez, Santiago Roman Falces, José Martínez Tinoco, Juan Fernandez Vera y Valentina Perez Velasco; y fondo con propiedades de este Excmo. Ayuntamiento.-

SEGUNDO.- Que el precio de tasación por el que sale a pública subasta es de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS (1.289.610), que representa el 7,43% del Presupuesto Municipal Ordinario de este Excmo. Ayuntamiento.-

TERCERO.- Que el producto de la venta de este solar deberá ser empleado en el pago de otros solares a adquirir por este Ayuntamiento, para Parque Público, construcción de Colegio Nacional y ampliación del de los "HERMANOS QUINTERO".-

CUARTO.- Que de este acuerdo se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación a los efectos prevenidos en el art.95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, toda vez que el importe de la tasación pericial, sólo supone el 7,43% del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento.-

QUINTO.- Conceder autorización, tan amplia como sea necesaria, al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Don Juan Guerrero Domínguez, para que realice los trámites reglamentarios hasta la venta en pública subasta de repetido solar.-

5.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL SOLAR DE GENERAL VARELA: Seguidamente se somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones, redactado por la Secretaria Municipal, y que ha de servir de base para la venta en pública subasta del solar, de propiedad municipal, sito en la calle General Varela y señalado con el num.18.-

Se entra en la discusión de dicho pliego de condiciones y teniendo en cuenta, que el solar objeto de la subasta ha de ser minuciosamente estudiado, ya que la finalidad de su venta así lo aconseja, como el volumen de su valor y las facilidades que han de darse a los posibles adjudicatarios para

su pago; la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda, que por la Comisión correspondiente, oído el parecer del Secretario, Interventor y Técnico municipal, se redacte o modifique el pliego presentado en sus aspectos más fundamentales, para mejor servir a los intereses económicos de este Ayuntamiento y de la finalidad a que deberá ir destinado el solar que se subasta.-

6.- PETICION DEL SR. SECRETARIO.- A continuación, se dá cuenta de la instancia que suscrita por el Sr. Secretario actuante, solicita le sea concedida una gratificación, en concepto de mayor responsabilidad, gastos de desplazamientos y demás, ya que al ser en régimen de acumulado, los gastos asignados no cubren los que se le ocasionan con los traslados desde el Municipio de Bienvenida, donde tiene su residencia.-

Por el Sr. Alcalde se dice que a fin de obrar con mejor criterio, sería aconsejable dejar el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión a fin de informarse sobre la concesión de la gratificación que solicita y cantidad que pudiera serle concedida en razón de que solicita.-

Por los señores concejales así lo acuerdan, y queda sobre la mesa el presente asunto.-

7.- BASES PARA CUBRIR LA PLAZA DE ORDENANZA NOTIFICADOR.-

Examinadas las bases redactadas por la Comisión de Gobernación, para proveer en propiedad la plaza vacante de Ordenanza Notificador, mediante concurso-examen.-

Considerando que las citadas bases se ajustan en todo a las disposiciones dictadas por la Superioridad sobre la materia; la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar las bases de referencia en la forma redactada.-

2.- Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del concurso oposición correspondiente.-

8.- RECTIFICACION GRADO RETRIBUTIVO ENCARGADA CENTRALITA TELEFONOS.-

A continuación se dá cuenta de la moción que el Sr. Alcalde- Presidente, presenta a este Pleno, en la que propone el cambio de grado retributivo de la encargada de la Centralita Telefónica de este Excmo. Ayuntamiento, en razón de que se le viene aplicando un grado que no le corresponde, ya que esta ciudad está comprendida entre los municipios de ocho a veinte mil habitantes y conforme la Ley 108/63 le correspondencia al menos el grado 2; que referida funcionaria aunque ocupa la plaza a extinguir, se halla en propiedad y cumple con su función a plena conformidad de todos, teniendo gran responsabilidad en su cometido, por lo que considera que su grado retributivo no debe ser inferior a cualquier otro funcionario al servicio de este Ayuntamiento, por lo que propone le sea asignado el grado cinco.-

Leídos que fueron los informes del Sr. Secretario de esta Corporación e Interventor accidental de la misma; por unanimidad de todos sus miembros se acuerda:

1º.- Que a partir del día primero de enero del corriente año, se le asigne a citada funcionaria, el grado retributivo 5, e razón a todo lo expuesto anteriormente.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

59
2.- Que de este acuerdo se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación Dirección General de Administración Local, a los efectos de la correspondiente autorización para elevar referido grado retributivo del 1 - que venia disfrutando al 5, que ahora se le asigna.-

3.- Que autorizado que sea por la Dirección General de Administración Local, se tomen las medidas correspondientes por la Intervención - de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de pago de referido aumento y de los demás que sean procedentes.-

9.- RATIFICACION ACUERDO VENTA DIRECTA A LA CAJA POSTAL DE AHORROS SOLAR CALLE GENERAL VARELA.-

" De orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura del oficio num. 3.391, de fecha 24 de los corrientes, Negociado 3º, Sección 2ª - de la Dirección General de Administración Local; por el que se comunica a este Ayuntamiento, que para dictar la resolución en el expediente de - enajenación mediante venta directa a la Caja Postal de Ahorros de un solar de 434,30 metros cuadrados, es preciso acreditar determinados extremos en referido expediente.-

Se entra en el estudio detallado del contenido de dicho expediente y teniendo en cuenta que el acuerdo del 19 de diciembre ppdo, es perfectamente válido, ya que se tomó con el quorum legal; por unanimidad, de los nueve señores asistentes, de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación, y por tanto con el quorum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Enajenar en venta directa a la Administración General de - la Caja Postal de Ahorros, el solar de 434,30 m2., al sitio de la calle - General Varela y numero 18, antes 14, a segregar del solar de 995 m2. allí existente; quedando constituido el terreno a enajenar en la siguiente forma: Norte o izquierda entrando con la parcela a segregar, propiedad de - este Ayuntamiento; derecha entrando con casa de Don Angel Romero Godoy; - Oeste calle de su situación y fondo con Don Angel Romero Godoy y propiedades de este Ayuntamiento.-

SEGUNDO.- Que el precio de enajenación será el de tasación, es decir el de NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS , - (955.460).-

TERCERO.- Asimismo, quedan ratificados todos los demás pormenores - del acuerdo de 19 de diciembre ppdo, relativos a la autorización del Sr. - Alcalde para todos los trámites a que haya lugar en este expediente, hasta llegar a su escrituración.-

10.- FORJA Y ACEROS DEL GUADIANA.- Por la Presidencia, se dice: Que recientemente ha sido autorizada por la Comisión Municipal Permanente, una obra de ampliación de sus instalaciones a la empresa Forja y Aceros del Guadiana S.A., instalada en este Municipio por un valor de más de diecinueve millones de pesetas.-

Que el impuesto por licencia de obras se eleva a la cantidad de -- 394.583,10 pesetas, según liquidación practicada por la oficina administradora de impuestos de este Excmo Ayuntamiento.-

Que considera que estas obras debían ser declaradas por este Ayuntamiento de interés local, en razón a que en la misma son ocupadas unas - trescientas familias y no es industria derivada de los productos existentes en este término municipal, por lo que bien pudiera ser instalada en - otra localidad; por ello y como consecuencia de ser declarada industria - de interés local, se beneficiaría de la cláusula correspondiente en la Ordenanza de Exacción del impuesto sobre licencia de obras, pudiéndose rebajar el mismo al 10 por 100 del importe de dicha licencia o lo que es lo - mismo, podía otorgarse una exención de hasta el 90 por 100 del importe - de la licencia municipal.-

Discutido este asunto y teniendo en cuenta que esta obra es de máximo interés para esta ciudad, ya que aparte de sostener a unas trecientas familias, da lugar a un aumento de la población y de las actividades comerciales; por unanimidad de todos los señores asistentes se acuerda:

Primero.- Declarar a mencionada empresa de FORJAS Y ACEROS DEL GUADIANA de interés local.

Segundo.- Que en su consecuencia se le apliquen los beneficios - correspondientes a la licencia de obras, hasta el límite del 90% del impuesto que debiera satisfacer de no haber sido declarada de interes local.-

11.- RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.-

Por la Presidencia se informa de que recientemente se ha publicado en el B.O. del Estado el programa de construcciones escolares para el presente año, del Ministerio de Educación y Ciencia, habiendo sido incluida esta ciudad con un grupo de 16 unidades; que así le ha sido comunicado por el Director General de Planificación e Inversiones, por lo que la construcción de dicho grupo, puede ser una realidad dentro del presente año.-

Asimismo informa de las gestiones realizadas en Madrid, en el Servicio de Capacitación Agraria, para la instalación de un Centro de esta clase en esta localidad, que asimismo puede ser pronto una realidad.-

A continuación y por el Sr. Alcalde se informa sobre determinadas preguntas relacionadas con servicios y obras a realizar por este Ayuntamiento.-

A propuesta del Sr. Romero Bote, se acuerda en principio ofrecer los terrenos que fueran necesarios al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de una Escuela de Formación Profesional, dado que ello reportaría grandes beneficios a esta ciudad, ya que muchos de los niños que terminan sus estudios de educación general básica podían pasar a estas escuelas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifica.

Presidencia

Manuel...
Antonio...
Antonio...
Luis...
Antonio...
Antonio...
Antonio...



60
 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.973.-

señores que asisten: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.- Concejales Don Jose Lopez Maldonado, Don Antonio Guerrero Molano, Don Juan Romero - Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Manuel Duran Garcia, Don Juan Lemus Rodriguez.- SECRETARIO: Don Juan B.Casanova Garcia.- Interventor - accidental: Don Joaquin Ortiz Blanco.- NO ASISTEN: Don José Espinosa Corde-ro, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada y Don Francisco Carrillo Arenales.-

En Villafranca de los Barros, a las 21 horas del dia 12 de febrero - de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo - la Presidencia del Sr.Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los se- ñores Alcalde y Concejales al principio expresados, componentes del Pleno de la Corporación Municipal que al margen se expresan, con el fin de pro- ceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.973; cuyo proyecto ha sido formado - con arreglo a lo prevenido en el art.680 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.-

Abierta la sesión por el Sr.Presidente,yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingre- sos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron amplia- mente discutidas por la Corporación y encontrándolos ajustados a las dis- posiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acor- dó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente - resumen por capitulos:-

CAPITULOS	PRESUPUESTO DE GASTOS.
I Personal activo.....	9.384.374,00
II Material y Diversos.....	6.157.000,00
III Clases Pasivas	275.000,00
IV Deuda	305.748,00
V Subvenciones y participaciones en ingresos.....	316.240,00
VI Extraordinarios y de capital.....	-----
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	268.053,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...	18.664.000,00

CAPITULOS.	PRESUPUESTO DE INGRESOS
I Impuestos directos.....	1.670.000,00
II Impuestos indirectos.....	449.079,00
III Tasas y otros ingresos.....	8.714.400,00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos.....	6.781.640,00
V Ingresos patrimoniales.....	50.000,00
VI Extraordinarios y de capital	-----
VII Eventuales e imprevistos	998.881,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	18.664.000,00

R E S U M E N

Importan los gastos.....	18.664.000,00
Importan los ingresos.....	18.664.000,00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de - Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia verificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.-

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifica.-

III	SECRETARIO	200.000.00
II	SECRETARIO	200.000.00
I	SECRETARIO	200.000.00

[Handwritten signatures and names: Manuel, Juan, Luis, etc.]

... de ... de ... de ...

61
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.973.

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez, - Concejales Don Juan Romero Bote, Don Antonio Guerrero Molano, Don José Lopez Maldonado, Don Fernando Trigo Macias, Don José Maria Diaz la Orden, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Luis Pinilla Macias, Don Manuel Duran Garcia, D. Juan Lemus Rodriguez, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada. - SECRETARIO: Don Juan B. Casanova Garcia. - INTERVENTOR ACCIDENTAL: Don Joaquin Ortiz Blanco. - NO ASISTEN: Don José Espinosa Cordero y Don Francisco Carrillo Arenales. -

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintidós horas y quince minutos del día doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los señores concejales que al principio se indican y con la asistencia del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor accidental, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. -

1.- PROYECTO TECNICO DE PAVIMENTACION Y ALUMBRADO DE VARIAS CALLES. Se somete a la consideración de los señores asistentes, el Proyecto y Presupuesto de pavimentación de las calles Cruz y seis más, redactado por el Maestro Alarife Municipal y por un importe total de 5.042.207,00 pesetas, así como el Proyecto y Presupuesto de alumbrado especial de las calles Cisneros y Capitán Cortes, por un importe de 233.252,00 pesetas. -

Se estudian detenidamente dichos Proyectos y Presupuestos y en definitiva se acuerda aprobarlos por unanimidad. -

2.- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - Seguidamente se dá cuenta de la necesidad de la imposición de Contribuciones Especiales, para la realización de la obra cuyo proyecto ha sido sometido a la consideración de este Pleno, y que ya fué acordado en fecha 21 de Noviembre ppdo. pendiente de señalar la aportación que por tal concepto se ha de aplicar, considerando la Alcaldia, debía ser del ochenta por ciento del valor de la obra, ya que dado su volumen, este Ayuntamiento tiene que aportar una buena cantidad a esta obra. -

Después de discutido el asunto y sin ninguna objeción que poner a la propuesta de la Alcaldia, queda aprobado y se acuerda por unanimidad, la imposición de Contribuciones Especiales en la cuantía del ochenta por ciento del valor de las obras a ejecutar, debiéndose tener en cuenta la Ordenanza correspondiente para la fijación de las bases de cada una de las fincas urbanas sujetas a tributación, sin perjuicio de que para su pago, se puedan otorgar fraccionamientos conforme indica la Ley de Régimen Local, se acuerda el fraccionamiento en la siguiente forma:

CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE NO REBASAN LAS 25.000,00 PESETAS. -

PAGO: Primer tercio.....al empezar la obra

Segundo id.....al mediar la obra

Tercero id.....dos meses después de terminar.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE REBASAN LAS 25.000,00 PESETAS. -

Primer tercio.....al empezar la obra

Segundo id.....al terminar.

Tercero. id.....Después del mes de Octubre de 1.973.

El que rebase las 60.000,00 pts: en dos años y cuatro partes iguales. -

3.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE PAVIMENTACION Y ALUMBRADO DE VARIAS CALLES. - Se somete a la consideración del Pleno, el proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado por el Sr. Interventor accidental de Fondos de este Ayuntamiento, para la pavimentación y alumbrado especial de varias calles de esta localidad, por un importe total de 5.400.000,00 pesetas. -

RESULTANDO, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto Presupuesto Extraordinario, encuentrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante

de gastos a cinco millones cuatrocientas mil pesetas y los ingresos - en la misma cantidad.-

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:-

1.º.- Aprobar en principio el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle Cruz y seis más y alumbrado con lámparas de vapor de mercurio de la calle Cisneros, Cruz y Capitán Cortes Gonzalez, de esta ciudad.-

2.º.- Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.-

4.- PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACERADOS DE VARIAS CALLES.- A continuación se somete a la consideración del Pleno, el proyecto y presupuesto de acerado de las calles Manuel Bogeat y cinco más, informados favorablemente por la Comisión Permanente en sesión del 29 de enero ppdo, y por un total de 176.749,00 pesetas, de las cuales este Ayuntamiento aportará 75.000,00 pesetas de una subvención de paro obrero, ofrecida por el Excmo.Sr. Gobernador Civil, siendo el resto a cargo de los interesados.-

Se entra en la discusión de dicho proyecto y después de un cambio de impresiones se acuerda aprobarlo por unanimidad.-

5.- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA OBRA ANTERIOR. Seguidamente se dá cuenta de la moción de la Alcaldía Presidencia sobre la necesidad de imponer Contribuciones Especiales, por las obras de acerados de las calles Manuel Bogeat y cinco más.-

Visto el informe del Sr. Interventor acetal, en el que hace constar que en la reposición de acerados, conforme al art.470, letrab) de la Ley de Régimen Local, las Contribuciones Especiales por construcción o renovación de acerados será de la totalidad del importe de la obra, sino excede de dos metros de ancho, como ocurre en el presente caso, siendo la base los metros lineales de cada fachada a la vía pública, el Ayuntamiento acuerda: Que se impongan Contribuciones Especiales por razón de estas obras a las fincas afectadas por las mismas, por su cuantía total, menos las setenta y cinco mil pesetas que se repartirán proporcionalmente entre los afectados de estas calles, quedando aprobado.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las 23,45 horas, firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifica.-

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Manuel Bogeat', 'Antonio...', 'Antonio...', 'Antonio...', 'Antonio...', 'Antonio...']

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.973.-

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente Don Juan Guerrero Dominguez.- CONCEJALES: Don Juan Romero Bote, Don Antonio Guerrero Molano, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Manuel Duran Garcia, Don Luis Pinilla Macias, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Fernando Trigo Macias, y Don Jose Lopez Maldonado.- SECREARIO: Don Juan Bautista Casanova Garcia, , Interventor accidental: Don - Joaquin Ortiz Blanco. JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA: Don Francisco Carrillo Arenales y Don Jose Espinosa Cordero.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria hecha al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores - Concejales que al principio se expresan y que son diez de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporación, habiendose justificado la ausencia por los Sres. Don Francisco Carrillo Arenales y Don José Espinosa Cordero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez y con asistencia del infrascrito Secretario de la Corporacion Don Juan Bautista Casanova Garcia.-

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo las veinte horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mí el Secretario, lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprobada.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL MES DE FEBRERO.- Seguidamente se dá cuenta de los acuerdos, mas importantes -- adoptados por la Comision Municipal Permanente, durante el presente mes de febrero, quedando enterados.-

3.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL, POR CUOTA COMPLEMENTARIA DE ACTUALIZACION DE PENSIONES.- El Sr. Alcalde manifiesta, que segun determina la Resolución de la Dirección General de Administración Local, inserta en el Bolétin Oficial del Estado num. 33 de 7 del presente mes, la cuota complementaria de actualización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administración Local debe abonarse anticipadamente en el mes de enero de cada año, regulando tambien que la Corporacion Local que carezca de Tesoreria para el pago anticipado de esta cuota pueda adoptar acuerdo de reconocimiento de deuda a la citada Mutualidad.-

Seguidamente se da lectura al informe del Sr. Interventor accidental de Fondos, en el que especifica que existen otros pagos de caracter preferente que impiden satisfacer de momento la cuota complementaria del corriente año, y que provisionalmente se eleva a 498.246,00 pesetas, a no ser que se incurra en la responsabilidad señalada en el art. 712 de la Ley de Régimen Local vigente, por librar estas cantidades antes de las de personal del mes de febrero u otros pagos preferentes.-

En consideración a lo expuesto, los Sres. asistentes, tras deliberar por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Reconocer a la Mutualidad de Prevision de la Administración Local, la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas (498.246,00), como cuota provisional complementaria de actualización de pensiones del corriente año. Esta cuota deberá satisfacerse tan pronto las disponibilidades economicas del Ayuntamiento lo permitan.-

SEGUNDO.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administración Local, para los efectos oportunos.-

4.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE CARRILLO ARENAS Y ACERADOS DEL ULTIMO TRAMO DE LA AVENIDA 17 DE JULIO.-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al exa-

men de las cuotas municipales del Presupuesto extraordinario anterior, las cuales han sido, expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los Sres. asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

IV.- COMPROBACION.-

Existencias en 30 de Noviembre de 1.972.....	824,00
Restos para cobrar en igual fecha.....	--
Restos por pagar en igual fecha.....	--
Superavit.....	824,00

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el art. 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente el carácter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.-

5.- EXPEDIENTES DE FALLIDOS.- Seguidamente se da cuenta del expediente de fallido propuesto por la Presidencia y previo los informes correspondientes, la cual es examinada detenidamente por los señores asistentes y después de un cambio de impresiones se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de fallidos presentado por el Sr. Regidor e informado por esta Alcaldía y Secretaría y por un importe total de catorce mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.-

2º.- Que se publique en el Boletín Oficial de la provincia dicho acuerdo de declarar fallidos a las cuotas indicadas en el expediente correspondiente a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Haciendas Locales, artículo 263 y siguientes.-

6.- MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 1.971.- Se somete a la consideración del Pleno la Memoria de gestión municipal, correspondiente al año 1.971, redactada por el Sr. Secretario, en la que constan todos y cada uno de los servicios que durante expresado año se han realizado por este Ayuntamiento, las cantidades invertidas en distintas obras, la situación de los fondos municipales, las adquisiciones e incrementos del capital activo de esta Corporación, las amortizaciones del pasivo llevadas a cabo durante expresado año, y cuantos datos, vienen dispuestos por la circular de 21 de Mayo de 1.951.-

Se examina la misma y después de un cambio de impresiones se acuerda aprobarla por unanimidad.-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

63

7 - PLIEGO DE CONDICIONES DE SUBASTA PARA LA VENTA DEL SOLAR DE LA CALLE GENERAL VARELA.- Se da cuenta del Pliego de condiciones por el que se ha de regir la venta en pública subasta del solar de la calle General Varela num.18, para la construcción de un hotel u hostel, en su forma definitiva según acuerdo de fecha primero de los corrientes, el cual después de conocido es aprobado por todos los señores asistentes.--

8.- RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.- Por el Sr. Alcalde se propone el fraccionamiento de las Contribuciones Especiales impuestas por razón de obras de pavimentación en las calles Mártires y Coronel Rada, que comprende siete señores en la primera y nueve en la segunda, arrojando un total de 266.244,00 pesetas en la primera y de 159.422,00 pesetas en la segunda.-

Después de estudiada es propuesta se acuerda por unanimidad que el primer pago se realice dentro del plazo de 15 días, el segundo en el mes de Octubre próximo y los tres restantes en los meses de Octubre de los años 1.974 y 1.975 y el último en Julio de 1.976.-

INFORMES DEL SR. ALCALDE.- La Presidencia informó a los Sres. asistentes sobre los siguientes asuntos:

Servicio de circulación e indicación.

Construcción Grupo Escolar, que irá destinado a concentrar en el mismo todas las escuelas que actualmente están dispersas por diversos puntos de la población.-

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

Carta del Director de los Telefonos de la Esperanza.-

De la visita que particularmente hiciera a esta localidad el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el pasado domingo.-

Informe sobre la construcción del Centro de Capacitación Agraria.

Sobre la compra de terrenos para depósito de basuras.-

De regalar una bandera a las fuerzas de la Guardia Civil, de esta Ciudad. De obras de asfalto en varias calles, rescisión de contrato e iniciación para ello del correspondiente expediente.-

Del plan de recogida de basuras en la población.-

Del pliego de condiciones para la subasta de obras de pavimentación de varias calles.-

De felicitación al Colegio Ntra. Sra. del Carmen, con motivo de haberse cumplido el 75 aniversario de su Fundación.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

Handwritten signatures and names in blue ink, including names like 'Juan...', 'Antonio...', 'Félix...', 'Luis...', 'Juan...', 'Antonio...', 'Félix...', 'Luis...', 'Juan...', 'Antonio...', 'Félix...', 'Luis...'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CEBERADA POR EL ELENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE MARZO DE 1.973.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las diez horas del día ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, con asistencia de los Sres. concejales Don Juan Romero Bote, Don Antonio Guerrero Molano, Don Cristobal Alvarez del Vayo y Jaraquemada, Don Juan Lemus Rodriguez Don Manuel Duran Garcia, Don Luis Pinilla Macias, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Fernando Trigo Macias y Don Jose Lopez Maldonado.-

Justifican su falta de asistencia Don Jose Espinosa Cordero y Don Francisco Carrillo Arenales.-

Preside el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez y dá fé del acto el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento Don Juan Bautista Casanova Garcia.

Declarado abierto por la Presidencia, de su orden, dí lectura el borrador de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.-

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figura en el Orden del día inserto en convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento, un Compromisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 208/1973 de 9 de febrero, del Ministerio de la Gobernación.-

Una vez que se dio elctura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1.485/1967, de 15 de junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este último Decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de compromisarios por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicho Decreto, y demás disposiciones complementarias concordantes.-

Llevada a efecto, resultó: Votaciones efectuadas: Una sólo, secreta por papeleta.-

Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragios: Diez votos a favor de Don Juan Guerrero Dominguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y un voto a favor de Don Juan Romero Bote.-

Y dado que Don Juan Guerrero Dominguez, que desempeña el cargo de Alcalde Presidente, ha obtenido diez votos de los once escrutados, quedó proclamado Compromisario dicho Sr. para la elección de Procurador en Cortes representantes de los Municipios de esta provincia, que se llevará a efecto en Badajoz, el día dieciocho del actual mes de Marzo.-

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Compromisario Elegido tendrá derecho a 13.283 votos en la elección de Procurador antes referida.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia declaró terminado el acto a las diez horas y treinta minutos, levantandose la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

(Handwritten signatures and names)
Manuel Duran Garcia
Antonio Guerrero Molano
Cristobal Alvarez del Vayo
Juan Romero Bote
Miguel Gonzalez Ramos
Jose Maria Diaz la Orden
Fernando Trigo Macias
Jose Lopez Maldonado
Luis Pinilla Macias
Juan Bautista Casanova Garcia

64
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MARZO DE 1.973.-

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente: Don Juan Guerrero Dominguez.-
Concejales: Don Juan Romero Bote, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Luis Pinilla ~~Macias~~, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada, Don Fernando Trigo Macias. SECRETARIO: Don Juan Bautista Casanova Garvia. INTERVENTOR ACCTAL: Don Joaquin Ortiz Blanco.- NO ASISTEN: Don Francisco Carrillo Arenales, Don Jose - Espinosa Cordero, Don Jose Lopez Maldonado.-

En Villafranca de los Barros a veinte de Marzo de mil novecientos setenta y tres, Constituida la Corporacion Municipal en sesion pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, con asistencia de los concejales al principio citados, se dió comienzo a ella por lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.-

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que los objetos de la presente sesion, segun consta en la convocatoria eran entre otros, el de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto extraordinario - formado para atender a la obra de pavimentacion y alumbrado de varias - calles, cuyo proyecto fué aprobado en sesion de fecha doce de febrero - y expuesto al público por término de quince dias no se presentó contra el mismo reclamacion alguna.-

SEGUIDAMENTE, ordena la lectura integra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detalla, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados - los gastos en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas - (5.400.000.00) y los ingresos en la misma cantidad.-

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince dias el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo -- anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.-

CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA DIRECCION GENERAL DE EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA.- Seguidamente se dá cuenta de la tramitación llevada - a efecto en el expediente que se instruye, por este Ayuntamiento para la cesión gratuita de unos tres mil metros cuadrados de terreno, de un solar de propiedad municipal al sitio de LAS SILBRAS, a la Dirección General - de Capacitación y Extension Agraria.-

Se dá cuenta de los documentos que quedan unidos a referido expediente y que son los que previene el articulo noventa y seis, en relación con el apartado 2) del articulo noventa y cinco del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; asi como del resultado de la exposición al público del acuerdo de este Pleno de veintiuno de Noviembre ppdo. de ceder gratuitamente a dicha Dirección General unos tres mil metros cuadrados aproximadamente de los terrenos de propiedad municipal al sitio - de LAS SILBRAS, cuya exposición se publicó en el Boletín Oficial de la - provincia num. 48 de fecha 27 de febrero ppdo; sin que se presentase reclamación alguna.-

VISTO referido expediente, los documentos que se unen al mismo y consultados los articulos 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Corporacion Municipal y por unanimidad de todos los señores asistentes que son nueve de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporacion, y por ello, con el quorum que establece el articulo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Direccion General de Extensión

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

[Redacted text block containing illegible characters and symbols, partially obscured by yellow tape.]

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

65 y Capacitación Agraria, unos tres mil metros cuadrados aproximadamente de los terrenos de propiedad municipal al sitio de LAS SILERAS y que queda, configurado de la siguiente forma:

"SOLAR, de tres mil metros cuadrados aproximadamente, que linda: Entrando por la calle San Ignacio, con viviendas del Patronato Municipal, Sección Delegada de Instituto y calle San Ignacio, por el suroeste con dos bloques de viviendas del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios y otro grupo construido por el Secretariado Parroquial de Caridad; por la izquierda en la dirección suroeste -noroeste con viviendas del del Secretariado Parroquial de Caridad, terrenos del Ayuntamiento, local destinado a garage y carretera de Palomas.-

SEGUNDO.- Que el precio de tasación es de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000), que representa el cuatro por ciento del Presupuesto Municipal Ordinario de este Excmo. Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y tres.-

TERCERO.- Que dichos terrenos se ceden gratuitamente a la Dirección General de Extensión y Capacitación Agraria, para la construcción de un Centro de Capacitación en esta localidad; quedando sujeto a las condiciones determinadas en el artículo noventa y siete de citado Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.-

CUARTO.- Que de este acuerdo se dé cuenta al ministerio de la Gobernación, a los efectos prevenidos en el artículo noventa y cinco del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, toda vez que el importe de la tasación pericial, sólo supone el cuatro por ciento del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento.-

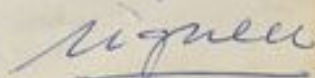
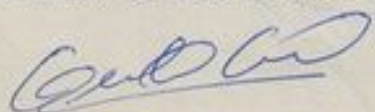
QUINTO.- Conceder autorización, tan amplia como sea necesaria, al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Don Juan Guerrero Dominguez, para que realice los trámites reglamentarios hasta su cesión total, incluso los de escrituración de dicha finca a favor de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.-

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA OBRAS DE ALUMBRADO.- Visto el Pliego de Condiciones redactado por la Secretaria Municipal para las obras de alumbrado de las calles Cisneros, Cruz y Capitan Cortes, los señores del Pleno acordaron por unanimidad su aprobación y que se exponga al público el citado Pliego y se prosigan todos los demás trámites hasta la adjudicación provisional de que se dará cuenta a esta Corporación para su elevación a definitiva si procede.-

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA DE PAVIMENTACIONES.- También se dió lectura al Pliego de condiciones redactado por la Secretaria Municipal que ha de regir la licitación para la subasta de las obras de pavimentación a base de adoquinado de las calles Cruz y seis más; que se exponga al público el citado pliego de condiciones y se prosigan todos los demás trámites hasta la adjudicación provisional de que se dará cuenta a esta Corporación para su elevación a definitiva si procede.-

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA OBRAS DE ACERADOS.- Por último se dió cuenta de otro Pliego de Condiciones redactado por la Secretaria Municipal que ha de regir la licitación para la subasta de las obras de acerado de las calles Carretero Romo y cinco más; que se exponga al público el citado Pliego de condiciones y se prosigan todos los demás trámites hasta la adjudicación provisional de que se dará cuenta a esta Corporación para su elevación a definitiva si procede.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifica.-



Las firmas

Numero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Domingo H. H. H. H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

66
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE 1.973.-

SEÑORES QUE ASISTEN: Presidente Don Juan Guerrero Dominguez,- CONCEJALES Don Juan Romero Bote, Don Fernando Trigo Macias, Don Antonio Guerrero Molano, Don Manuel Duran Garcia, Don Jose Maria Diaz la Orden, Don Miguel Gonzalez Ramos, Don Juan Lemus Rodriguez, Don Luis Pinilla Macias, Don Cristobal Alvarez del Vayo Jaraquemada.- SECRETARIO: Don Juan Bautista Casanova Garcia. INTERVENTOR ACCIDENTAL.- Don Joaquin Ortiz Blanco.- Justifican su falta de asistencia: Don Jose Espinosa Cordero, Don Francisco Carrillo Arenales y Don José Lopez Maldonado.-

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintiuna horas - del dia veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, - los señores del Pleno al principio citados, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al actual mes de Marzo, asistidos del Secretario que certifica y presente el Sr. Interventor accidental de Fondos.-

1.- Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL PRESENTE MES DE MARZO.- Por su lectura integra conocen los señores asistentes un extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, durante el presente mes.-

3.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE PAVIMENTACION Y ALUMBRADO DE VARIAS CALLES DE ESTA CIUDAD:-----

Dada cuenta de los documentos confeccionados que integran el expediente de distribución de las Contribuciones Especiales por aumento de valor que han de imponerse a las personas afectadas por las obras de pavimentación y alumbrado, segun presupuesto, relaciones, base del reparto, cantidad a repartir y cuotas individuales de contribuyentes, y sometido a deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de las Contribuciones Especiales por aumento de valor que han de imponerse a las personas afectadas por las obras de pavimentación y alumbrado de varias calles, con todos los documentos que integran el expediente, relaciones y base del reparto, segun Presupuesto, por importe total de 5.400.000 pesetas, y cantidad a repartir de 4.295.812 pts.- segun relación de contribuyentes y cuotas individuales.-

SEGUNDO.- Dar información pública del presente acuerdo juntamente con el expediente de distribución de las Contribuciones Especiales, mediante exposición al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes para su examen y reclamación por los interesados, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

4.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Visto el tramitado expediente de suplemento de 947.545, pesetas y de la habilitación por 1.096.964 pesetas, en total 2.044.509 pts; Visto asimismo el dictamen de la Comision de Hacienda y demas informes reglamentarios y considerado, que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince dias de conformidad con lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Régimen Local.-

5.- PLAN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA;- Por la Presidencia se dice que recientemente se ha tenido una reunion con el Ilmo. Sr. Presidente de la - Excma. Diputación Provincial de Badajoz, con varios Alcaldes de la provincia en el objeto de estudiar un plan de infraestructura sanitaria para la provincia en el que se halla incluido este Excmo. Ayuntamiento.-

que dicho plan se halla redactado conjuntamente, Diputación Provincial y Confederación Hidrográfica del Guadiana; y que sin duda ha de redunstar en beneficio de las localidades de la provincia y especialmente, de las ciudades -

que como esta de Villafranca de los Barros, tienen una necesidad apremiante de contar con la totalidad de los servicios de agua y saneamiento.-

Por ello y antes de la aprobación de dicho Plan por la Excm. Diputación Provincial, sería aconsejable acordar la adhesión de este Ayuntamiento a dicho plan.-

Los Sres. asistentes teniendo en cuenta la importancia de dicho plan para esta localidad, acordaron por unanimidad adherirse al mismo.-

6.- SUBASTA DEL SOLAR DE LA CALLE GENERAL VARELA.-

A continuación se dá cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local, num. 832, de fecha veintidos de los corrientes, por el que participa no haber inconveniente alguno en que se lleve a efecto la enajenación de 560,70 metros cuadrados del solar existente en la calle General Varela num. 18, propiedad de este Ayuntamiento; siempre y cuando se lleve a efecto su enajenación con los requisitos que determina el artículo 190 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.-

Enterados de dicha resolución y teniendo en cuenta que este Pleno tiene aprobado el Pliego de Condiciones por el que se ha de regir la subasta de mencionado solar a resultas de la Resolución de dicha Dirección General y que expuesto al público no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó de que se proceda a efectuar los demás trámites hasta la subasta de dicho solar.-

7.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS AL SITIO DE VALDEQUEMADOS PARA DEPOSITO DE BASURAS.- Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia se dá lectura de la Moción de la Alcaldía Presidencia, de fecha veinte de los corrientes, en relación con la adquisición de un terreno de TRES MIL CIENTO METROS CUADRADOS (3.100) para depósito de basuras, al sitio conocido por "Valdequemado".-

Que a estos efectos ha entablado conversaciones con la propietaria de la porción de terreno citado, Doña Genara Perez Diez; que el precio a que ha llegado en un acuerdo con la interesada es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA PESETAS (28.830).-

Después de varias intervenciones de los concejales presentes, en la que se demuestra la urgente necesidad de la adquisición de estos terrenos para depósito de recogida de basuras, a fin de cubrir las necesidades sentidas en este orden, por unanimidad de los nuevos señores asistentes, de los doce que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, y por consiguiente con el quorum que establece el art. 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar urgente la adquisición de mencionado terreno al sitio de "Valdequemado", por los motivos expuestos en la Moción de la Alcaldía Presidencia.-

SEGUNDO.- Adquirir por el precio de veintiocho mil ochocientas treinta pesetas (28.830) el terreno propiedad de Doña Genara Perez Diez, al sitio de "Valdequemado", de una extensión aproximada de tres mil cien metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Nortes, Don Emiliano Castaño Cabanillas; Sur Don Manuel Duran Ramirez; Este, con la vendedora y Oeste, con el "Camino de Valdequemado".-

ANULADO EL RESTO DE ESTA PAGINA

67
TERCERO

.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Don Juan Guerrero Dominguez, para que en nombre de este Ayuntamiento firme la escritura de compraventa con la interesada.-

8.- PETICION GRATIFICACION SECRETARIO ACUMULADO.- A continuacion y por la Presidencia se informa de que tomado en consideración el acuerdo de este Pleno del pasado dia treinta y uno de enero, sobre gratificacion por gastos de desplazamientos al Secretario acumulado de este Excmo. Ayuntamiento, y hechas las consultas y averiguaciones correspondientes, considera que a dicho funcionario se le debe gratificar por parte de este Ayuntamiento, por los mayores gastos de desplazamientos a esta Ciudad, desde su residencia de Bienvenida, puesto que los gastos señalados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y las disposiciones vigentes, no cubren los gastos de dicho funcionario ni la responsabilidad que el mismo tiene al frente de este Excmo. Ayuntamiento; por lo que propone se le conceda una gratificacion del sesenta y cinco por ciento del sueldo base, como actualmente perciben todos los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales enterados del informe de la Presidencia y teniendo en cuenta cada una de las condiciones que señala el Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad conceder al Sr. Secretario acumulado una gratificacion mensual del sesenta y cinco por ciento del sueldo base y con efectos del dia primero de enero del corriente año.-

9.- CARTA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-

Seguidamente se dá cuenta de la carta que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 17 de los corrientes, envia a esta Alcaldia y en la que comunica el haber tenido a bien conceder a esta Corporación una subvencion de cien mil pesetas, con cargo a los fondos de paro obrero, para mitigar éste y a la vez acometer obras de interés social.-

Los Sres. de la Corporación quedan enterados del contenido de dicha carta, acordando autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que designe los fines en que van a ser destinadas las cien mil pesetas concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y al propio tiempo agradecer a la Primera Autoridad Provincial esta concesión, una muestra más, de la preocupación que siente por los problemas de esta provincia en general y de esta ciudad en particular.-

10.- PADRON DE ARBITRIOS GENERALES.- A continuación se da cuenta del importe del Padrón Municipal por diversos conceptos y correspondiente al año 1.973 por un total de 2.790.496,00 pesetas.-

Después de un cambio general de impresiones se acuerda prestarle su aprobación en la forma redactada.-

11.- GRATUIDAD DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA.- Por último y teniendo en cuenta el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente del doce de los corrientes, por el que a petición del Primer Teniente de Alcalde Sr. Romero Bote, se acuerda apoyar la petición de los Colegios particulares de esta Ciudad para llevar a cabo una labor de enseñanza totalmente gratuita, dentro de la Educación General Básica; se acuerda ratificar dicho acuerdo y que por parte de esta Corporación no se escatimen esfuerzos en obtener de los poderes públicos la concesión de Colegios, tanto a Organismos públicos como particulares para que la enseñanza general básica sea totalmente gratuita en todos los aspectos.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.-

las firmas

MDaf

Luis Pineda

Constitución de Badajoz

Alonso

Melkano

Luis



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPU
DE BAL